



- **Alianza Social Continental**
 - **Hemispheric Social Alliance**
 - **Aliança Social Continental**
 - **Alliance Sociale Continentale**
-

Alternativas para las Américas

Diciembre de 2002

patrocinada por la

Alianza Social Continental
<http://www.asc-hsa.org/>

¿Qué es la Alianza Social Continental?

La ASC es una red de organizaciones laborales y coaliciones ciudadanas que representa a más de 45 millones de personas a lo largo de las Américas. Fue creada para facilitar el intercambio de información y la conjunción de estrategias y acciones con miras a construir un modelo alternativo y democrático que beneficie a nuestros pueblos. La ASC es un espacio abierto a organizaciones y movimientos interesados en modificar las políticas de la integración continental y en promover la justicia social en las Américas.

La iniciativa de crear la ASC nació en un encuentro de mayo de 1997 que se realizó paralelamente a la Reunión Ministerial de Comercio del ALCA en Belo Horizonte, Brasil. En abril de 1999, la Alianza quedó formalmente constituida, y se estableció un secretariado en la Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio (RMALC) en la ciudad de México. En marzo de 2002, el secretariado fue trasladado a la Red Brasileira pela Integracao dos Povos (REBRIP). La ASC posee un Comité Operativo que incluye además de la RMALC y la REBRIP a:

- Common Frontiers / Canadá
- Réseau Québécois sur l'Intégration Continentale (RQIC)/ Québec
- Alliance for Responsible Trade / Estados Unidos
- Congreso Latinoamericano de Organizaciones Campesinas (CLOC)
- Organización Regional Interamericana de Trabajadores (ORIT)
- Alianza Chilena por un Comercio Justo y Responsable (ACJR)
- Jubileo Sur
- Capitulo Perú de la Alianza Social Continental
- Comité de Mujeres de la ASC
- Capitulo Ecuador de la ASC y del Foro Social Mundial

Para mayor información acerca de las organizaciones que integran la ASC y de sus actividades, diríjase a:

sitio en la red:
correo electrónico:

www.asc-hsa.org
asc-hsa@asc-hsa.org

CONTENIDO

Reconocimientos

1. Introducción	1
2. Resumen.....	5
3. Principios Generales.....	8
4. Derechos Humanos	13
5. Medio Ambiente y Recursos Naturales	20
6. Sustentabilidad	30
7. Género	35
8. Trabajo.....	42
9. Inmigración.....	49
10. Papel del Estado	57
11. Educación.....	65
12. Comunicaciones	68
13. Inversión Extranjera.....	75
14. Finanzas Internacionales.....	81
15. Derechos de Propiedad Intelectual.....	86
16. Agricultura.....	92
17. Acceso a Mercados y Reglas de Origen.....	96
18. Servicios	101
19. Cumplimiento y Resolución de Disputas	104

RECONOCIMIENTOS

Este documento es la obra de contribuciones de tanta gente que sería difícil enumerar. A lo largo de muchos años, cientos de personas han participado en discusiones, han elaborado borradores o coordinado actividades educativas y de organización en torno a una visión alternativa para nuestro continente. En gran medida, este documento es la culminación de todos esos esfuerzos.

Para elaborar esta cuarta versión de Alternativas para las Américas, se formaron equipos internacionales que coordinaron los insumos de cada capítulo. Los participantes de esos equipos circularon borradores por correo electrónico y se reunieron en varios países para discutir sus respectivas propuestas. Las siguientes personas coordinaron cada equipo:

Derechos Humanos:	Javier Mujica, Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo
Medio Ambiente y Recursos Naturales:	Hilda Salazar y Alejandro Villamar, RMALC, Gabrielle Pelletier RQIC, Sergio Schlesinger (REBRIP)
Sustentabilidad	Sergio Schlesinger (REBRIP)
Género:	Marceline White, Women's Edge/ART, Rosa Guillen, Mujeres Transformando la Economía
Trabajo:	Alberto Arroyo, UAM/RMALC, Peter Bakvis, Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres
Inmigración:	Juan Manuel Sandoval, RMALC, Claire Picard, RQIC
Papel del Estado:	Alberto Arroyo, UAM/RMALC
Educación	Jocelyn Berthelot, Centrale des syndicats du Québec/RQIC
Comunicación	Elvira Truglia, AMARC/RQIC
Inversión:	John Dillon, KAIROS: Canadian Ecumenical Justice Initiatives/Common Frontiers (Canadá)
Finanzas:	John Dillon, KAIROS /Common Frontiers (Canadá)
Propiedad Intelectual:	Alejandra Rotania, Ser Mulher/Rede Brasileira pela Integracao dos Povos (REBRIP), Kristin Dawkins, Institute for Agriculture and Trade Policy/ART
Agricultura	Stephen Bartlett, Agricultural Missions/ART
Acceso a Mercados/ Reglas de Origen:	Miosotis Rivas Peña, Centro de Investigación Económica para el Caribe (CIECA), y Andrés Peñaloza, RMALC
Servicios:	Claudio Lara, Consumers International/Alianza Chilena por un Comercio Justo y Responsable
Resolución de Disputas:	Terry Collingsworth, International Labor Rights Fund/ART

Las personas responsables de la coordinación general y la edición de este documento son:

Sarah Anderson (Institute for Policy Studies/ART)	John Dillon (Kairos/Common Frontiers)
Alberto Arroyo (UAM/RMALC)	Karen Hansen-Kuhn (The Development GAP/ART)
Patty Barrera (Common Frontiers)	Sergio Schlesinger (REBRIP)

Otras personas que hicieron aportes importantes: Víctor Baez (ORIT); Gonzalo Berrón (REBRIP); Diana Bronson (Rights and Democracy); Raúl Moreno, (Red Sinti Techan); Kathy Ozer (nacional Family Farm Coalition); David Ranney (ART); y Marcela Escribano (RQIC), además de los traductores: Maria Eugenia Gutierrez; Jacobo Menajovsky; Keyllen Nieto; Dan Thomas; Natalie Marion; y Marco Velásquez.

Queremos expresar nuestro agradecimiento a las fundaciones John D. and Catherine T. MacArthur, Rockefeller y Solidago, cuyo generoso apoyo hizo posible la traducción y publicación de este documento.

1. INTRODUCCIÓN

La Alianza Social Continental (ASC) reúne a un amplio espectro de organizaciones a lo largo de las Américas que comparten una misma convicción: cualquier forma de integración económica entre nuestras naciones debe servir primero y sobre todo para promover el desarrollo equitativo y sustentable de todos nuestros pueblos. Los miembros de la ASC, sean sindicatos o ambientalistas, familias campesinas o académicos, indígenas o mujeres han trabajado durante años en contra de la implementación de las llamadas políticas neoliberales en nuestros respectivos países. Además de la crítica compartida sobre los impactos negativos de ese modelo, nos une nuestra convicción de que debemos avanzar con ambos pies, combinando la protesta con la propuesta, y desarrollando una visión común acerca de cómo debiera ser una forma de integración alternativa. Este documento expresa nuestra determinación de construir una alternativa al modelo de integración dominante basada en las propuestas aquí descritas.

La Alianza Social Continental rechaza la extensión del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica (TLCAN) al resto del continente y cualquier otro acuerdo basado en el modelo neoliberal. Trabajaremos para impedir la aprobación de cualquier acuerdo elaborado bajo esas líneas. Al mismo tiempo, vemos la derrota de los acuerdos de libre comercio sólo como el primer paso. Nos rehusamos a aceptar un status quo que siga marginando a amplios sectores de nuestras poblaciones y degradando nuestro ambiente. Como directriz de nuestro trabajo colectivo sobre alternativas tenemos la convicción de que el modelo económico neoliberal ha sido un desastre para la mayoría de los habitantes de nuestro continente y por ello tenemos que pensar, proponer y luchar por un modelo distinto.

Los campesinos, cuyo trabajo alguna vez alimentó a sus naciones y a sí mismos, se ven forzados a exportar productos agrícolas comerciales y riesgosos para fomentar el ingreso de divisas y para proveer de carne y productos frescos a la gente acomodada del norte a lo largo de todo el año. A la vez ven inundado el mercado interno de productos agrícolas subsidiados procedentes del norte que los llevan a la quiebra. Esto ha provocado el hambre de muchos y la reducción de la calidad alimenticia de otros, y ha hecho que abandonen sus tierras cientos de miles de pequeños granjeros o campesinos.

Esta creciente dependencia a la exportación se ha sumado a las dificultades de los campesinos sin tierra, particularmente en países donde la propiedad de gran parte de la tierra agrícola se concentra en un número reducido de personas. En Brasil, por ejemplo, a pesar de varias décadas de promesas en torno a reforma agraria, uno por ciento de los terratenientes controla el 44 por ciento de la tierra. En años recientes, grupos de guardias blancas y policías asesinaron a cientos de campesinos sin tierra que participaban en ocupaciones pacíficas de tierras ociosas o en desuso que pertenecían a ricos terratenientes.

Con la caída de la agricultura de subsistencia, las mujeres jóvenes e indígenas se han visto desplazadas hacia las zonas de procesos de exportación de nuestro continente (zonas francas o de maquila), particularmente en México y Centroamérica. Al ganar menos de lo necesario para vivir, se ven forzadas a vivir en la miseria, y muchas veces son sujetas a acoso sexual. Las largas jornadas de trabajo debilitan sus lazos familiares y limitan sus oportunidades de educación.

Los campesinos que se han visto obligados a abandonar sus tierras, suelen dirigirse a las ciudades de nuestro continente en busca de empleo. Pero lo que muchos encuentran es desempleo y pobreza, así como una vida en la “economía informal”, pues gran parte de la manufactura doméstica ha sido eliminada por la penetración de corporaciones transnacionales y de reglas que bloquean cualquier esfuerzo por fortalecer la economía interna.

Otros campesinos desplazados llegan al norte y se topan con la militarización de la frontera Estados Unidos-México, las nuevas leyes que violan sus derechos civiles y laborales y la histeria racista promovida por los políticos de derecha y sus electores.

La sustitución de agricultura de subsistencia con producción de agricultura de exportación también ha tenido impactos graves en el medio ambiente local y los niveles de vida. Amenaza la biodiversidad y la calidad de la tierra y el agua y no beneficia ni respeta los derechos de campesinos ni de los consumidores.

Las reglas neoliberales para desregular los mercados de capital, combinadas con las nuevas tecnologías de telecomunicaciones, han sometido a nuestras naciones a los caprichos del dinero fácil. Los especuladores ponen y sacan su dinero en nuestras naciones como les place, dejando con ello miseria, pues los intereses usureros y las devaluaciones de la moneda destruyen el poder adquisitivo de nuestros salarios y reducen drásticamente las oportunidades para tener un empleo que nos permita vivir. Argentina es uno de los países que recientemente ha sufrido una crisis económica devastadora causada en parte por la privatización y desregulación de mercados financieros que permitiendo una fuga enorme de capital.

Los trabajadores de EEUU y Canadá han padecido el dolor de ver eliminados cientos de miles de empleos de manufactura con sueldos dignos. Muchos han sido incapaces de encontrar un trabajo comparable, y sus hijos e hijas enfrentan hoy la disyuntiva de no trabajar o de trabajar en empleos temporales o de tiempo parcial, con un ingreso menor del necesario para llevar una vida decente en esos países.

En EEUU y Canadá, los gobiernos están abandonando políticas de subsidio público a la vivienda. Crece el número de gente sin hogar. Esto ha tenido un efecto desproporcionado en las mujeres, sobre todo en las mujeres pobres. Los fondos públicos para programas de subsistencia básica —comida, vestido y atención médica— que fueron una conquista de los trabajadores en el pasado, están siendo eliminados, y a la gente se le pide que consiga empleos inexistentes. Mientras eso sucede, tanto en los EEUU como en Canadá, el llamado a reducir el déficit fiscal está presionando aún más a los trabajadores y a los pobres, pues los programas de salud, educación y transporte público son privatizados, eliminados o severamente restringidos.

A lo largo del continente, hay un estrato de la sociedad que vive muy bien bajo las políticas neoliberales. Los especuladores, las corporaciones transnacionales y quienes trabajan a su servicio proclaman las maravillas del mercado. Sin embargo, esos sectores no aceptan que su compromiso retórico con el comercio libre limite sus demandas de protecciones especiales para sus intereses particulares, como es evidente en el debate reciente sobre Autoridad para Promoción de Comercio (TPA en su sigla en inglés) en el Congreso de E.U.A., y también en el aumento dramático en subsidios agrícolas para agricultura corporativa. Pero para la mayoría de nosotros, los últimos 25 años han significado un declive en nuestros niveles de vida, y en muchos casos, la pobreza abyecta.

El neoliberalismo conlleva la imposición de una serie de reglas que gobiernan no sólo la economía sino también el tejido social de nuestras sociedades. Por lo tanto, no se trata de una lucha “comercio vs. protección” o “integración vs. aislamiento”, sino de ver cuáles son las reglas que prevalecerán y quién se beneficiará con esas reglas.

La lucha anti-neoliberal bajo la forma de lucha contra los tratados de libre comercio también es ya antigua. Comenzó en la lucha contra la aprobación del TLCAN y el proceso por incidir en las características del MERCOSUR. Tuvo un momento trascendental en Bello Horizonte en 1997 cuando los sindicalistas de la ORIT y su anfitrión la CUT brasileña, convocaron a una reunión de sindicalistas de las Américas a la que invitaron a redes nacionales multisectoriales que habían trabajado el tema. Fue un hecho importante que en una reunión sindical se invitara a otros sectores y redes civiles. Simultáneamente redes de otros sectores sociales y civiles se reunieron con el mismo propósito en dicha ciudad. Terminamos trabajando juntos y decidimos unir fuerzas e iniciar la formación de una gran alianza social continental en la que estuvieran todos los sectores de la población afectados por este modelo. Se decide convocar para el año siguiente a la Primera Cumbre de los Pueblos de América y se forman diversas comisiones para ello, entre ellas, una comisión internacional que prepare un borrador de documento sobre alternativas que fue la primera versión del documento que ahora presentamos.

Fue un momento de encuentro y decisiones trascendentales de cientos de organizaciones de todos los sectores ahí presentes. Cabe sin embargo destacar el papel de algunos agrupamientos multisectoriales en algunos países que llevaban ya años organizados en espacios de unidad y consenso para enfrentar tratados de libre comercio. Su experiencia y años de lucha unitaria fueron vitales para ir encontrando las características y formas de lucha de la futura Alianza Social Continental. Nos referimos a Fronteras Comunes de Canadá, la Red Quebequense por una Integración Continental, Alianza por un Comercio Responsable de EE.UU., la Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio (estas cuatro ya organizadas como una red trinacional) y la entonces Red Chilena por la Integración de los Pueblos, ahora Alianza Chilena por un Comercio Justo y Responsable. Estas Redes multisectoriales junto con la muy pronto conformación de la Red Brasileña por la Integración de los Pueblos y las coordinaciones continentales del sector obrero (la ORIT) y campesino (CLOC) fueron el núcleo inicial que se dieron la tarea de ir formando la Alianza Social Continental y sus propuestas de Alternativas.

La primera Cumbre de los Pueblos, efectuada en 1998 en Santiago de Chile de forma paralela a la II Cumbre de presidentes y Jefes de Estado de las Américas, sacó a la luz el hecho de que existe un creciente movimiento de resistencia. Esto surgió con aún más fuerza en las enormes movilizaciones que llevaron al fracaso de la reunión de la OMC en Seattle en 1999 y en prácticamente cada reunión oficial de toma de decisión económica desde entonces. Este esfuerzo global frente a la globalización neoliberal retoma el espíritu unitario de movilización y de búsqueda de alternativas de los encuentros llamados intergalácticos convocados por los Zapatitas en la Selva de Chiapas. Este enorme movimiento unitario está formado por gente de las Américas que les dice a los líderes políticos, a los especuladores financieros y a las corporaciones transnacionales que promueven políticas neoliberales que su agenda es inaceptable. Es un movimiento de pueblos de las Américas que demandan ser tratados como humanos. Y lo hacen afirmando que una comida nutritiva, un lugar cómodo para vivir, un ambiente limpio y sano, el cuidado de la salud y la educación son derechos humanos. Ellos han declarado que el respeto a los derechos de los trabajadores, las mujeres, los pueblos indígenas, los pueblos negros y los latinos que viven en los Estados Unidos y Canadá debe ser central en cualquier proceso de integración.

Quienes apoyan el modelo neoliberal intentan minar la resistencia de los pueblos de las Américas de diferentes maneras. En los Estados Unidos, las grandes corporaciones han lanzado una masiva campaña de propaganda para "educar" al público sobre los beneficios del libre comercio. Como respuesta extrema, varios países han utilizado el Estado Nación como instrumento de terror contra sus propios pueblos. Disfrazada de "guerra contra la droga", los esfuerzos de contrainsurgencia tales como el Plan Colombia, se han transformado en una plaga para nuestro hemisferio. Es más, la represión al movimiento popular en México, en América Central y América del Sur, es un intento de limitar las demandas de nuestras naciones.

La historia nos enseña muchas cosas. Una de esas enseñanzas se puede encontrar en las palabras del gran emancipador afro americano Frederick Douglass:

"Si no hay lucha no hay progreso, el poder no concede nada si no le es exigido; nunca ha sucedido y nunca sucederá... Imaginen lo que la gente hubiese cedido en silencio y conocerán la medida exacta de los errores e injusticias cometidos. "

Otra lección de la historia nos enseña que aunque la opresión sea desmedida no se puede impedir que los pueblos reivindiquen su humanidad y actúen en función de ella.

Esa primera Cumbre de los Pueblos no terminó con un rechazo de las reglas neoliberales; fue el principio de un diálogo sobre las alternativas. Las versiones previas de este documento estuvieron basadas en aquellas conversaciones. Se han seguido enriqueciendo nuestras propuestas a través de discusiones en numerosos seminarios durante la formación misma de la Alianza Social Continental. Esas conversaciones fueron continuadas en la Segunda Cumbre de los Pueblos en Québec, Canadá en 2001, donde más de 3000 representantes de grupos civiles del continente se reunieron para enfrentar el ALCA y promover alternativas.

Esta nueva versión de *Alternativas para las Américas* es producto de ese diálogo continuo, tiene su fundamento en las aspiraciones de los pueblos de nuestro continente a vivir y desarrollarse como seres humanos plenos. *Alternativas para las Américas* es una propuesta integral para una visión alternativa del desarrollo equitativo y sustentable de nuestras sociedades. Estamos convencidos que la incorporación de uno o algunos de sus elementos en el ALCA u otro tratado comercial no resolvería los problemas esenciales del libre comercio.

Estas aspiraciones por construir una sociedad más igualitaria y respetuosa a lo largo del continente trascienden las fronteras nacionales y tienen una larga tradición histórica en las Américas. Se remontan, cuando menos, a las luchas por crear países libres e independientes en el continente americano. Hace casi dos siglos, Simón Bolívar, líder del movimiento por liberar a gran parte de Sudamérica del colonialismo, declaró:

"Deseo, más que ninguna otra cosa, ser testigo de la creación en América de la más grande nación del mundo, no tanto por su inmenso territorio y sus riquezas, sino por su libertad y su gloria."

Alternativas para las Américas no es sólo una doctrina económica. Es, más bien, un intento por lograr la integración social que permita que las ideas, los talentos y la salud de todos nuestros pueblos puedan ser compartidos para beneficio de todos. Es un documento vivo que será corregido y aumentado en el ejercicio de nuestros derechos por continuar el debate y la discusión.

2. RESUMEN

Este documento aborda los principales tópicos de la agenda oficial de las negociaciones actuales sobre el libre comercio (inversión, finanzas, derechos de propiedad intelectual, agricultura, acceso al mercado, servicios y resolución de disputas), así como algunos tópicos que son de gran importancia social, pero que los gobiernos han ignorado (derechos humanos, sustentabilidad, ambiente, trabajo, inmigración, el papel del Estado y género). Deben ser considerados como un paquete integral de propuestas para una integración económica positiva.

Principios Generales: El comercio y la inversión no deberán ser fines en sí mismos, sino instrumentos para alcanzar un desarrollo justo y sustentable. Los ciudadanos y las ciudadanas deben tener derecho a participar en la formulación, implementación y evaluación de políticas sociales y económicas continentales. Las metas centrales de estas políticas deberán ser la promoción de la soberanía económica, el bienestar social y la reducción de la inequidad en todos los niveles.

Derechos Humanos: Una agenda común sobre derechos humanos habrá de ser la estructura que abarque todas las políticas continentales, y deberá incluir mecanismos e instituciones que garanticen su implementación total. Esta agenda deberá promover la más amplia definición de derechos humanos, cubriendo los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, la equidad de género y los derechos en torno a los pueblos y las comunidades indígenas.

Medio Ambiente y Recursos Naturales: Los gobiernos deberían subordinar políticas de inversión y comercio a políticas que le den prioridad a sustentabilidad y protección ambiental. También deberían de tener el derecho de dirigir inversiones hacia actividades ambientalmente sustentables, rechazar la privatización de recursos naturales, eliminar políticas que subvencionan o fomentan la energía de hidrocarburo. El uso de recursos naturales debe de estar al servicio de las necesidades básicas de la gente, y no un mero objeto de transacciones del mercado.

Sustentabilidad : Un modelo regional para desarrollo democrático y sustentable requiere la incorporación del principio y objetivo de sustentabilidad en todos los sujetos que sean considerados. Estos asuntos deberían ser negociados con el objetivo de resolver – con el apoyo de políticas nacionales – los problemas serios de nuestras regiones: desigualdad; desempleo; degradación ambiental; y muchos otros problemas. Los acuerdos deben comprometer los países miembros a que cumplan con convenios y tratados internacionales diseñados para proteger el medio ambiente, minorías, derechos de trabajadores, derechos de mujeres y otras conquistas sociales. También deberían dar medios prácticos para llevar a cabo las medidas que hicieran esos acuerdos efectivos en un nivel nacional.

Género: Los convenios internacionales sobre derechos de la mujer deberán ser centrales para todas las políticas continentales. Las mujeres deben tener mayores oportunidades para participar en la elaboración de políticas. Los gobiernos deberán establecer leyes nacionales que garanticen un cuidado de los hijos accesible; que ataquen el hostigamiento sexual laboral; y que implementen la iniciativa 20/20 de la ONU para asignar el 20 por ciento de los presupuestos a programas sociales. Las mujeres deben tener un acceso equitativo al crédito, la educación y a otros recursos.

Trabajo: Las políticas continentales habrán de garantizar los derechos básicos de hombres y mujeres trabajadores, crear un fondo para brindar compensaciones a trabajadores y comunidades que padezcan la pérdida de empleos, y promover el mejoramiento de niveles de trabajo y de vida de los trabajadores y de sus familias.

Inmigración: Los gobiernos deberán adherirse a convenciones internacionales sobre derechos de migrantes; garantizar derechos laborales a todos los trabajadores —sin importar su estatus migratorio— y penalizar severamente a los patrones que violen esos derechos; otorgar amnistía a todos los trabajadores indocumentados dentro de sus fronteras; desmilitarizar zonas fronterizas; y apoyar los subsidios internacionales para las áreas que sean grandes importadoras de mano de obra.

El papel del Estado: Las políticas continentales no deberán mermar la capacidad de un Estado-nación para cubrir las necesidades sociales y económicas de sus ciudadanos. Los Estados-nación deben tener el derecho a mantener corporaciones del sector público y políticas de procuración que apoyen las metas de desarrollo nacional. La meta de las regulaciones nacionales en el sector privado deberá ser la de garantizar que las actividades económicas promuevan un desarrollo justo y sustentable.

Educación: La educación no es una mercancía; es un derecho social universal y fundamental que se debe asegurar mediante un servicio público financiado y bajo responsabilidad del Estado. Debe ser excluida de los acuerdos sobre la liberalización del comercio de servicios. La educación pública debe ser gratuita y plenamente accesible en todos los ámbitos y durante toda la vida.

Comunicación: El derecho a la comunicación se trata tanto del derecho de producir como de recibir información. La comunicación debe ser considerado como un bien público y debiera ser preservado y regulado para el beneficio social y cultural de la sociedad. La comunicación y los medios deben ser regidos por principios de ética inspirados en una cultura de la vida y de lo humano.

Inversión: La inversión deberá generar empleos de alta calidad, producción sustentable y estabilidad económica. Los gobiernos deben tener el derecho a rechazar cualquier inversión que no haga una contribución neta al desarrollo, sobre todo en los flujos de capital especulativo. Los grupos ciudadanos y todos los niveles de gobierno deben tener el derecho a demandar a inversionistas que hayan violado reglas de inversión. El mecanismo del TLCAN que permite a los inversionistas demandar directamente a los gobiernos debe ser abolido y prohibido en otros acuerdos.

Finanzas: El 100% de todas las deudas de países con bajos ingresos y las deudas ilegítimas de países con mediano ingreso deben cancelarse. Países muy endeudados deberían obtener una reducción de sus deudas para que evitar crisis en sus balances de pagos, presiones para aprovecharse de recursos naturales en una manera que no sea sustentable y otras consecuencias negativas de origen económico, social, y ambiental que resulten de los esfuerzos por mantener deudas que ya han sido pagadas. Los programas de ajuste estructural del Banco Mundial y del FMI deben ser abandonados, y estas instituciones deben ser reestructuradas de manera fundamental, o bien, remplazadas. Se les debe permitir a los países imponer controles sobre flujos de capital, y debe desarrollarse un mecanismo multilateral para regular la actividad especulativa. Los gobiernos habrán de tener la capacidad de establecer sus propias políticas monetarias y financieras, y resistir a la dolarización.

Propiedad Intelectual: Los gobiernos deberán tener la capacidad de establecer reglas de propiedad intelectual que reflejen sus contextos sociales, culturales y económicos específicos. Esto deberá incluir el derecho a ciertas disposiciones que garanticen el acceso a medicinas esenciales y habrá de proteger la biodiversidad, los saberes indígenas y de las comunidades tradicionales y campesinas. Ninguna forma de vida podrá ser patentada.

Agricultura: Los países deben asumir la responsabilidad de garantizar la alimentación para su población. El Estado tendrá el derecho a proteger o excluir los alimentos básicos de los tratados comerciales. Debe haber una democratización que involucre a pequeños productores en la creación de políticas agrícolas, pesqueras y ambientales, y en particular la reforma agraria. Ningún elemento de los acuerdos internacionales en materia de integración debe limitar la capacidad de los Estados Nacionales de impulsar y consolidar este proceso.

Acceso al mercado: Los países en desarrollo deberán trabajar con países desarrollados para implementar políticas especiales que atiendan las inequidades entre nuestros países. El actual principio dominante de “trato nacional”, que exige a los gobiernos no tratar a los inversionistas extranjeros ni a sus productos de una manera menos favorable que a los domésticos, restringe severamente la planificación nacional del desarrollo. Se debe permitir a los gobiernos fomentar políticas que fortalezcan la demanda interna, en lugar de apoyarse por completo en los mercados externos. Los gobiernos deberían tener derechos soberanos para dar subsidios e incentivos fiscales para servicios productivos que reflejan intereses sociales legítimos.

Servicios: Los servicios básicos como educación, atención a la salud, energía, agua y otras utilidades deben estar disponibles para todas las personas que habitan el continente. Para alcanzar esta meta, esos servicios públicos no deberían de ser privatizados o dejados en las manos de las llamadas reglas del mercado. Los países deberán promover los intereses de desarrollo nacional y priorizar el ambiente y otras preocupaciones por encima de la meta de distribución eficiente de recursos.

Cumplimiento y Resolución de Disputas: Para que las políticas propuestas sean significativas, deben estar acompañadas por mecanismos de resolución de disputas y de cumplimiento que orientados a reducir las inequidades, y que estén basadas en procesos justos y democráticos. Deberán ser diseñadas para crear incentivos suficientes que impulsen su cumplimiento y que hagan posible evitar las acciones para su aplicación. Esto involucrará una evaluación de cumplimiento en cada país, planes de acción para derribar obstáculos al cumplimiento y, como último recurso, la negación de beneficios del acuerdo comercial para los violadores corporativos y/o gobiernos con un récord de no-aplicación general.

3. PRINCIPIOS GENERALES

Antecedentes

Ningún país puede ni debe permanecer aislado de la dinámica de la economía mundial, pero esto no significa que la orientación teórica del libre comercio sea la única ni mucho menos la mejor forma de insertarse en la globalización. La dinámica de la economía y del comercio mundial es una realidad a considerar en cualquier esfuerzo destinado a elaborar un proyecto de país si se quieren plantear programas viables y sustentables. Pero nos oponemos a permitir que el mercado mundial defina, con la anuencia de nuestros gobiernos, el futuro de nuestros países y de nuestros pueblos. El lugar que nos han asignado en este sistema económico globalizado no es aceptable. Debemos construir democráticamente en nuestros países proyectos nacionales de desarrollo sustentable y desde ahí insertarnos en la dinámica económica mundial.

Según el enfoque dominante de libre mercado (contenido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, la Organización Mundial del Comercio y el fracasado Acuerdo Multilateral sobre la Inversiones), el mercado mundial por sí mismo asigna y desarrolla las mejores posibilidades para cada país. De acuerdo con este postulado no es necesario pensar qué país queremos y podemos ser, simplemente hay que eliminar cualquier traba al mercado mundial y el propio mercado se encarga de ofrecernos el mejor de los países.

Las diferencias entre el planteamiento dominante y la visión alternativa propuesta en este documento no descansan en si aceptamos o no la apertura al comercio. Las disyuntivas fundamentales son las siguientes: 1) Tener un proyecto nacional y luchar activamente por él o no tenerlo y dejar al mercado la definición del proyecto nacional y 2) Regular o no supranacionalmente el capital, especialmente el especulativo. La tendencia reciente ha sido dar libertad absoluta a los capitales, incluidos los especulativos, para mover el mundo al ritmo de sus intereses. La historia ha demostrado que el mercado por sí mismo no genera desarrollo y mucho menos justicia social. Nosotros, en cambio, proponemos una economía mundial regulada nacional y supranacionalmente de tal manera que se asegure la paz, la democracia, el desarrollo sustentable y la estabilidad económica con bienestar social tanto nacional como internacionalmente.

Nuestra posición al respecto es muy clara: debemos actuar como interlocutores válidos en este diálogo sobre la globalización y no al margen de él. Debemos negarnos a aceptar que la globalización neoliberal en curso es un proceso irreversible. Es necesario no sólo aminorar sus consecuencias negativas, sino proponer una alternativa viable.

Los ciudadanos de este continente nos negamos a ser regidos por la ley de la oferta y la demanda. Reivindicamos nuestro papel como individuos y no como simple mercancía sujeta a las leyes del mercado.

El libre comercio ha producido exclusión social y económica. Esto ha provocado la estructuración de un segmento social formado por ciudadanos desvalorizados por el proyecto económico vigente y por las sociedades que lo respaldan. La exclusión vuelve a la gente incapaz de insertarse o reinsertarse en el circuito económico; esta imposibilidad de reinserción lleva a un proceso de "descalificación social" y a la pérdida de una "ciudadanía activa". Toda persona que ha sentido negativamente los costos de la transición al libre comercio, que está en

una situación de desempleo crónico o que sufre la precarización de su empleo, vive y conoce esta exclusión.

No nos oponemos a la existencia de reglas para el comercio y la inversión regional o internacional. Nuestra crítica a la globalización dominante e impuesta no significa que pretendamos volver al pasado, cerrar nuestras economías y pugnar por un aislacionismo comercial. Hasta hoy las reglas pactadas no han ayudado a superar, ni menos a aminorar, los problemas de nuestras economías. Proponemos reglas alternativas que regulen la economía mundial y en nuestro hemisferio basadas en una lógica económica distinta: el comercio y la inversión no deben ser un fin en sí mismo, sino instrumentos para el desarrollo justo y sustentable. Nuestra propuesta privilegia una lógica social, por lo que incluimos tópicos como el laboral, los derechos humanos, la igualdad de género, el medio ambiente y las minorías, que representen los temas y grupos excluidos.

Nuestra crítica y propuesta está sustentada técnicamente, pero también surge de un imperativo ético. Nos negamos a aceptar al mercado como un dios que regule nuestras vidas. Nos negamos a aceptar como inevitable un modelo globalizador que excluye a más de la mitad de la población mundial de los beneficios del desarrollo. Nos negamos a aceptar que la depredación de la naturaleza sea inevitable y un mal necesario en aras del crecimiento. Detrás de estas medidas económicas neoliberales existe no sólo una estrategia política y económica, sino que subyace una concepción inaceptable de la persona humana y una cultura que es necesario erradicar.

Un profundo imperativo ético nos impulsa a plantear nuestro propio modelo de sociedad, por la que luchamos al lado de tantos hombres y mujeres movidos por la esperanza de vivir y dejar a las futuras generaciones una sociedad más justa y humana.

Principios rectores

1. Democracia y participación

Los debates, las decisiones y la construcción de marcos de negociación en asuntos de integración económica han sido tradicionalmente dominados por las élites del sector financiero, corporativo y gubernamental. Hay que introducir una mayor democratización en la toma de decisiones en torno a la política comercial y a las inversiones. Los acuerdos internacionales deben ser ratificados en una consulta directa a los ciudadanos, en los cuales pueden tomar formas de plebiscitos o referéndum nacionales.

La democratización de los debates y la toma de decisiones económicas es una precondition indispensable pero no suficiente para diseñar nuevas reglas justas y sustentables sobre inversión, medio ambiente y trabajo en un contexto que tome en cuenta los intereses de los ciudadanos. La democracia por sí sola no garantiza el bienestar social, es necesaria la elaboración de propuestas económico-sociales lúcidas y viables que logren consenso y apoyo ciudadano. La democracia, además, no debe reducirse a lo electoral. Es necesario introducir la democracia en la toma de las decisiones económicas y sociales fundamentales. Los ciudadanos no sólo deben aprobar la orientación económica y social, sino participar en su diseño, implementación y evaluación. También deben poder cambiarla o ajustarla en cualquier momento. Para lograr este objetivo puede ser necesario implementar iniciativas especiales para asegurar acceso al debate a grupos marginados u oprimidos, entre ellos las mujeres.

Las corporaciones globales han crecido en tal magnitud que ya no están efectivamente controladas por nuestros gobiernos. Necesitamos nuevos instrumentos para reafirmar el control público y la soberanía ciudadana sobre estas corporaciones.

La estabilidad política necesaria para el desarrollo sustentable implica que los acuerdos de integración incluyan mecanismos de seguridad democrática. La estabilidad debe basarse en la participación democrática y no en la fuerza. Ello implica que cualquier acuerdo debe promover e impulsar la democracia en el continente, sin que ello implique intervencionismo en los asuntos internos. La seguridad democrática y no basada en el uso de la fuerza implica el control civil (en último término, de los ciudadanos) sobre todas las fuerzas de orden. El control civil es necesario, por ejemplo, para detener la carrera armamentista y los procesos de militarización de amplias zonas de nuestro continente, que hoy se aplican con el pretexto del combate al tráfico de armas y la lucha contra la producción y tráfico de drogas.

La democratización mundial implica la reforma de las instituciones del sistema de las Naciones Unidas incluido el Consejo de Seguridad y las instituciones financieras y comerciales internacionales. Estas reformas deben hacerse en consulta con las sociedades de los diversos países y guiarse por el objetivo de ponerlas al servicio de la humanidad: el desarrollo sustentable, la democracia y la paz basada en la justicia y el respeto a la dignidad humana. No deben continuar siendo instrumentos de las grandes corporaciones multilaterales y de las grandes potencias nucleares. La democratización del sistema mundial e interamericano incluye también la no exclusión de ningún país por razones ideológicas o políticas, como es el caso actual de Cuba.

Cualquier acuerdo de integración debe garantizar la globalización de la defensa y promoción de los derechos humanos entendidos en su sentido integral. Es decir, incluyendo no sólo los civiles y políticos o garantías individuales, sino los colectivos: económicos y sociales, culturales, ambientales y de los pueblos y comunidades. Debe prestarse especial atención a los derechos de las comunidades y pueblos indígenas y los mecanismos para asegurar la erradicación de todas las formas de discriminación y opresión sobre la mujer.

2. Soberanía y bienestar social

Las reglas emanadas de los acuerdos deben preservar el poder de los países para mantener proyectos nacionales de desarrollo con altos estándares de vida que permitan la valoración de un trabajo digno, la creación de empleos suficientes y buenos, la salud comunitaria y un medio ambiente limpio dentro de sus fronteras. Tampoco debe limitarse la soberanía de los pueblos en relación con los poderes estatales, provinciales y locales. Hoy la soberanía, la estabilidad y el bienestar social implican privilegiar el ámbito de la producción, a la vez que se desaliente y regule la inversión especulativa y el libre flujo de capitales golondrinas. La soberanía económica de nuestros países no debe ser socavada por los intereses corporativos.

La integración económica debe ser un compromiso para mejorar la calidad de vida de la población. Es inadmisibles que nuestros países sean ofertados por sus bajos salarios, la discriminación sistemática contra la mujer y otros grupos, la falta de protección social o la laxitud legal. La competitividad de los países no puede basarse en el deterioro de los niveles de bienestar de la población y/o de su entorno ambiental. La nivelación de estándares debe ser hacia arriba. Los acuerdos comerciales o de integración, así como las políticas económicas internas, deben incluir objetivos sociales con plazos concretos, indicadores para evaluar su impacto social y medidas correctivas.

Los gobiernos nacionales deben mantener el derecho de preservar los esfuerzos locales para lograr comunidades rurales y urbanas viables en las que existan actividades económicas sustentables, así como garantizar la autosuficiencia alimentaria.

La prioridad del bienestar social en cualquier acuerdo internacional de integración implica reducir los presupuestos militares y destinar esos recursos a la promoción de la educación y salud de la población. Los fondos que surjan de la reducción del presupuesto militar de las grandes potencias deben destinarse al combate internacional de la pobreza.

El combate a la producción, tráfico y consumo de drogas debe incluirse en los acuerdos de integración. Sin embargo, esto no debe hacerse con un enfoque puramente militar sino a través de la colaboración en campañas de educación masiva, erradicación de la pobreza, la cual lleva a sectores de la población a dedicarse a este lucrativo negocio, el combate a la corrupción e involucramiento de altas autoridades y otras medidas que vayan a la raíz del problema. Los acuerdos en esta materia deben siempre preservar la soberanía de los Estados Nacionales sobre su territorio y en la aplicación de sus propias leyes. No debe permitirse la presencia armada de tropas o personal policiaco extranjero en el territorio de un país soberano.

3. Reducir desigualdades

Uno de los objetivos centrales de cualquier acuerdo es reducir desigualdades entre naciones, dentro de los países, entre mujeres y hombres y entre razas.

- a) **Entre naciones:** la carrera hacia la integración de economías profundamente desiguales sin protecciones sociales crea un ambiente en el que las grandes corporaciones reducen los estándares de vida y salarios en las diferentes regiones del mundo. Las nuevas reglas deben incluir mecanismos para reducir la desigualdad entre las naciones mediante la elevación de los estándares y niveles de vida de los países más pobres. De esta forma no sólo se concreta una demanda de justicia y equidad. También reduce la capacidad de las empresas de aprovechar tales desigualdades para debilitar las normas y sueldos bajo amenazas de trasladar la producción a países con salarios y protecciones ambientales inferiores.
- b) **Dentro de las naciones:** desde hace más de una década las desigualdades y la pobreza extrema se han ido acrecentando en la mayoría de los países del continente. Las nuevas reglas deben reducir estas desigualdades provocando una redistribución de los ingresos, de la tierra y de los recursos naturales.
- c) **Entre mujeres y hombres y entre razas:** las mujeres, gente de color y pueblos indígenas han tenido que soportar una cuota desproporcionada del deterioro económico y social ocasionado por las políticas neoliberales. Los recortes a los servicios y empleos del sector público, junto con la reducción de empleos seguros y de estructuras democráticas, han golpeado más fuerte a las mujeres que a los hombres y las niñas más que a los niños. En tiempos de recursos escasos, las decisiones tomadas por las familias y la sociedad tienden a favorecer, consciente o inconscientemente, a los varones. Además, se incrementa la responsabilidad de la mujer, a la que tradicionalmente corresponde el cuidado de la familia cuando miembros de ésta pierden acceso al empleo o a programas financiados por el Estado. Es un fardo que se suma a las demás formas de discriminación que la mujer

sufre en el ámbito económico, legal, social y político en los países del hemisferio. Para terminar con esta discriminación, se deben implementar nuevas estrategias y modelos económicos para revertir los efectos de las políticas en vigencia. Los países deben respetar los convenios internacionales con el objetivo de lograr equidad. Al mismo tiempo deben implementar programas sociales e intensificar la cooperación internacional para lograr este objetivo.

4. Sustentabilidad

- a) La opción efectiva por un modelo regional de desarrollo sustentable y democrático requiere la incorporación de sus principios y objetivos en todos los temas que abarca un acuerdo de integración: comercio, inversiones, servicios y otros. Tales temas deben ser negociados con el objetivo específico de solucionar, amparado por las políticas nacionales, los graves problemas sociales de nuestra región: desigualdad, desempleo, degradación ambiental, pobreza y muchos otros.
- b) Cualquier acuerdo de integración debe comprometer a sus países miembros con el cumplimiento de los tratados y convenciones internacionales destinados a proteger el medio ambiente, las minorías, los derechos de los trabajadores y otras conquistas sociales. Debe también prever medios prácticos para la implementación de medidas que los hagan efectivos en el plano regional. En consecuencia, ningún dispositivo integrante de tales acuerdos podrá estar en disonancia con tales tratados y convenciones de carácter global.
- c) Los dispositivos de estos acuerdos, sobre todo aquellos relativos a comercio, inversiones y cooperación financiera y tecnológica, deben prever mecanismos destinados a privilegiar la producción doméstica de bienes y servicios necesarios para la atención de las necesidades básicas de la población. En vez de estimular la producción de bienes de consumo superfluo elaborados por grandes transnacionales o la monocultura de exportación, deben proteger la producción orientada prioritariamente hacia el mercado interno, sea ella industrial, artesanal o fruto de la agricultura familiar. En este aspecto, la preservación de patrones culturales de consumo local debe ser objeto de especial atención y protección.
- d) En dirección a la sustentabilidad, es necesario prever la reducción progresiva, en la pauta de exportaciones de los países involucrados, de bienes intensivos en recursos naturales y energía, cuya producción degrada el medio ambiente de los países de las Américas, y de modo particular a sus poblaciones más pobres.

4. DERECHOS HUMANOS

Antecedentes

En virtud del derecho internacional y, en particular, de la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de Estados Americanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (ICCPR según su sigla en inglés) y el Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR), la Declaración Americana sobre Derechos y Obligaciones del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo de San Salvador, la obligación principal de los Estados es respetar, proteger y promover la práctica y el ejercicio de todos los derechos humanos universales e indivisibles. El resto de los actores sociales y económicos dentro de sus jurisdicciones también habrá de respetar los derechos humanos. Esta obligación atañe igualmente a las instituciones multilaterales y a las corporaciones nacionales y transnacionales.

Sin embargo, y pese a la responsabilidad adquirida frente a la comunidad Internacional, los gobiernos proceden ignorando compromisos previos en estos temas o los consideran separados de los asuntos económicos. En casos extremos han presionado por "desconstitucionalizar" derechos sociales, laborales y colectivos. Muy a menudo, las negociaciones de libre comercio están ligadas a la modificación interna de los pactos sociales de tal forma que los actores sociales más débiles sufren los efectos de concesiones hechas a las corporaciones transnacionales. Los resultados de estas estrategias han puesto en riesgo los derechos humanos y han ido deteriorando la protección de los mismos, así como también han debilitado los mecanismos e instituciones nacionales e internacionales para hacerlos valer. A decir verdad, muchos gobiernos han puesto mucho más énfasis en las negociaciones sobre tratados de libre comercio de lo que lo han hecho con respecto al respeto de los derechos humanos. Por ejemplo, el comité que está encargado de supervisar la adhesión de los Estados respecto del Convenio Internacional sobre derechos económicos, sociales y culturales (el cual ha sido ratificado por 145 naciones) está conformado por 18 expertos con dedicación de medio tiempo y dos empleados regulares. Por otra parte, la Organización Mundial de Comercio, con casi la misma cantidad de miembros, posee más de 500 empleados y muchos más recursos.

Tales prácticas ignoran que, de acuerdo al derecho internacional, la obligación primaria de los Estados es respetar y asegurar el ejercicio de estos derechos por todas las personas dentro de sus jurisdicciones y de demandar que los demás actores presentes en la escena internacional – como las empresas multinacionales – respeten los derechos humanos fundamentales. De modo que los Derechos Humanos no deben ser un elemento anexo a las negociaciones, sino el marco legal y normativo para las relaciones económicas internacionales. Las relaciones comerciales deben ser vistas como un medio y no como un fin para el desarrollo, ya que el primer deber de todo Gobierno es procurar el bienestar de sus ciudadanos.

El actual enfoque neoliberal es incompatible con los derechos humanos y ha exacerbado la marginación de amplios sectores de la población del continente; en este contexto se deben considerar cuatro puntos básicos:

1. Todos los miembros de las Naciones Unidas han prometido sostener los derechos enumerados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Además, muchos Estados han ratificado la ICCPR, la Convención Americana sobre Derechos Humanos,

el Protocolo de San Salvador el IESCR y otros documentos vinculantes que obligan a los Estados a respetar, proteger y promover los derechos civiles y políticos así como los económicos. Por lo tanto, durante las negociaciones de tratados bilaterales y multilaterales sobre comercio o inversión los Estados deben respetar sus obligaciones previas en materia de derechos humanos bajo la ley internacional. En la actualidad no hay conocimiento de que algún gobierno se encuentre desarrollando un sistema para detectar inconsistencias entre sus obligaciones comerciales y derechos humanos a nivel nacional o internacional. Según el artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas, el respeto universal a los derechos humanos es el propósito central de las Naciones Unidas. La Carta de las Naciones Unidas también aclara que de existir un conflicto entre la carta y cualquier otra ley internacional las obligaciones expuestas en la carta deberán prevalecer por sobre cualquier otra (Art.103).

2. Los Estados firmantes de los acuerdos vinculantes enumerados arriba, además de otros prohibiendo la discriminación, deben garantizar derechos iguales para todas las personas bajo su jurisdicción, sin distinción alguna de sexo, etnia, nacionalidad, lengua, creencias religiosas, convicciones políticas, orientación sexual, o condiciones económicas y sociales. Los Estados deben combatir la impunidad en casos de violación a los derechos humanos, incluyendo casos de discriminación. En particular, habrán de adoptar las medidas necesarias para hacer efectivos a los derechos reconocidos en los acuerdos que han ratificado. Por ejemplo, en muchos casos los Estados están obligados a garantizar la eficiencia de políticas que velen por los derechos de las mujeres, las y los trabajadores, las niñas y los niños, los y las ancianos/as, los migrantes y sus familias, los desplazados/as, los discapacitados/as, los pueblos indígenas y aquéllos de ascendencia africana, entre otros. Los Estados deben reconocer los derechos de los pueblos indígenas y aprobar los instrumentos que les garanticen el disfrute pleno de esos derechos.
3. Los estados miembro deben tomar tanto el Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales como así también otros instrumentos legales internacionales para alcanzar progresivamente el ejercicio del derecho a trabajar, derechos laborales básicos, derecho a la seguridad social, y a un adecuado estándar de vida (incluido el alimento y el hogar), el derecho a la salud, la educación y la cultura.
4. Debemos consolidar los esfuerzos realizados por los pueblos americanos tendientes a construir una visión y un plan de acción común sobre derechos humanos. Esta agenda en común debe gobernar por sobre cualquier acuerdo económico, financiero, o comercial; e incluir los mecanismos que aseguren su completa implementación y cumplimiento. Estos esfuerzos no ganarán fuerza sin la aspiración común por lograr que nuestra gente efectivice acuerdos y mecanismos para la protección de los derechos humanos ya existentes tanto en el plano nacional como en el internacional.

Principios Rectores

1. La persona es el sujeto de todos los derechos y libertades, y los derechos humanos implican el fortalecimiento de oportunidades y capacidades para que todas las personas puedan disfrutarlos.

2. Los Derechos Humanos están basados en la propia dignidad humana y son el derecho de nacimiento de todos los seres humanos. Por lo tanto, estos derechos son de carácter universal. Ellos incluyen derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Muchas veces una categoría de derechos es privilegiada por sobre otras, así existen largos debates en la comunidad internacional sobre la relativa importancia de los diferentes derechos. De cualquier manera, en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, los gobiernos del mundo han acordado que los derechos humanos son indivisibles, están interrelacionados, y son interdependientes y universales. Esto quiere decir que ninguna categoría puede ser descuidada en favor de otra. Además, La Conferencia acordó que la principal obligación de los gobiernos es alcanzar la plena realización de los derechos humanos.
3. El goce de los derechos económicos, sociales y culturales es determinante para la posibilidad de un goce efectivo, igualitario y no discriminatorio de los derechos civiles y políticos. Para alcanzar el pleno funcionamiento de sociedades justas y para de esta manera legitimar su existencia, los Estados deben encaminar sus esfuerzos al máximo de sus posibilidades para alcanzar progresivamente la plena realización de los derechos económicos, políticos y sociales de todas las personas que viven en su territorio. Reducir el papel de los Estados a asegurar el goce de derechos civiles y políticos sin considerar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales conlleva discriminaciones intolerables que favorecen a los sectores ya beneficiados por la desigual distribución de la riqueza y reproducen las inequidades sociales.
4. Los Estados tienen la primordial obligación de respetar, proteger y promover los derechos humanos. No obstante, aunque otros actores no se encuentran directamente bajo la órbita del derecho internacional, existe un consenso mundial de respetar tales derechos y ser responsables frente a ellos. Por tal motivo, y sin importar el lugar donde se violen los derechos humanos la comunidad internacional y los Estados – frente a violaciones por acción u omisión perpetradas por actores tales como las empresas multinacionales y/o los organismos multilaterales - deben adoptar individualmente o mediante la cooperación internacional, medidas efectivas para prevenir, repeler y/o sancionar las violaciones a esos derechos. Finalmente se debe compensar y remediar a las víctimas de dichas violaciones.
5. Todos los países del hemisferio que aún no lo hayan hecho deben adherir o endosar los siguientes instrumentos internacionales y regionales de Derechos Humanos y asegurar que los derechos humanos incluidos en los mismos estén incluidos en el contenido de todos los acuerdos económicos hemisféricos bilaterales o multilaterales que se negocien y suscriban:

Instrumentos Internacionales:

- El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)
- El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- El Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), incluyendo su adhesión a la creación de un Protocolo Adicional dentro del mismo.
- La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre los Estados y las organizaciones Internacionales (1980)
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

- La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (a)
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Forma de Discriminación Racial
- La Convención contra la Tortura y otros Tratos o penas Crueles Inhumanas o Degradantes
- La Convención para la Prevención y la sanción del delito de Genocidio
- El Estatuto de la Corte Penal Internacional (CPI)
- La Declaración y Programa de Acción de Viena (1993)
- La Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo
- Los Convenios relativos a derechos laborales fundamentales identificados en la Declaración sobre Principios Fundamentales y los Derechos en el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo, (OIT) incluyendo la Eliminación de Trabajo Forzoso, las Libertades Sindicales y de Negociación Colectiva, Igualdad y No Discriminación, la Erradicación de Trabajo Infantil, así como los Convenios de las Naciones Unidas relativos a los Derechos de los Trabajadores Migrantes y sus Familias y el Convenio OIT 169 sobre los Derechos de las Comunidades y Pueblos Indígenas.

Instrumentos Regionales

- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)
- El Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"
- La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- La Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura

El reconocimiento de las obligaciones que de ellos derivan, así como la ratificación de los acuerdos pendientes, son sólo el primer paso hacia la implementación integral de los derechos humanos. De esta forma, se puede dar efectiva vigencia al Derecho al Desarrollo como un derecho universal e inalienable y como parte integrante de los derechos humanos fundamentales, tal como ha sido declarado por la Asamblea General de la ONU en 1986.

1. La Declaración sobre el Derecho al Desarrollo constituye un marco imprescindible para el pleno ejercicio los derechos humanos, abarcando e integrando los demás derechos. Por ello, mientras que la globalización continúe negando a los Estados la autonomía necesaria para desenvolverse, no será posible combatir las injusticias sociales que ya existen y aumentan en el hemisferio. Para que la Globalización tenga un significado positivo para las Américas, tiene que partir del reconocimiento de que todos somos ciudadanos del mismo planeta, y que estamos dotados de dignidad humana que es la fuente de todos nuestros derechos.
2. Los gobiernos deben prohibir toda forma de discriminación por condición de género y orientación sexual, raza, etnia, religión, pertenencia a grupos sociales o culturales, nacionalidad u opinión política. Deben establecer medidas internas e internacionales eficaces para erradicar las prácticas y políticas de "limpieza étnica" y combatir la marginación, o los atentados contra los grupos sociales afectados por discriminación, como son los gays y lesbianas, afectadas/os de VIH/SIDA, niñas y niños de la calle, personas de color, prostitutas/os y comunidades indígenas.

3. Los gobiernos de la región deben apoyar el establecimiento y la ratificación de una Declaración y Convención Universales sobre Derechos Indígenas, antes de que concluya el Decenio de los Pueblos Indígenas (2004), para ser incorporado el Foro Indígena Permanente como parte de las Naciones Unidas.
4. Todo tratado comercial, económico y financiero debería incluir, al menos, una "Cláusula Democrática" que garantice la vigencia plena del Estado de Derecho y de las instituciones democráticas, teniendo a los derechos humanos como principio rector.
5. Los gobiernos de las Américas deben garantizar que una administración neutral y objetiva de justicia de parte de las instituciones judiciales se convierta en el sustento necesario e indispensable de la gobernabilidad de nuestros países y la región. Teniendo en cuenta que la impunidad y el tráfico de influencias son actualmente obstáculos fundamentales que requieren ser superados para consolidar una cultura y un sistema de valores realmente democráticos.
6. Las negociaciones sobre cualquier acuerdo comercial y de integración deben cumplir con los requisitos de democracia y transparencia. Las negociaciones o los acuerdos que no respeten dichas reglas no deberán continuar.

Los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil que los representen deben tener pleno acceso a la información sobre las negociaciones intergubernamentales, así como a los medios y las oportunidades necesarias para poder expresar sus opiniones sobre el contenido y la posible ratificación de esos acuerdos.

Los gobiernos deben proporcionar a los ciudadanos recursos necesarios para garantizar su participación. Los parlamentos nacionales deben efectuar consultas públicas adecuadas respecto de dichos acuerdos y tomar en cuenta los resultados de la consulta antes de expresar su opinión sobre los acuerdos.

Fortalecer y reformar el sistema interamericano de derechos humanos

Los cuerpos del sistema interamericano para la protección de los derechos humanos deberán vigilar cuidadosamente la consistencia de acuerdos comerciales con el respeto a los derechos humanos.

Debe reafirmarse la naturaleza ejecutiva de las decisiones que tomen la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Los Estados deben cumplir con las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Además, los Estados deben adoptar las medidas legales internas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de todas las decisiones provenientes de los cuerpos del sistema interamericano para la protección de los derechos humanos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos debe analizar periódicamente el impacto de la integración económica regional sobre los derechos humanos. Los Estados deben solicitar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos que formule una opinión sobre la compatibilidad entre cualquier acuerdo comercial o de integración y los principios de derechos humanos establecidos en los convenios regionales.

Todo mecanismo para la resolución de conflictos en un acuerdo comercial o de integración debe tener en cuenta los estándares internacionales y regionales de derechos humanos, además de la jurisprudencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el proceso de resolución de conflictos que surjan de alegatos por violaciones de los principios de derechos humanos establecidos en esos acuerdos.

En su reporte anual para la Asamblea General de la OEA, la Comisión Interamericana deberá incluir un capítulo permanente sobre medidas y acciones que garanticen que todos los acuerdos comerciales y de integración cumplan con los instrumentos interamericanos y universales de protección a los derechos humanos. Al preparar dicho capítulo, la Comisión Interamericana habrá de considerar las contribuciones de la sociedad civil.

También deben ser tomados los siguientes pasos:

1. Fortalecer la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos con la asignación de los recursos económicos que ambas requieren para su efectivo funcionamiento y sesión permanente, el cumplimiento de sus decisiones y la colaboración en los procesos que tramiten, así como para hacer efectivas las medidas cautelares y provisionales del sistema por medio del reconocimiento de su jurisdicción por todos los países del hemisferio.
2. Asegurar la participación directa de las víctimas o sus representantes en todas las etapas del proceso ante el Sistema Interamericano a través del establecimiento de recursos pertenecientes a un Fondo para víctimas de violaciones a los Derechos Humanos.
3. Establecer regulaciones de tipo doméstico que se encuentren en sintonía con aquellos instrumentos internacionales para asegurar la efectiva implementación del derecho al asilo y/o al refugiado, garantizando que estas figuras no se conviertan en un mecanismo que otorgue impunidad a los responsables de violaciones de los derechos humanos.
4. Hacer efectivo el estatus de participación formal ante la OEA, logrado por las Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones Sociales, conociéndoles estatus consultivo, estableciendo mecanismos formales de consulta.
5. Adoptar medidas efectivas de protección a los Defensores de Derechos Humanos.
6. Asegurar que la elección de miembros de la Comisión y jueces de la Corte Interamericana, responda a criterios de independencia, idoneidad y competencia mediante un proceso público y transparente.
7. Promover el compromiso del Sistema Interamericano con el desarrollo de derechos económicos, sociales y culturales.
8. Reafirmar la garantía de ejercicio de la libertad de expresión, eliminando toda forma de criminalización del debate público.
9. Promover la transparencia en la gestión pública, adoptando legislaciones y medidas para hacer efectivo el derecho a la información.

Para la implementación de estos compromisos internacionales se deben ratificar los principios de cooperación y coordinación entre los mecanismos internacionales, regionales y nacionales de protección de los derechos humanos.

5. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Antecedentes

Hasta ahora la liberalización de las inversiones y la apertura comercial de los tratados de libre comercio firmados en el continente, especialmente el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, ha mostrado severos impactos sociales y ambientales para los pueblos y los trabajadores. Los pueblos de América aspiramos a una economía internacional bajo una lógica distinta que privilegie la preservación del medio ambiente.

Desde una perspectiva ecológica, los problemas con la política de comercio e inversión clásica son los siguientes: se externalizan (no se consideran) los costos ambientales y sociales, se tiende a intensificar el uso de energía, sobre todo con combustibles fósiles, se sobreexplotan los recursos naturales y se daña la biodiversidad, erosionando la base de la actividad económica y social. Estas políticas intensifican la expropiación de recursos genéticos, la destrucción de ecosistemas naturales, la degradación ambiental en sectores agropecuarios y urbanos, la desregulación ambiental y la violación de los derechos ciudadanos individuales y colectivos de las generaciones presentes y futuras. Es por ello que consideramos que garantizar una perspectiva respetuosa del medio ambiente no es cuestión de adicionar a la lógica dominante de los acuerdos comerciales cláusulas ambientales. En realidad la perspectiva ambiental o ecológica debe llevar a cambios profundos en la estrategia económica como tal y con ello también a pensar bajo otras reglas la regulación de la economía mundial. La experiencia ha demostrado que un verdadero desarrollo que incluye una perspectiva ecológica es incompatible con el dejar a la economía a merced de las fuerzas del mercado.

La degradación del medio ambiente ha tenido un efecto desproporcionado sobre la gente que vive en la pobreza, especialmente las mujeres, ya que es común que estos grupos vivan en localidades y hábitats con recursos contaminados donde existe menos voluntad política por mejorar estas condiciones. Los que apoyan las políticas neoliberales tienden a considerar como obstáculos al intercambio comercial algunas dimensiones de la sustentabilidad (como la seguridad alimentaria, la protección del conocimiento y la utilización colectiva de la biodiversidad, el uso sustentable de los ecosistemas y la existencia de sistemas justos y equitativos de distribución de los beneficios obtenidos de los recursos naturales). Por su parte, los gobiernos han rechazado estos ideales, prefiriendo responder a las necesidades y presiones del mercado internacional.

La apertura comercial y financiera estimula y privilegia la implantación, en nuestros países, de las grandes empresas transnacionales, dedicadas en muchos casos a actividades de exportación basadas en la utilización intensiva de recursos naturales y energía. Tales actividades son muchas veces estimuladas por la utilización de recursos públicos. Con eso, los recursos del Estado, que deberían estar destinados a la inversión social, terminan por facilitar todavía más la exportación y el consumo de recursos naturales por parte de las capas más favorecidas de la población, cuyos precios se quedan así, artificialmente bajos en el mercado internacional. Este es, por lo tanto, un mecanismo que estimula al mismo tiempo la concentración de la riqueza y la degradación ambiental.

Principios rectores

1. Cualquier negociación o acuerdo internacional sobre comercio e inversión debe establecer la preeminencia de los acuerdos ambientales internacionales, por encima de los tratados de inversión y comercio. La dimensión ambiental y de sustentabilidad no debe limitarse a un tema más dentro de los acuerdos económico-financieros, sino que debe ser una dimensión y perspectiva que atraviese la totalidad de esos acuerdos.
2. La calidad del desarrollo debe considerarse una prioridad clave. Los gobiernos deberían establecer límites sociales y medioambientales al crecimiento partiendo de la sustentabilidad medioambiental y de la equidad social.
3. Los países tienen el derecho legítimo de imponer requisitos de desempeño social, laboral y medioambiental al capital, tanto nacional como internacional. La imposición de estos requisitos es instrumento fundamental para garantizar que las inversiones atiendan los objetivos sociales de cada país.
4. Los acuerdos internacionales de comercio y los Estados Nacionales deben prever políticas para transitar hacia la internalización de costos ambientales y sociales derivados del proceso de producción y consumo no-sustentables. El sobreconsumo de recursos naturales por las capas más ricas de la población tiene vinculación directa con la imposibilidad de acceso a los recursos esenciales y a una vida digna por parte de los sectores más empobrecidos. El sobreconsumo debe, por esto, ser combatido con fuertes impuestos y otras medidas en esta dirección.
5. Los costos ambientales del comercio deben ser repartidos según la importancia de los bienes y servicios comerciados, partiendo del principio de que las partes pueden tener responsabilidades diferenciadas en el logro de las metas comunes de sustentabilidad.
6. Los gobiernos deberían reconocer la deuda ecológica entre naciones. Tal deuda es producto de que los países ricos ocupan un espacio ambiental exagerado, o sea, explotan recursos ambientales en forma desmedida en relación con su población o territorio.
7. Los gobiernos deberían establecer plazos definidos para terminar con la comercialización internacional de productos que dañan el ambiente. Durante el proceso de transición, se deberían imponer aranceles punitivos para desalentar su comercialización y evitar su uso.
8. El comercio debe ser acompañado por incentivos para la conservación de los recursos naturales y el suelo, además de reducir y tender a eliminar el uso de productos químicos que dañan el medio ambiente. Se deben fomentar actividades sustentables y la producción más cerca del lugar de su consumo.
9. En las regulaciones ambientales debe tener prioridad el principio precautorio (en caso de duda, preferir el curso de acción de mayor cuidado del medio ambiente) y no el principio de evaluación de riesgos (en el que se aplica el análisis de costo-beneficio a los recursos ambientales).

10. Las legislaciones nacionales deben ser adecuadas para impedir que empresas internacionales se beneficien de mecanismos a través los cuales los costos sociales y ambientales no estén incorporados a los precios de sus productos.
11. Los acuerdos comerciales y de inversión no deben impedir que los países canalicen la inversión extranjera hacia los sectores donde se fortalece el desarrollo sustentable.
12. Los acuerdos de comercio y la inversión no deben impedir la regulación y el control de las empresas y los inversionistas para que cumplan con los objetivos del desarrollo nacional sustentable. Los países deben mantener su soberanía en cuanto a la restricción de aquellas inversiones que pudieran agravar problemas sociales y ambientales y sus impactos desproporcionados sobre los sectores más vulnerables de la sociedad, como son las mujeres y los pueblos indígenas.
13. Las empresas y los inversionistas extranjeros deben cumplir las normas ambientales más altas y compartir aquella tecnología que favorece la protección del medio ambiente y que permite crear empleos.
14. Las prácticas de comercio justo y las alternativas a la generación de contaminantes que sean ambientalmente aceptables deben contar con presupuesto e inversión para la investigación, el desarrollo y su consolidación.

Objetivos específicos

Bosques

Los bosques de las Américas son el hogar de numerosos pueblos indígenas y otras comunidades tradicionales de los cuales obtienen los medios para su subsistencia física, al tiempo que aseguran su sobrevivencia cultural. Adicionalmente, muchos otros pueblos y pobladores rurales que habitan en zonas aledañas a los bosques, obtienen de ellos numerosos bienes y servicios que aseguran sus medios de vida. Los bosques son además depositarios de la mayor parte de la biodiversidad terrestre existente en el hemisferio y cumplen funciones ambientales esenciales, tanto en el ámbito local como global. Por tanto, deben evaluarse los riesgos que el comercio y la inversión implican para los bosques de la región y para quienes de ellos dependen.

La experiencia y los resultados de los acuerdos comerciales del continente, y especialmente del TLCAN, así como en general las políticas neoliberales muestran que los estándares de protección de los bosques se han debilitado. La tala indiscriminada ha perjudicado gravemente a los pueblos que habitan los bosques o que de ellos dependen. Además, se han perdido empleos en el sector forestal y se ha intensificado la explotación de los bosques nativos sin mejorar los sistemas de extracción forestal ineficientes y destructivos. Las plantaciones forestales industriales no pueden ser consideradas como bosques, ya que carecen de la mayor parte de sus valores característicos y en general resultan en procesos de deforestación.

Por ello cualquier acuerdo internacional en las Américas debe considerar:

1. Los bosques como ecosistemas variados y complejos, por lo que su uso debe respetar el equilibrio de factores bióticos y abióticos. En las Américas, los bosques son el hogar

de múltiples pueblos —especialmente indígenas— por lo que deben garantizarse sus derechos territoriales, sociales y culturales, sus formas de vida y civilización y el uso de sus recursos naturales.

2. La conservación de los bosques debe ser un objetivo prioritario de los procesos de integración, por lo que los acuerdos de inversión deben subordinarse a los acuerdos ambientales internacionales y a las leyes y políticas nacionales sobre conservación de la biodiversidad y bosques, incluyendo los servicios ambientales que éstos brindan.
3. El diseño e instrumentación de sistemas de ordenamiento territorial que contribuyan a vincular las políticas agrarias con las forestales, incorporando las necesidades y prioridades de las poblaciones locales mediante la promoción de su activa participación en la toma de decisiones.
4. El diseño de indicadores adecuados, objetivos y neutrales que midan el impacto de los procesos de integración económica y comercial sobre este y otros recursos naturales.
5. La eliminación de los subsidios ambientales y económicos que favorecen el uso indiscriminado de los bosques y la creación, en cambio, de subsidios para tecnologías y prácticas sustentables, en particular con especies nativas. Es urgente remover los subsidios para las plantaciones de monocultivos a gran escala. Asimismo, debe evitarse la sustitución de bosques nativos por plantaciones y proteger las especies en peligro de extinción.
6. La promoción de la certificación de productos forestales sustentables, así como los incentivos a la producción y el comercio de bienes forestales reciclados. Deben favorecerse los procesos de certificación locales bajo criterios socio-ambientales.

Biodiversidad y propiedad intelectual

La conservación de la biodiversidad ha sido responsabilidad de miles de comunidades que cultivan, utilizan e intercambian sus recursos por razones vitales y no por el interés de lucro. Existe una relación directa entre la diversidad cultural, natural y agrícola, que se alimentan mutuamente. El intercambio internacional de los recursos de la biodiversidad ha beneficiado a muchos pueblos, aunque de manera cada vez más desigual en las últimas décadas. La conservación, investigación y desarrollo de los recursos genéticos ex-situ, en centros científicos públicos y privados, combinado con la aplicación de sistemas de propiedad intelectual, ha institucionalizado el despojo y la monopolización de los recursos genéticos.

Actualmente la región enfrenta enormes amenazas a su biodiversidad, provenientes de la presión de los tratados internacionales de liberalización comercial y de la acción de las corporaciones multinacionales, favorecidas por legislaciones nacionales o regionales que amparan sus actividades.

Estas amenazas son, entre otras, el saqueo y la sobreexplotación de recursos, la erosión genética y cultural, la desaparición de especies de fauna y flora y de variedades agrícolas tradicionales, la disrupción de ecosistemas, la contaminación biológica con especies transgénicas, los múltiples impactos económicos, sociales y culturales sobre las poblaciones campesinas, indígenas, y en general locales con formas de vida tradicional, que se ven desplazadas por la fuerza o por la erosión de sus medios de vida.

En años recientes se han intensificado algunos procesos que llevan a mayores impactos negativos sobre la diversidad, tanto natural como cultural. Los megaproyectos de explotación de recursos naturales, incluidas la infraestructura de energía y transporte que éstos conllevan, tiene un impacto negativo físico directo. También hay procesos más indirectos, que conllevan fuertes impactos negativos. Estos son, en forma destacada, la acentuación del proceso de privatización a partir de las leyes de propiedad intelectual, la introducción de organismos manipulados genéticamente, el saqueo y privatización de recursos genéticos y conocimiento debidos a la “biopiratería”, y la privatización –formal o fáctica- de las áreas naturales protegidas, enajenándolas de las poblaciones tradicionales y/o expulsándolas.

Tomando en cuenta estas situaciones, los principios y objetivos que deben guiar cualquier acuerdo o regulación internacional deben ser los siguiente:

1. Rechazar los procesos de privatización en todos los planos, particularmente los referidos a recursos naturales y áreas naturales protegidas o de gran interés biológico y ecosistémico, pero también los procesos de privatización –directos e indirectos- de la educación y la investigación.
2. Rechazar y luchar contra los sistemas de propiedad intelectual sobre formas de vida y conocimiento asociado a ellas, en los términos de lo que definimos en el capítulo Derechos de Propiedad Intelectual.
3. Reconocer y proteger los derechos colectivos de las comunidades locales y su indispensable papel en la conservación, cría y cultivo de la biodiversidad, en el marco también de la defensa integral de los derechos indígenas y campesinos a la tierra, recursos, a vivir sus culturas y practicar formas de gobierno, etc. Esto implica la primacía de los derechos colectivos y comunales (que en muchas comunidades es el conocimiento histórico transmitido por mujeres) frente a cualquier tratado comercial y sistema de propiedad intelectual.
4. Reconocer explícitamente la superior jerarquía del Convenio 169 de la OIT sobre cualquier acuerdo sobre comercio inversión o propiedad intelectual, para garantizar el derecho inalienable de los pueblos, comunidades tradicionales negras e indígenas a la autonomía en la toma de decisiones sobre la integridad de sus hábitats tradicionales, los recursos naturales, la biodiversidad contenida en ellos, su uso y gestión de acuerdo con sus sistemas culturales y su derecho consuetudinario.
5. En base al mismo convenio 169 de la OIT establecer y/o afirmar el derecho de las comunidades locales a ser consultadas previamente, y la posibilidad de vetar proyectos de explotación o enajenación / privatización de recursos, proyectos de infraestructura o industriales que las comunidades locales consideren atentatorios contra sus formas de vida económicas, sociales y culturales.
6. La afirmación de las autonomías locales y étnicas no debe significar que las comunidades puedan vender o privatizar recursos públicos y colectivos de las naciones o estados, aún cuando estén en sus territorios.

7. Garantizar la libre circulación de conocimientos y el acceso a los recursos genéticos, particularmente para la investigación al servicio de las necesidades de las poblaciones y comunidades locales y en los centros de investigación públicos.
8. Consecuentemente, rechazar la realización de los llamados proyectos de “bioprospección” -prospección de recursos genéticos para su aplicación comercial- ya que en la práctica son proyectos de biopiratería que posibilitan la apropiación de esos recursos y conocimiento tradicional asociado a ellos, para su patentamiento por parte de las multinacionales de las industrias agrícolas y farmacéuticas. Asimismo, rechazar que estos proyectos sean legitimados a través de leyes de acceso a los recursos genéticos que solamente han servido para legalizar este proceso de privatización de recursos y restringir el uso de bienes que siempre han sido públicos, colectivos y de libre intercambio. Denunciar y rechazar el mecanismo llamado “reparto de beneficios”, es decir del pago de algún mínimo porcentaje del lucro obtenido por las empresas para comercializar esos recursos, que no evita el proceso de privatización y desata procesos de alienación y competencia al interior y entre comunidades o entre comunidades y estados
9. Cualquier acuerdo en esta materia debe reconocer y compensar la deuda ecológica histórica y actual con las comunidades que crean y conservan las bases de la biodiversidad, incluyendo recursos genéticos y conocimiento asociado a ellos. Esto implica, entre otras cosas, el reconocimiento (y repatriación cuando sea apropiado) por parte de los países que se han apropiado de recursos genéticos presentes en sus bancos de genes, jardines botánicos, y herbarios.
10. Rechazar el desarrollo, introducción y consumo de cultivos y otros organismos transgénicos, ya que significan un riesgo grave de contaminación biológica y de desplazamiento de variedades y especies locales, con impactos tanto ambientales y sobre la salud, como sociales, entre otras cosas, por la pérdida del control de las semillas por parte de campesinos y agricultores.

Fuentes energéticas sostenibles

El desarrollo energético sustentable supone el respeto al derecho de las comunidades, el ahorro energético y el combate al consumo excesivo de energía. Las fuentes de energía deben tender a ser renovables, limpias y de bajo impacto ambiental, garantizando su acceso equitativo y democrático.

Para cumplir esta visión es claro que los estados nacionales y las comunidades locales necesitan controlar el desarrollo de fuentes energéticas y de otros recursos naturales. Desgraciadamente, el borrador del ALCA revela varias propuestas semejantes a las que existen en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) que dificultan o prohíben este control.

Específicamente el borrador del ALCA incluye medidas que limitan el uso de impuestos de exportación, cuotas de exportación o precios mínimos. Además se abre la puerta a uno de los artículos más peligrosos del TLCAN – el que obliga a los países a continuar exportando recursos naturales no-renovables aún durante épocas de escasez nacional. En el capítulo sobre Políticas de Competencia, se prohíbe la posibilidad de establecer la no-producción o restricción a la oferta o demanda de bienes o servicios.

La integración energética debe ser un proceso que permita el crecimiento de las potencialidades y la cooperación de los distintos países en relaciones de equidad de acuerdo con las características económicas, sociales y culturales de cada pueblo.

Se propone:

1. Reorientar inversiones, préstamos y subsidios hacia proyectos de energías limpias y hacia la eficiencia energética, garantizando acceso a esos proyectos en condiciones de equidad y considerando las prioridades nacionales incluyendo el transporte sustentable, priorizando el público sobre el privado, y el acceso democrático a la energía doméstica, artesanal, comercial e industrial.
2. Eliminar los subsidios directos e indirectos a la energía basada en combustibles fósiles.
3. Eliminar los subsidios directos e indirectos a las actividades industriales intensivas en el uso de energía, como las industrias del aluminio, la siderurgia y celulosa.
4. Desarrollar una base legislativa e institucional para el fomento de energías sustentables. Esto implica un soporte a la capacidad de investigación y difusión de energías limpias.
5. Declarar una moratoria en exploraciones relacionadas con la extracción de carbón, gas y petróleo en nuevas regiones como un paso hacia la transición a energías limpias, renovables y de bajo impacto ambiental.
6. Respetar el derecho de las comunidades a un ambiente sano y sustentable en el largo plazo en zonas afectadas por la producción energética y particularmente de las comunidades indígenas.
7. Garantizar la elaboración de estudios de impacto ambiental de todo proyecto de energía. Estos estudios deberán analizar las formas de reducción de energía y deberán considerar opciones, que sean limpias, descentralizadas y de bajo impacto. Deben considerar también los daños irreparables del desplazamiento de poblaciones locales, como en el caso de las construcciones de grandes represas.
8. Establecer convenios que regulen el depósito y transporte de productos energéticos (petróleo y gas) para prevenir riesgos y accidentes. Promover la cooperación internacional en el caso de accidentes, obligando a los responsables a asumir los costos sociales y ambientales de los mismos.
9. Asegurar la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre los proyectos energéticos, particularmente de las comunidades afectadas, respetando su derecho a rechazar aquellos que puedan impactarles negativamente.

Minería

La herencia pasada y presente de la minería en las Américas incluye varias décadas de contaminación con metales pesados y destrucción de hábitats terrestres y oceánicos; amenazas a la salud y seguridad de los trabajadores mineros y sus familias, que muchas veces viven cerca de centros mineros insalubres, y producto de estar expuestos a la contaminación,

sufren las repercusiones en su salud física y reproductiva. Estas condiciones se dan en todo el hemisferio, reflejo tanto de políticas públicas ineficientes para controlar de manera efectiva los impactos ambientales de esta actividad, como de conductas corporativas francamente depredatorias.

La expansión acelerada de las actividades mineras en manos de compañías internacionales no ha sido acompañada por controles, regulaciones y salvaguardas más fuertes para la salud humana y el ambiente. Al contrario, ha generado mayor demanda de recursos como agua y energía.

Por lo tanto, se exige a los gobiernos de las Américas:

1. Que el desarrollo de proyectos mineros debe contar con la aprobación previa de las comunidades afectadas, en particular cuando impactan a otras actividades productivas y usos de sus suelos. Se deben respetar los derechos de las comunidades indígenas sobre sus tierras.
2. Aceptar y asegurar las más altas normas en salud y seguridad de los trabajadores y la protección ambiental como condiciones para la operación de cualquier desarrollo minero.
3. Declarar moratoria en la exploración y desarrollo minero en áreas ecológicas y de valor cultural.
4. Priorizar e incentivar políticas mineras orientadas a la reducción del consumo energético y al aumento de la eficiencia en el procesamiento de minerales.
5. Retomar las recomendaciones de la sociedad civil presentadas en la Cumbre de Desarrollo Sustentable de Santa Cruz, en diciembre de 1996.

Plaguicidas

El uso intensivo de plaguicidas químicos en la agricultura de monocultivos para la exportación crea graves problemas de salud pública, tales como: envenenamientos frecuentes por el uso de plaguicidas extremadamente tóxicos; la generación de problemas crónicos en la salud tales como malformaciones congénitas, cáncer, alteraciones del sistema hormonal, problemas reproductivos y los efectos sobre el sistema neurológico. Especialmente son los niños, las mujeres en edad reproductiva y los/as trabajadores/as indígenas y migrantes los sectores que se encuentran en mayor riesgo.

De manera similar el uso intensivo de plaguicidas químicos amenaza la biodiversidad de los agroecosistemas y ambiente de la región debido a la destrucción de la microflora y microfauna del suelo, la afectación de insectos benéficos, aves y otras especies de la vida silvestre; los impactos de las aspersiones aéreas, la contaminación de aguas subterráneas, el arrastre de contaminantes por los canales de riego a los ríos, lagunas y mares. Además de que provoca resistencia en insectos, hongos y malezas.

Los modelos de regulación y control de la contaminación por el uso de plaguicidas en la región resultan ineficaces debido a la falta de cumplimiento de leyes y normas, un monitoreo

deficiente y la falta de reconocimiento del acceso público a la información sobre el uso de plaguicidas y su impacto en la calidad ambiental y alimentaria.

Por todo ello, se exige a los gobiernos de las Américas:

1. Armonizar las normas y regulaciones relativas al registro, etiquetado y uso de los plaguicidas de forma que se eleven el nivel de protección a la salud de los trabajadores (especialmente a la población indígena, mujeres y niños expuestos), de los consumidores y la conservación ambiental.
2. Reorientar las inversiones, préstamos y subsidios para el desarrollo de técnicas agroecológicas para el control de plagas que permitan ir eliminando el uso de plaguicidas químicos con mayor toxicidad aguda (Clasificación Ia y Ib de la Organización Mundial de la Salud) y aquellos con efectos crónicos para la salud de la población.
3. Reconocer los derechos a la información de trabajadores agrícolas, comunidades y consumidores para saber el lugar, uso, volumen y tipo de plaguicidas químicos usados. Esto permitiría la participación ciudadana activa en el diseño de programas de reducción y eliminación de agrotóxicos, y participar en la fiscalización de la calidad ambiental y del comercio de plaguicidas prohibidos en la región.
4. Firmar, ratificar y cumplir efectivamente el procedimiento de consentimiento previo (PIC) para el comercio de plaguicidas y formulaciones especialmente peligrosos, como lo establece el Convenio de Rotterdam.
5. Desarrollar planes nacionales de eliminación de los plaguicidas destructores de la capa de ozono y de aquellos que por su persistencia, bioacumulación, toxicidad y transporte a grandes distancias sean incluidos en el Convenio Internacional sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y del resto de plaguicidas clorados usados en la región.

Sustancias tóxicas y residuos peligrosos

La generación de residuos peligrosos crea un grave problema de contaminación ambiental y de salud pública que amenaza la sustentabilidad de las Américas, a pesar de ello la industria promovió un paradigma de evaluación y manejo de riesgos de las sustancias tóxicas antes que prevenir la exposición a ellas, y privilegia las tecnologías de tratamiento de los residuos peligrosos al final del proceso productivo en lugar de proponer cambios y evaluar alternativas al uso intensivo de sustancias químicas tóxicas y materiales peligrosos. Las compañías transnacionales pretenden homogeneizar las necesidades del consumidor, centralizar la producción a costa del empleo y del ambiente, y estimular la producción y la generación de basura con miras a incrementar sus ganancias.

Las políticas neoliberales de apertura comercial indiscriminada y de estímulo a la inversión extranjera promueven la autorregulación de la industria y provocan un menor control del comercio de sustancias y materiales peligrosos, la relocalización de industrias contaminantes en la región, la exportación de tecnologías sucias para el tratamiento de residuos peligrosos y, en el caso del TLCAN, la protección a inversionistas extranjeros con medidas compensatorias que les permiten recibir indemnizaciones millonarias si son afectados por medidas de

conservación o de protección a la salud pública, aduciendo prácticas discriminatorias o expropiatorias.

Es por ello que demandamos de los gobiernos de las Américas.

1. Incorporar el principio precautorio en el diseño e implementación de las políticas públicas de desarrollo industrial, de protección ambiental y de salud pública de forma que se reduzca la generación de los residuos peligrosos desde los procesos productivos mediante una mayor eficiencia y aprovechamiento de materias primas e insumos, la sustitución de materiales y sustancias especialmente peligrosas, y el rediseño de procesos tecnológicos y productos.
2. Armonizar los procedimientos de registro e inventario nacional de emisiones y transferencia de contaminantes para que incluya los estándares más altos de protección, que estos estándares se vuelvan obligatorios y se reconozca el derecho ciudadano al acceso pleno de la información que permita identificar volumen, tipo de contaminantes y las fuentes locales de emisión.
3. Reorientar inversiones, préstamos y subsidios para estimular proyectos de cooperación y asistencia técnica y financiera que promuevan las formas de producción limpia y las tecnologías de tratamiento que no generen nuevos contaminantes.
4. Detener la transferencia de tecnologías sucias para el tratamiento de residuos peligrosos desde los países desarrollados e impedir que se reduzcan los niveles de control del comercio de los desperdicios y los llamados reciclables, de sustancias y materiales peligrosos. En especial impedir la expansión de la incineración para el tratamiento de residuos peligrosos, residuos hospitalarios, residuos municipales, o de su uso como combustible en hornos cementeros.
5. Ratificar la enmienda al Convenio de Basilea que prohíbe la exportación de residuos peligrosos desde los países de la OCDE a países no OCDE y establecer mecanismos de monitoreo y vigilancia pública.
6. Firmar y ratificar el Convenio sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes e implementar planes nacionales de eliminación con amplia participación ciudadana.

6. SUSTENTABILIDAD

Antecedentes

En el ámbito de los documentos oficiales relativos a las negociaciones del ALCA, la utilización de la expresión *desarrollo sustentable* se limita a las declaraciones formales de ministros y jefes de Estado en los encuentros realizados.

Así como el “libre comercio” se apropia peligrosamente del concepto de “libertad”, los conceptos de desarrollo y de sustentabilidad asumen los significados más diversos, al gusto de quien los utiliza.

Las teorías en las que se apoyan los defensores del libre comercio tienen como principio más general el de que la liberalización lleva a una especialización internacional de la producción basada en la libre competencia entre productores que a todos beneficiaría, reduciendo los costos de producción y, en consecuencia, los precios al consumidor. Tendríamos, así, un aumento general de la producción y del consumo, o sea, crecimiento económico. Este consumo, generando más riqueza, proporcionaría, a su vez, nuevos ciclos de crecimiento y expansión del comercio. Se cerraría así el círculo virtuoso del libre comercio, crecimiento económico, combate a la pobreza y preservación del medio ambiente.

Así, los defensores del libre comercio, a pesar de que se apropian, muchas veces, de la expresión “desarrollo sustentable”, hacen prevalecer la promesa del crecimiento ilimitado de la producción y del consumo, como si fuese posible que todos los habitantes del planeta tuviesen acceso, por este camino, a los ya insustentables patrones de consumo de los países desarrollados.

Mientras tanto, las consecuencias de la creciente liberalización del comercio y de los flujos financieros internacionales producen efectos muy diferentes a los previstos por la doctrina neoliberal. La especialización internacional de la producción hace cada vez más desfavorables las relaciones de intercambio para los países más pobres. La libre circulación del capital, especulativo o no, agrava la situación de la balanza de pagos de estos países. El retiro indiscriminado de los mecanismos de protección de su producción industrial empeora todavía más este cuadro, generando desempleo y nuevas necesidades de importación. El caso de México en el TLCAN muestra no sólo la insustentabilidad al reconocerse en datos oficiales que el costo del deterioro y la degradación equivale en cada año del TLCAN al 10% del PIB; más aún ni siquiera se da el supuesto crecimiento significativo de la economía, ya que en promedio el PIB por habitante sólo crece 0.94%.

Presionados por el endeudamiento externo y por las recetas de las agencias multilaterales de financiamiento, estos países vienen adoptando medidas que, atendiendo al equilibrio de las cuentas externas en el corto plazo, comprometen, en el largo plazo, la calidad de vida de sus poblaciones:

1. La atracción creciente de capitales especulativos es fuente de inestabilidad financiera e impone pesados compromisos futuros;
2. El libre ingreso de inversión extranjera directa, además de aumentar las futuras remesas de ganancias, inviabiliza la autonomía de estos países para determinar de

forma soberana el perfil productivo que más les convenga: iniciativas capaces de generar empleo y renta, atender las necesidades básicas de la población y generar menores impactos ambientales. Al contrario, la monocultura de exportación ocupa el lugar de la agricultura familiar, la industria de exportación (fierro, aluminio, celulosa) recibe incentivos, tomando el lugar de la producción de tejidos, ropa, etc.;

3. La exportación creciente de productos primarios y *commodities* agrícolas e industriales intensivos en recursos naturales y muchas veces también en el consumo de la energía necesaria para su producción, hacen aumentar la velocidad de la degradación ambiental.

La tendencia histórica a la caída de los precios de estos productos primarios de exportación, aliada a la creciente necesidad de importar productos industriales y las también crecientes remesas de capitales a título de intereses, remesas de ganancias, *royalties* y otras, vienen haciendo que aumente la brecha entre países ricos y pobres.

De esta forma, una parte cada vez mayor de la población de los países latinoamericanos se ve imposibilitada, por insuficiencia de renta, de tener acceso a los recursos naturales básicos necesarios para una vida digna. Los países más ricos, beneficiarios de las ganancias del capital y la caída de los precios de los productos primarios, adoptan patrones de consumo cada vez más insustentables.

Basado en esta lógica de crecimiento ilimitado de la producción y del consumo de las capas más favorecidas de la población, el proyecto del ALCA va en el camino opuesto al de la sustentabilidad con justicia social que deseamos. La adhesión de nuestros países a un acuerdo que restringe la libertad para adoptar políticas económicas, sociales y ambientales autónomas implica pérdida de soberanía para poner en práctica patrones de desarrollo sustentable en los planos nacionales y regionales.

Nuestro análisis lleva, naturalmente, a la conclusión de que, al menos en nombre del principio de precaución, debemos tomar una posición firme contra la formación del ALCA, de la manera en que éste se presenta. Como vimos, nos distancia de un proyecto de desarrollo sustentable y democrático que atienda las reales necesidades del conjunto de las sociedades consideradas. El hecho no nos sorprende, ya que ninguno de los países miembros tiene algún proyecto que apunte en esta dirección.

Una integración regional sustentable y que promueva el bienestar de las mayorías requiere mecanismos de regulación. Una regulación que coloque los procesos de integración, y dentro de ellos los acuerdos comerciales, al servicio de los intereses sociales y de la sustentabilidad debe ser construida con la amplia participación de la sociedad civil; los actores sociales organizados deben ser los protagonistas en la definición de los rumbos de la integración y del desarrollo de los países, y no los mercados. Además, una integración basada en la equidad entre países, y al interior de los mismos, necesita de una institucionalidad democrática, que sea capaz de garantizar la transparencia y la participación de la sociedad civil.

Esta institucionalidad debe contribuir a la construcción de mecanismos de cooperación entre los países, que deberían sustituir la práctica de sanciones que caracteriza a las negociaciones comerciales. Control social, regulación, institucionalidad democrática y cooperación, por tanto, deben ser los pilares de constitución de un proceso de integración democrático y sustentable.

Principios rectores

1. Las Américas no necesitan del libre comercio: necesitan comercio justo, regulación de las inversiones y consumo consciente, para privilegiar nuestros proyectos nacionales y de desarrollo. Es de nuestro interés una integración económica, social y cultural que realmente traiga beneficios para los pueblos de las Américas, y no a partir de marcos comerciales hasta ahora orientados por las corporaciones y aplicados por los gobiernos. Nuestra propuesta de integración no se deja en las manos del mercado, es regulada y tiene como prioridad la democracia participativa, el desarrollo sustentable, la justicia social y la diversidad cultural.
2. El comercio y las finanzas internacionales son justamente los instrumentos a través de los cuales se vinculan la producción y el consumo. Abordar la cuestión de la sustentabilidad en su sentido más amplio, por tanto, presupone cuestionar el modelo de desarrollo.
3. El concepto de sustentabilidad, a su vez, no es estático, pues se construye en el campo de las relaciones sociales y en su interacción con la naturaleza. No se trata simplemente de una sustentabilidad de los recursos y del medio ambiente, sino sobre todo de las formas sociales de apropiación y uso de esos recursos y del medio ambiente. Pues la apropiación de la naturaleza, tal y como se da hasta hoy, es la causa del cuadro actual, donde se profundizan, simultáneamente, las desigualdades sociales y la degradación ambiental.
4. La definición de desarrollo no incluye el uso de los indicadores tradicionales, como el crecimiento del PIB, que como se sabe no es capaz (ni se propone) de abordar la cuestión distributiva.
5. Es necesaria la participación amplia de la sociedad en la definición de su propio proyecto de desarrollo sustentable y democrático, pues ésta es una definición política, a partir de la cual se estructura la forma de apropiación del poder político, de la renta, de la riqueza, de los recursos naturales, sociales y culturales.
6. Un modelo así construido deberá tener en cuenta no solamente que los sistemas productivo, comercial y financiero tienen que estar subordinados a la preservación de la base material que sustenta a la sociedad, incluidos los recursos naturales y la energía. Sino también, no tomar en cuenta las voces que pregonan que la economía de libre mercado se encargará, ella misma, de la solución de los problemas que viene causando. No renunciará al desarrollo y la aplicación de técnicas de producción más “limpias”, pero tampoco las considerará suficientes para resolver las graves cuestiones ambientales que enfrentamos.
7. La cuestión de la sustentabilidad va mucho más allá de aquella vivida por los países desarrollados. Estos toman como tema central la reducción del consumo de recursos naturales y energía por parte de las clases de renta más alta. Frente a los desafíos sociales, económicos, ambientales –y también de la preservación de nuestra cultura– es preciso definir primeramente lo que es necesario producir, para quien y con qué objetivos.

8. La liberalización comercial y de las inversiones y la promoción de las exportaciones y atracción de inversiones directas a cualquier costo no serán las locomotoras del modelo económico sustentable. El comercio y las relaciones internacionales serán encarados como instrumentos de resolución de los verdaderos problemas de nuestras poblaciones. En vez de “libre”, el comercio y la inversión deberá ser fuertemente regulado, en función de estos objetivos.
9. Agregamos, finalmente, que en el plano internacional, es impensable lograr metas globales de sustentabilidad sin que la lógica de la competitividad sea sustituida por la cooperación.

Objetivos específicos

1. La opción efectiva por un modelo regional de desarrollo sustentable y democrático requiere la incorporación de sus principios y objetivos en todos los temas que abarca un acuerdo de integración: comercio, inversiones, servicios y otros. Tales temas deben ser negociados con el objetivo específico de solucionar, al lado de las políticas nacionales, los graves problemas sociales de nuestra región: desigualdad, desempleo, degradación ambiental, pobreza y muchos otros.
2. Cualquier acuerdo de integración debe comprometer a sus países miembros para el cumplimiento de los tratados y convenciones internacionales destinados a proteger el medio ambiente, las minorías, los derechos de los trabajadores y otras conquistas sociales. Debe también prever medios prácticos para la implementación de medidas que los hagan efectivos en el plano regional. En consecuencia, ningún dispositivo integrante de tales acuerdos podrá estar en disonancia con tales tratados y convenciones de carácter global.
3. Los dispositivos de estos acuerdos, sobre todo aquellos relativos a comercio, inversiones y cooperación financiera y tecnológica, deben prever mecanismos destinados a privilegiar la producción doméstica de bienes y servicios necesarios para la atención de las necesidades básicas de la población. En vez de estimular la producción de bienes de consumo superfluo elaborados por grandes transnacionales o la monocultura de exportación, deben proteger la producción orientada prioritariamente hacia el mercado interno, sea ella industrial, artesanal o fruto de la agricultura familiar.
4. En este aspecto, la preservación de patrones culturales de consumo local debe ser objeto de especial atención y protección. Más que cualquier medida del recetario económico actual, el rescate de los valores culturales tradicionales tal vez constituya el mejor remedio contra el consumismo desenfrenado de las sociedades contemporáneas.
5. En dirección a la sustentabilidad, es necesario prever la reducción progresiva, en la pauta de exportaciones de los países involucrados, de bienes intensivos en recursos naturales y energía, cuya producción degrada el medio ambiente de los países de América Latina, y de modo particular a sus poblaciones más pobres.
6. Invertir en la calidad de vida del conjunto de nuestras poblaciones significa invertir, al mismo tiempo, en la creación de mercados internos sólidos y estables. Un proceso en esa dirección no sería conducido, es claro, por las fuerzas del mercado. Por el contrario, la liberalización del comercio y de las inversiones prevista en el ALCA significaría

mayores dificultades en este sentido. Será necesario identificar las actividades capaces de generar dinamismo interno, de inducir y proteger el desarrollo internamente, previendo también la capacidad de exportación de la producción excedente de cada país.

7. La capacidad de generar puestos de trabajo e ingresos de calidad y en cantidad es un factor fundamental. Será preciso estimular y proteger sectores y métodos de producción, no sólo a partir de criterios de rentabilidad, sino también según de la capacidad de generación de puestos de trabajos seguros para preservar el medio ambiente en cada uno de los países involucrados.
8. Con el objetivo de desestimular el consumo superfluo de bienes intensivos en recursos naturales, deben ser establecidos mecanismos que impidan el deterioro de los precios de sus materias primas en el mercado internacional. En este sentido, el estímulo fiscal a la reutilización y reciclaje de estos materiales puede constituir un instrumento de utilidad. Adicionalmente, la comercialización de materias primas debe, con este mismo fin, ser objeto de impuestos adicionales.
9. Los acuerdos de integración deben prever la implementación de medidas destinadas también a prevenir entre sus países miembros la competencia predatoria por mercados, cuyo resultado es invariablemente el deterioro de los precios y el estímulo al consumo superfluo de las camadas más favorecidas de la población.
10. Deben ser establecidos programas de cooperación técnica y científica que permitan a los países menos desarrollados el acceso a tecnologías de producción menos agresivas al medio ambiente.
11. Para los países y segmentos sociales que presenten patrones de consumo insustentables, deben ser previstos programas regionales que viabilicen la reformulación de otros patrones, reduciendo el consumo de bienes superfluos a través de medidas como las previstas en el artículo 7. Esta reducción debe darse a favor no sólo de la reducción global del conjunto de agresiones al medio ambiente de ahí resultantes, sino también para posibilitar a las capas más desfavorecidas de la población el acceso a los recursos necesarios para una vida digna.
12. Un acuerdo de integración de las Américas se constituye en una excelente oportunidad para el establecimiento de mecanismos de gestión conjunta de recursos ambientales comunes. Tal acuerdo debe prever mecanismos que, incluyendo la participación de las sociedades civiles locales, establezcan la preservación y la utilización racional de las cuencas hidrográficas, auxilien en la recuperación de la calidad del aire y en la reversión de las alteraciones climáticas y permitan sistemas integrados de transportes más compatibles con la preservación del medio ambiente.

7. GÉNERO

Antecedentes

Los procesos de globalización, integración financiera, comercio más libre e inversiones han transformado profundamente la vida de las mujeres en América. Las políticas de globalización han estado precedidas por propuestas de políticas nacionales de ajuste estructural, la privatización de empresas estatales, la reestructuración de políticas laborales convirtiendo un empleo seguro en trabajos precarios y temporales, la reducción de varios derechos laborales básicos, y la reducción de tarifas arancelarias y cuotas que ha llevado a la apertura de mercados (lo que tiende a beneficiar a corporaciones transnacionales del norte por medio del “libre” comercio en los países del sur). El Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) han creado un paquete injusto de políticas neoliberales llamadas Programas de Ajuste Estructural (PAEs), que han impuesto como modelo a los países pobres.

Las mujeres de América (tanto del norte como del sur) han visto caer sus salarios mientras se duplican sus cargas de trabajo debido a la liberalización comercial. Las mujeres no sólo se ven afectadas por las reglas de comercio global. Los modos en que las mujeres participan como trabajadoras, productoras y consumidoras afectan el proceso de comercio global. Las formas en que participan están condicionadas por razones de clase, raza, etnia, orientación sexual, edad, capacitación, religión y otros aspectos de identidad, así como por la nacionalidad y el género. Sin embargo, en muchos sentidos, la globalización y el comercio más libre han exacerbado las ya de por sí existentes inequidades de género, y han hecho más profundas las asimétricas relaciones de poder entre hombres y mujeres en América.

Las reglas comerciales se basan en teorías neoliberales tradicionales y en políticas macroeconómicas que carecen de una visión de género y no toman en cuenta ni el trabajo doméstico no remunerado que hacen las mujeres ni el acceso desigual a recursos tales como créditos, tierras, educación y servicios de salud. Las Naciones Unidas estiman que el valor global del trabajo no remunerado de las mujeres equivale a once billones de dólares anuales. Este trabajo no remunerado —hacer la limpieza, cuidar a los hijos y a los ancianos, y construir lazos comunitarios— es extraordinariamente valioso. El hecho de que las contribuciones de las mujeres no sean reconocidas en el sector del mercado formal hace que, en el caso de las mujeres que tienen un trabajo remunerado, el realizar tareas no remuneradas constituya una sobrecarga de trabajo. No reconocer las contribuciones económicas y sociales del trabajo no remunerado de las mujeres afecta la vida, identidad y autoestima de las mujeres; limita sus oportunidades de empleo y generación de ingresos y de capacitación laboral; limita las oportunidades que ellas podrían tener en la vida pública, en la sociedad, en su desarrollo social y en su capacidad para ejercer sus derechos humanos.

Los PAEs del FMI y del BM dependen del trabajo no remunerado de las mujeres, pues éste amortigua el impacto de esas políticas de ajuste. Algunos gobiernos han recortado sus gastos internos para poder pagar sus deudas. Estos recortes, generalmente en gasto social, han hecho que las mujeres incrementen sus cargas de trabajo para responder al alza de precios de los productos básicos y a la escasez de producción de comida doméstica. Por ejemplo, las mujeres pasan más tiempo comparando ofertas, cultivando sus jardines para cosechar algunos alimentos, o caminando para ahorrar el costo del pasaje público.

Los PAEs tienen como consecuencia directa, volver a responsabilizar al ámbito privado, individual, familiar, por el desarrollo, provisión y sostenimiento de las capacidades humanas: cuidado y atención de niños y ancianos, alimentación de las familias, recuperación de los enfermos. Esta vez, en condiciones más desfavorables y penosas, debido a la pérdida de derechos conquistados, al incremento de la pobreza y a las mayores dificultades para conseguir ingresos.

Al devolver a la esfera privada la responsabilidad del sostenimiento de las capacidades humanas, y debido a que la sociedad no superó la división sexual del trabajo productivo y reproductivo son, nuevamente, las mujeres las más afectadas por estas políticas. Al tornarse más difícil la satisfacción de las necesidades humanas, el trabajo de cuidado se amplía y las personas encargadas de hacerlo se empobrecen más, lo que explica la feminización de la pobreza, evidenciada en la mayor participación de las mujeres en el estrato de pobres.

Como no es posible ocultar la existencia de mayor pobreza generada por el neoliberalismo, se diseñan programas de alivio a la pobreza de carácter asistencial y clientelista, focalizados en la atención a los extremadamente pobres. Para reducir los costos de los programas gubernamentales, se instrumentaliza el valor y las prácticas de la solidaridad al interior de los sectores populares. Nuevamente, las mujeres van a ser llamadas a “participar” de estos programas de salud comunitaria, nutrición básica, alimentación popular, educación, estimulación temprana, guarderías comunales, albergues, etc. Esta convocatoria se realiza invocando a sus “cualidades naturales de madres proveedoras”. En estos casos, la utilización del trabajo voluntario en beneficio de la comunidad no es extendida a los sectores más desarrollados de la población con respecto a los sectores menos favorecidos, sino un subsidio de pobres a otros pobres.

La funcionalidad y, en algunos casos, relativo éxito de muchas de estas políticas de focalización de alivio a la pobreza, se sustenta en una ampliación del trabajo de las mujeres a escala familiar o comunal, costo que resulta invisible para los diseñadores y ejecutores de políticas, por tratarse de un trabajo no remunerado. El proclamado incremento de la eficiencia en la economía neoliberal se traduce, en la práctica, en un desplazamiento de los costos de la economía remunerada a la economía no remunerada. Se instrumentaliza la capacidad de las mujeres para construir redes familiares y sociales con otras mujeres, para satisfacer necesidades comunes de sus familias y de las otras familias.

A pesar de su importancia para la cobertura de los programas sociales focalizados desde el Estado, el trabajo de la mujer en la esfera comunal no ha sido objeto de compensación económica ni social, constituyendo un subsidio funcional a la reducción del gasto público. Si este aporte no fuera asumido por las mujeres se incrementarían los costos económicos de la producción y los riesgos de conflictos sociales e inestabilidad. En algunos casos, el Estado intentó justificar este hecho confiriéndole a sus programas un carácter participativo, orientado a incluir a los agentes comunitarios en la ejecución, mas no en la decisión de las políticas de intervención.

Las teorías económicas clásicas también asumen que el trabajo de las mujeres es “flexible”, y señalan que las mujeres pueden ser contratadas cuando la economía se expande y despedidas cuando la economía se contrae. Esto se debe a la idea de que las mujeres son asalariadas de segunda, cuyos ingresos complementan el gasto familiar, en vez de sostenerlo.

En la fuerza laboral, las reglas del comercio global pueden ofrecer nuevas oportunidades para el empleo, pero también traen nuevos problemas a las mujeres. Gran parte del éxito del crecimiento orientado hacia la exportación se debe al enorme flujo de las trabajadoras, aunque algunos estudios muestran que la transición a las economías de mercado se asocia con un incremento de la segregación ocupacional y sectorial por causa del sexo. En las Zonas de Proceso de Exportación (ZPEs), las mujeres trabajadoras representan la gran mayoría de la fuerza laboral, aunque en algunas fábricas de alta tecnología las mujeres son despedidas y remplazadas por varones. En los Estados Unidos, 55% de los trabajadores eventuales son mujeres, y 70% de los trabajadores de medio tiempo son mujeres.

Las estrategias de crecimiento orientadas a la exportación, y que promueven los tratados comerciales en occidente, emplean a una enorme fuerza laboral femenina en trabajos mal pagados, tediosos y precarios. Las mujeres trabajadoras de las ZPEs ensamblan aparatos electrónicos, ropa y otros objetos para exportación. Trabajan entre 50 y 80 horas a la semana, y sólo ganan entre 56 y 77 centavos de dólar por hora. Estos salarios suelen estar por debajo del salario mínimo nacional, y son mucho menores de lo que necesita un trabajador para brindar alimento, electricidad y techo a una familia. A pesar del crecimiento económico nacional en México y El Salvador, los salarios para mujeres han bajado en las ZPEs.

Estos trabajos suelen carecer de protecciones sociales básicas, y no procuran los más elementales derechos laborales. Las organizaciones sindicales y las mujeres trabajadoras de la maquila que organizan a sus compañeras suelen ser bloqueadas en las ZPEs. Además, las mujeres trabajadoras en muchas fábricas se han quejado de abuso físico, acoso sexual y violencia, así como de pruebas obligatorias de ingravidez como condición para ser contratadas. Pero debido a la gran demanda de trabajo mal remunerado, los patrones tienen muchísimo poder –cualquier demanda que hagan las mujeres puede costarles el empleo-. Las mujeres constituyen la mayoría de la fuerza laboral de nivel inferior en el sector de servicios, y se concentran fuertemente en empleos de ayudantes de oficina, de ventas y financieros que son considerados como trabajos “femeninos”. Estos empleos son considerados menos deseables que los trabajos “masculinos”, y ofrecen un salario mucho menor.

Aunque las mujeres están entrando en el mercado laboral formal en cantidades récord, aún enfrentan la discriminación de género en muchos niveles. En el nivel básico, muchas mujeres están concentradas en empleos mal remunerados y de poca habilidad que son una extensión de las tareas que tienen que realizar en casa (limpieza, costura, cocina, etc.). Independientemente del tipo de trabajo que realicen, las mujeres ganan en promedio un 75% de lo que ganan los hombres por el mismo trabajo en todo el mundo. La brecha entre los salarios de hombres y mujeres varía. Por ejemplo, los hombres ganan 25% más en los Estados Unidos, 47% más en Brasil, 30% más en Chile, y 3% más en Costa Rica. Algunos estudios muestran que las diferencias salariales por género se mantienen incluso cuando los hombres y las mujeres tienen la misma edad, la misma educación y los mismos años de trabajo.

Muchas mujeres, que por razones de horarios laborales rígidos no pueden atender a sus hijos o que no logran obtener un trabajo seguro en el sector formal, entran al sector informal. En este sector, las mujeres pueden combinar el trabajo y el cuidado de los hijos aunque el trabajo sea mal remunerado y tedioso. Los trabajos en el mercado informal oscilan entre el comercio ambulante y la microempresa de producción artesanal. Las mujeres vendedoras y productoras de artesanías son vulnerables a los cambios económicos globales y nacionales. Los altos costos de los materiales y/o el flujo de importaciones baratas como resultado de nuevas reglas comerciales han perjudicado la venta artesanal de muchas mujeres. La liberalización

comercial también ha llevado a un incremento del trabajo externo, donde las mujeres trabajan en sus casas para una compañía y reciben cierta cantidad de dinero por cada pieza que completan. Este tipo de trabajo hace borrosa la línea entre el trabajo formal y el informal. Estas “trabajadoras del hogar” suelen percibir menos dinero que las trabajadoras de las ZPEs, y no están protegidas por leyes laborales nacionales.

Asimismo, en las zonas rurales la liberalización comercial obstruye la capacidad de las mujeres para cuidar a sus familias. Las corporaciones transnacionales tienden a promover un tipo de artículo para exportación. Esta estrategia de promoción de la exportación puede desestabilizar una granja familiar, reducir el número de plantas que una familia pueda sembrar para autoconsumo, y provocar que los hombres emigren de las zonas rurales hacia las ciudades o hacia otros países para encontrar nuevos empleos. Mientras los hombres se trasladan en busca de nuevos empleos, las mujeres se quedan en el campo para cuidar a sus familias, trabajar en la granja y mantener el hogar.

Las mujeres también están sub-representadas en las estructuras de toma de decisiones que ratifican las políticas comerciales multilaterales. En América Latina y El Caribe, las mujeres legisladoras ocupan el 9% de las bancas de los parlamentos (UNDP, 1999). En los Estados Unidos, las mujeres ocupan el 12%, y en Canadá el 23% de las bancas de los parlamentos. La escasez de mujeres en puestos de toma de decisiones limita severamente su capacidad para influir en los tratados comerciales que tendrán un enorme impacto en sus vidas. En el Comité de Debates (Dispute Settlement Body) de la OIT, sólo 12 (7.5%) son mujeres.

Las políticas comerciales sustentables deben reflejar las necesidades y preocupaciones de las mujeres. Incluso los estudios del Banco Mundial muestran que una modificación de las inequidades de género puede llevar al crecimiento económico, reducir las ineficiencias laborales, y provocar un crecimiento macroeconómico mucho mayor. Además, invertir en el bienestar de las mujeres impacta positivamente las vidas de sus familias y comunidades. Hay muchos estudios que demuestran que cuando hay un incremento en las ganancias de una mujer, éstas invierten en mayor proporción que los hombres para mejorar la nutrición de sus hijos, su educación y su bienestar en general. Al invertir en las mujeres actualmente, también invertimos en la próxima generación.

Las preocupaciones de género atraviesan todos los temas. Por tanto, los puntos que hemos mencionado son abordados más concretamente o enriquecidos en otros capítulos, como los de derechos humanos y derechos laborales.

Principios a seguir

1. Los negociadores comerciales deben cuidar que las estructuras y los procesos se desarrollen de tal forma que esté garantizada la presencia de mujeres y de organizaciones que representan a las mujeres de todos los niveles de la sociedad en los debates comerciales. Las mujeres deben ser incluidas en las delegaciones comerciales y en los paneles de debate y resolución. Los grupos de la sociedad civil, incluidos los grupos de mujeres, debieran ver reflejadas sus preocupaciones en el debate comercial.
2. Las mujeres se ven afectadas de manera distinta por las políticas comerciales. Las necesidades y las preocupaciones de todas las mujeres, de varias clases, etnias, razas, antecedentes geográficos, edades, orientaciones sexuales, habilidades y religiones

deben ser incorporadas al debate comercial para garantizar políticas comerciales equitativas que conduzcan a un desarrollo sustentable. Por tanto, es importante garantizar el acceso a la toma de decisión sobre política comercial a una pluralidad de grupos de mujeres incluyendo los *caucus* de mujeres en sindicatos laborales, sindicatos de mujeres y otras organizaciones bien fundamentadas.

3. Es necesario desarrollar un espacio político para impulsar y proponer alternativas al actual modelo comercial global. Las alternativas que reflejen prioridades más amplias que el mercado deben ser parte de un diálogo constante entre negociadores comerciales, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos en torno a las metas y las reglas del comercio global.
4. Los tratados comerciales no deben estar por encima de las normas internacionales, cláusulas y acuerdos que hayan firmado los países, tales como la Convención de la ONU para Eliminar Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), la Plataforma de Acción de Naciones Unidas emanada de la Cuarta Conferencia sobre la Mujer, y la Declaración sobre Derechos Humanos de Naciones Unidas. Si hubiese un conflicto entre el lenguaje comercial y los tratados internacionales, las cláusulas internacionales quedarían por encima de las negociaciones comerciales.
5. La mirada de roles económicos y sociales de las mujeres, así como los roles culturales y el trabajo remunerado y no remunerado de las mujeres, deben ser reconocidos.
6. El comercio y la inversión deben resultar en una armonización para las mujeres que debe ser valorada a nivel micro y macro para evaluar el cambiante equilibrio de poder y de recursos. Esto podría generar mayores beneficios para todas las personas, incluidas las mujeres y otros grupos humanos sub-representados.
7. Los beneficios positivos (aspectos externos) del trabajo de las mujeres en el cuidado del hogar, de los hijos y de los ancianos debiera ser considerado en los conteos del PIB o en otros conteos "ocultos".

Objetivos específicos

Los gobiernos deberían:

1. Implementar la Iniciativa 20/20 de la ONU. La Iniciativa 20/20 exhorta a cada país en desarrollo a destinar el 20 % de su presupuesto interno, y a cada país donante a destinar 20 % de su ayuda exterior hacia programas de desarrollo social que incluyan salud, educación, acceso a agua limpia, servicios sanitarios y salud reproductiva básica para todas las personas.
2. Asumir evaluaciones del impacto de género de las políticas comerciales sobre las mujeres. Reunir datos desagregados entre hombres y mujeres para crear una base estadística para futuros análisis en el año 2003. Esta valoración debiera ser ampliamente difundida para que sus hallazgos y recomendaciones puedan ser incorporadas a las reglas comerciales bajo negociación. Si esta evaluación no está completa para esa fecha, las negociaciones comerciales deben cesar hasta tener esa información. Ningún acuerdo comercial debe ser aprobado sin resolver los problemas

identificados. Adicionalmente, una evaluación social con un fuerte componente de género debiera ser realizada cada 2 ó 5 años después del 2005, según lo permita la capacidad nacional.

La valoración debe responder las siguientes preguntas:

- ¿Cómo afectará el acuerdo comercial al empleo de las mujeres, a sus salarios y a sus oportunidades para ascender en la producción industrial? ¿En la producción basada en el hogar? ¿En la agricultura? ¿En el sector de servicios? ¿En la microempresa? ¿Cómo afectará a las mujeres indígenas? ¿A las mujeres con distintos antecedentes étnicos o raciales?
 - ¿Cómo afectan las regulaciones sobre derechos de propiedad intelectual a las prácticas medicinales tradicionales, que generalmente realizan las mujeres?
 - ¿Cómo afectan a la participación de las mujeres en la fuerza laboral los recortes gubernamentales de gastos que suelen concentrarse en salud, seguridad alimenticia y programas educativos? ¿A la asignación de tiempos (carga de trabajo)? ¿Al desarrollo social total? ¿Cómo afectará la capacidad gubernamental para crear políticas presupuestales sólidas para el bienestar de la nación? ¿Cómo afectará las leyes nacionales de los países miembros para establecer patrones de protección a la salud, la educación, el ambiente, los derechos laborales, los derechos de las mujeres y la higiene alimenticia? ¿Cómo afectará los acuerdos internacionales en las áreas de derechos humanos, derechos de la mujer, ambiente, derechos laborales, y derechos sociales y económicos?
3. Integrar preocupaciones de género, particularmente la Plataforma de Beijing y los tratados sobre derechos humanos, en todas las negociaciones y los acuerdos vinculados con inversión y comercio. En particular, incluir la Plataforma de Beijing sobre Comercio e Inversión, que reconoce los roles económicos, sociales y culturales de las mujeres, especialmente en lo que se refiere a garantías, derechos de propiedad intelectual, patentes económicas, y trabajo remunerado y no remunerado. El género no deberá limitarse a una sección de las negociaciones, sino que deberá ser atendido como un tema principal que abarque todas las negociaciones sobre inversión y comercio.
 4. Los negociadores del gobierno deberán desarrollar e implementar mecanismos formales para el diálogo con grupos de mujeres acerca del impacto del comercio en las vidas de las mujeres, y deberán aceptar sus propuestas para cambios en los acuerdos.
 5. Establecer políticas y programas que aseguren que el cuidado de los hijos sea posible, accesible y seguro para que las mujeres con hijos que tengan que trabajar fuera del hogar tengan posibilidades de hacerlo.
 6. Desarrollar y aplicar leyes, políticas y programas con miras a remediar el acoso sexual en los lugares de trabajo. Los inversionistas extranjeros deberán ajustarse a las leyes internas sobre acoso sexual, discriminación por sexo y por embarazo, discriminación laboral y/o salarial, y otros asuntos laborales. Los inversionistas extranjeros deberán cumplir las normas internacionales sobre derechos humanos.
 7. Desarrollar y aplicar políticas y leyes que aseguren a las mujeres la protección total de sus derechos civiles, laborales, reproductivos, sexuales y humanos.

8. Incrementar la comunicación y la colaboración entre oficinas de mujeres, oficinas de comercio, oficinas laborales, grupos comunitarios y otros grupos relevantes cuando se negocien acuerdos comerciales.
9. Concertar los esfuerzos para garantizar que las mujeres se beneficien con algunos efectos positivos de la globalización, tales como la capacidad para comunicarse a través de la Internet, el correo electrónico y otros métodos. Es imperativo que las mujeres tengan un acceso cada vez mayor a las computadoras, la tecnología y la capacitación.

Los acuerdos comerciales y los gobiernos deberán:

1. Proveer asistencia técnica y de desarrollo que promueva la educación, la capacitación tecnológica, habitación suficiente y desarrollo de habilidades para mujeres, particularmente mujeres que hayan sido desplazadas o que hayan perdido su modo de vida como resultado de la liberalización comercial. Debe proveerse fondos para educación, salud y programas laborales que tengan un componente específico de género de una forma sistemática y planificada.
2. Proveer ayuda técnica y asistencia en desarrollo para garantizar que las mujeres tengan un acceso equitativo a recursos como créditos, capacitación tecnológica, y a bienes tales como la tierra.
3. Proveer un análisis y una evaluación de cómo puede afectar la liberalización comercial a las mujeres que trabajan en el sector informal.
4. Los acuerdos comerciales deben incluir mecanismos que protejan a pequeños empresarios del influjo de importaciones baratas.
5. Planes compensatorios, incluidos la recapitación y el desarrollo de habilidades, deben ser incluidos para apoyar a trabajadoras desplazadas.
6. Exhortar a los inversionistas extranjeros a respetar los códigos internacionales de conducta y de derechos humanos, y establecer un monitoreo efectivo y un reglamento sobre corporaciones multinacionales que incluyan una amplia participación de la sociedad civil.

6. TRABAJO

Antecedentes

Las trabajadoras y los trabajadores de las Américas estamos convencidos de que un sistema de comercio justo es aquel que reconoce que los niveles laborales básicos y otras medidas para incrementar el bienestar de la gente que trabaja no pueden quedar exclusivamente en manos del mercado. Cualquier acuerdo continental debe incluir disposiciones que garanticen los derechos laborales básicos, que aseguren una asistencia apropiada para los ajustes cuando se abran los mercados, y que promuevan el mejoramiento de niveles de trabajo y de vida para las personas trabajadoras y para sus familias.

Durante un siglo, los sindicatos y otras fuerzas progresistas han hecho campañas a nivel comunitario, nacional e internacional para que se reconozca que es necesario respetar y aplicar niveles laborales internacionales. Junto con la profunda agitación de 1917 en Rusia y de los meses siguientes en otros países europeos, el reconocimiento de esta necesidad fue una de las fuerzas que llevaron a la creación, en 1919, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Dicha institución tiene vigencia hasta nuestros días y es un organismo de la ONU que tiene el mandato específico de definir y monitorear los niveles laborales internacionales. Los 35 países de las Américas son miembros de la OIT, y todos por el hecho de serlo, están obligados a adherir a la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo que abarca los ocho convenios fundamentales.

Algunos de los actuales pactos comerciales al interior del continente han adoptado acuerdos específicos que establecen que los principios fundamentales sobre las condiciones laborales deben ser respetados por todos los países miembros, y que los acuerdos deben contribuir a un mejoramiento general de los niveles de vida de los trabajadores y las trabajadoras. Tal es el caso, por ejemplo, del acuerdo paralelo al TLCAN sobre trabajo, llamado oficialmente Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte (ACLAN), así como la Declaración Socio-Laboral del MERCOSUR. Sin embargo, ni siquiera el más optimista de los análisis sobre el impacto de acuerdos comerciales como el TLCAN y el MERCOSUR podrían afirmar que estos acuerdos han contribuido a un mejoramiento general de las condiciones laborales en los países miembros. Por el contrario, la introducción de estos acuerdos ha resultado en inestabilidad laboral y deterioro de las condiciones de trabajo cada vez mayores. Este ha sido el caso dramático de México, pero también de estados Unidos y Canadá, desde que entró en vigor el TLCAN en 1994. Ocho años después de la introducción del TLCAN, los salarios reales se encontraban en un nivel inferior al que tenían antes del acuerdo, a pesar de que la productividad laboral es substancialmente más alta. Las disposiciones específicas sobre niveles laborales, en el ACLAN del TLCAN, son fuertes en principios pero débiles en mecanismos específicos de cumplimiento para que puedan tener un impacto favorable sobre el pueblo trabajador.

Es bien sabido que incluso los niveles laborales básicos acordados en la OIT son descatados regularmente por los patrones en casi todos los países de las Américas en función de lograr competitividad. Los gobiernos suelen hacer la vista gorda ante estas violaciones, buscando que tal comportamiento garantice la continuidad de la inversión extranjera. Por ejemplo, gran parte del crecimiento reciente de puestos laborales en México, Centroamérica y El Caribe ha tenido lugar en la maquila o en zonas de procesos de exportación que, abiertamente, imponen restricciones al derecho de organización y cometen otras violaciones a los derechos laborales

con objeto de garantizar la existencia de mano de obra barata. Esto sucede a pesar de que todos los países del continente son miembros de la OIT, lo que, en principio, los compromete a respetar y hacer progresar los derechos laborales fundamentales. Si no damos pasos concretos para que regular la economía y garantizar el respeto de los derechos laborales, la liberalización económica impulsada por los acuerdos de libre comercio seguirá mermando los niveles de empleo y la seguridad laboral a lo largo del continente.

Principios rectores

1. Los y las trabajadores y sus organizaciones tienen derecho a participar en la toma de decisiones a nivel nacional e internacional respecto de cualquier acuerdo económico-financiero entre nuestros países, con miras a garantizar que estos procesos contribuyan a mejorar los niveles de vida de las y los trabajadores.
2. El compromiso para aplicar y respetar los derechos laborales básicos y un mecanismo apropiado y efectivo de cumplimiento deberá ser incluido en cualquier acuerdo económico-financiero como un requisito obligatorio, sin ello no debe ser ratificado por los poderes legislativos de los Estados miembros.
3. Se debe incluir un mecanismo de ajuste apropiado para garantizar que los trabajadores y las trabajadoras que pierdan su empleo por la apertura de mercados cuenten con las oportunidades para encontrar otro empleo, a través de medidas como el desarrollo de infraestructuras, esquemas específicos de creación de empleos y de capacitación en habilidades.
4. El acuerdo continental debe incluir mecanismos que promuevan y mejoren los niveles de vida de los trabajadores y las trabajadoras por medio de normas legales y programas sociales en los países que participan en el acuerdo. Estos mecanismos deben establecer programas sociales básicos en países donde no existen, y elevar los estándares hasta alcanzar los más altos que haya entre los países miembros.

Objetivos específicos

1. Cláusula de Derechos de las trabajadoras y trabajadores

Desde principios de la década de los noventa el movimiento laboral internacional, en América, la ORIT (Organización Regional Interamericana de Trabajadores) y otras fuerzas sindicales, promovieron la inclusión en los acuerdos comerciales internacionales de una Cláusula de Derechos Laborales o Sociales, que obligaría a patrones y gobiernos a combatir la violación frecuente y repetida de los derechos fundamentales de las trabajadoras y los trabajadores. Durante la negociación del TLCAN y su acuerdo complementario en materia laboral estas mismas fuerzas sindicales y las redes civiles y sociales de América del Norte rechazaron lo limitado de tal acuerdo especialmente debido a que no tiene un mecanismo efectivo que garantice el respeto y promoción de los derechos fundamentales y tampoco la posibilidad de sanciones cuando ello no es así. Desde entonces se planteó que no bastaba añadir una cláusula laboral o social a un mal acuerdo y se hicieron, junto con otros sectores de la sociedad civil, numerosas propuestas para reorientar radicalmente la lógica y orientación de lo que se estaba negociando en todos los capítulos sustanciales del TLCAN. Los años de experiencia

bajo el TLCAN y su acuerdo complementario en materia laboral, así como bajo la Declaración Socio Laboral del MERCOSUR confirmó esta apreciación y enseñó que el problema no estaba sólo en lo limitado de la incorporación de las ideas de una cláusula laboral en tales acuerdos, sino en la orientación misma de los acuerdos de libre comercio. Es por ello en la Alianza Social Continental, tanto el movimiento sindical, como de los otros sectores de la sociedad, dan un paso más el integrar la cláusula laboral o social en un planteo global que se niega a ratificar al mercado como ley suprema; y además buscan desarrollar un mecanismo de cumplimiento para verdaderamente hacerla efectiva y exigible.

Sin cambios sustanciales en la orientación dominante de la globalización no se garantizara la efectiva salvaguarda de los derechos laborales fundamentales. El libre comercio y la absolutización de los criterios puramente mercantiles son incompatibles con la salvaguarda de los derechos no sólo laborales, sino humanos integralmente considerados: económicos y sociales, ambientales, culturales y de los pueblos, incluido el derecho al desarrollo. Pero a la vez una nueva racionalidad de la economía mundial y de los acuerdos que la regulan necesitan una mecanismo explícito y acordado que garantice el respeto y la promoción de los derechos laborales y sociales fundamentales.

La cláusula que proponemos en cualquier acuerdo económico, financiero o de comercio en las Américas tendría previsto que, en caso de que los derechos fundamentales de los trabajadores no sean respetados y las instancias nacionales y las recomendaciones y asistencia de la OIT no hayan logrado modificar esta situación, se podrían aplicar sanciones que podrían llegar a que se pierdan privilegios que les daba el acuerdo comercial.

Los derechos fundamentales están definidos en la Declaración sobre Principios Fundamentales y Derechos Laborales de la OIT de 1998, y están avalados por ocho convenios centrales de la OIT a saber:

- Los Convenios 29 y 105 sobre la abolición del trabajo forzado;
- Los Convenios 87 y 98 sobre derechos a la libre asociación, la negociación colectiva y la acción sindical, incluido el derecho a elegir sus representantes sindicales sin interferencia patronal o gubernamental, así como el derecho a la huelga;
- Los Convenios 100 y 111 sobre salario igual por un mismo trabajo, y sobre la prevención de la discriminación en los lugares de trabajo; y
- Los Convenios 138 y 182 sobre la edad mínima laboral y la eliminación del trabajo infantil

Esta Declaración de la OIT de 1998 obliga a todos los países miembros independientemente de que hayan ratificado los 8 convenios que la sustentan. Sin embargo, los derechos de libre asociación y de negociación colectiva son violados reiteradamente en un gran número de países en el continente, y el trabajo infantil es endémico en varios de ellos, al igual que continúa la discriminación contra las mujeres y contra grupos étnicos y raciales específicos.

Por todo esto, proponemos que los ocho convenios sobre derechos fundamentales de las trabajadoras y los trabajadores de la OIT antes descritos sean incluidos como parte de cualquier acuerdo económico-financiero y comercial en el continente y con ello su cumplimiento pase de ser una obligación moral y voluntaria a una obligación sujeta a mecanismos de forzamiento y que pueda ser objeto de sanciones. Esto implicaría que los patrones y los gobiernos estarían obligados a respetar dichos convenios como condición para tener acceso a los beneficios del acuerdo.

2. Monitoreo y Cumplimiento

Naturalmente, esas disposiciones sobre derechos laborales sólo podrán ser efectivas en la medida en que nada de los acuerdos económico-financiero en el continente debilite la capacidad de los Estados Nacionales para hacerlos cumplir y a la vez estén acompañadas por un monitoreo y mecanismos internacionales de cumplimiento efectivos. Este mecanismo de monitoreo y cumplimiento debe implicar pasos graduales para llegar, en casos extremos, a la aplicación de sanciones.

- a) Debe haber un monitoreo internacional sobre el respeto de estos derechos que proponemos que se delegue a la OIT cuya experiencia en monitoreo del cumplimiento de niveles laborales internacionales es reconocida globalmente.

Como primer paso, la OIT deberá ser utilizada para recibir e investigar quejas bajo la cláusula de derechos laborales de las Américas. Sin embargo, los procedimientos de quejas existentes en la OIT no son eficientes para recibirlas y procesarlas con rapidez ; tienen que ser mejorados para lograr mayor agilidad y eficacia. Los sindicatos y otras organizaciones no gubernamentales deben poder presentar una queja y solicitar un proceso ágil de revisión por parte de la OIT, cuando sean violados los derechos fundamentales contenidos en los convenios centrales. El segundo paso es que la OIT efectúe con prontitud una investigación para verificar si los convenios han sido violados o no. En los casos en que se confirme que los convenios han sido violados, la OIT podrá, como tercer paso, formular recomendaciones y brindar la asistencia técnica al país para ayudar al cumplimiento de los convenios que no hayan sido respetados.

- b) En los casos de que el procedimiento anterior no logre el efecto esperado y las violaciones sean graves y repetidas, pensamos que debe establecerse un mecanismo para aplicar sanciones. Y que cualquier mecanismo que se cree para aplicar sanciones debe operar de manera pública y abierta, con representación idónea de los trabajadores. El mecanismo solo debe entrar en operación cuando su intervención sea expresamente solicitada por organizaciones representativas de los trabajadores cuyos derechos hayan sido violados, y cuando no hayan sido exitosas las oportunidades dadas a gobiernos o empresas violadoras para que acepten la asistencia técnica y financiera para remediar el problema. Los trabajadores afectados deben también tener el derecho de participar en las decisiones sobre el tamaño, la naturaleza, y la duración de cualquiera sanción autorizada por el mecanismo. Debe considerarse la posibilidad de sancionar a las compañías directamente, no sólo a los gobiernos, y debe aplicarse sanciones que correspondan con la gravedad de las violaciones y durar hasta que las violaciones paren.

El objetivo es lograr que haya mecanismos que hagan valer la obligatoriedad del respeto y promoción de los derechos laborales fundamentales definidos por la OIT. De esta forma, tanto los países como las compañías en todas las Américas serían obligados a respetar y cumplir los derechos laborales fundamentales, se generalizarían prácticas laborales acordes con los derechos fundamentales y con ello:

- Las formas más extremas de explotación laboral serían eliminadas;

- Los trabajadores y las trabajadoras podrían luchar por mejorar sus salarios y sus condiciones laborales, sin padecer amenazas a sus empleos y a su bienestar físico; y
- Trabajadores y patrones podrían resolver sus diferencias por métodos pacíficos.

3. Mecanismos para Ajustes y Creación de Empleos

La eliminación de barreras arancelarias y de otras formas de protección llevarán, inevitablemente, a la eliminación de los medios de subsistencia de los trabajadores de aquellas industrias que sean incapaces de enfrentar los desafíos de la competencia creciente.

Por ello es importante que cualquier acuerdo de comercio e inversión incluya mecanismos que permitan a las economías nacionales ajustarse a los impactos de la mayor competencia sin menoscabo para las mayorías por medio de la creación de empleos de alta calidad, con especial atención a las mujeres.

Estos mecanismos deben consistir en:

- Fondos administrados en el ámbito nacional y pagados por los patrones, y en el caso de países subdesarrollados, por fondos internacionales, para compensar la pérdida de empleos que resultará de la reestructuración;
- Programas de capacitación de mano de obra;
- Desarrollo de infraestructura; e
- Incentivos para creación de empleos.

Obviamente será necesario un financiamiento compensatorio que se haga cargo de los niveles desiguales de desarrollo y de capacitación, con miras a ajustar las economías nacionales diferentes y, también, de regiones particulares dentro de los países. Se proveerán fondos específicos para programas de ajuste dirigidos a ayudar a mujeres y hombres que trabajen en las industrias o que vivan en áreas en que padezcan pérdida de empleos por la apertura económica.

La Unión Europea (UE) ha sentado un precedente para dicho apoyo financiero al ofrecer asistencia para el desarrollo estructural a los países con menores ingresos de la UE, así como a regiones geográficas específicas dentro de los países miembros con mayores ingresos que han sufrido por la reducción de las protecciones, o que no han sido capaces de cosechar los beneficios del mercado integrado. De manera similar, se debería crear un fondo de desarrollo estructural como parte integral de cualquier acuerdo sobre comercio e inversiones en las Américas con miras a brindar apoyo financiero para la capacitación de la mano de obra, el desarrollo de infraestructura y la creación de empleos en países con menores ingresos y en regiones designadas dentro de los países.

Dicho fondo podría ser financiado por medio de gravámenes que pagarían los países de acuerdo a los diferentes niveles de ingresos per cápita (como en el caso de la UE), o a través de un mecanismo de financiamiento específico como el Impuesto Tobin (que es un impuesto sobre transacciones financieras internacionales) aplicado en las Américas.

4. Niveles Laborales y Programas Sociales Básicos

Actualmente, existen diferencias enormes entre los países americanos en el área de los programas sociales y de apoyo al ingreso y hay una tendencia general continental a un serio deterioro como resultado de los recortes gubernamentales. Incluso Canadá, que se enorgullecía de tener un nivel de protección social que la colocaba a la par de la liga de países europeos occidentales, actualmente se encuentra a la zaga de todos los países miembros de la UE en lo que respecta a mantener ingresos para hombres y mujeres desempleados. En otros países, los esquemas universales de pensión estatal están siendo privatizados o destruidos y en la mayoría de los casos no cubren al creciente número de trabajadores informales. De esta forma todos los trabajadores jubilados se ven afectados y en particular las mujeres que participan en menor proporción en los trabajos cubiertos por la seguridad social.

Si se busca que la interrelación económica en las Américas contribuya a un mejoramiento generalizado de los niveles de vida en el continente, la rápida erosión de la protección social que ha tenido lugar en la década pasada tendría que ser revertida. Los objetivos específicos para programas de apoyo al ingreso básico debieran, por tanto, ser considerados en cualquier acuerdo de interrelación económica dentro de las Américas, incluidos el seguro de desempleo, la compensación por accidentes laborales, y pensiones para trabajadores y trabajadoras retirados (hayan sido trabajadores formales o no) que en ningún caso deben ser menor a un estándar mínimo de nivel de vida definido internacionalmente. Debieran establecerse también objetivos similares para programas sociales básicos como atención a la salud, educación y cuidado infantil. Además, se deberá brindar financiamiento, a través del acuerdo continental, a aquellos países que, debido a niveles bajos de ingreso per cápita, no cuentan con los medios para financiar dichos esquemas por sí solos. Un mecanismo de financiamiento, quizás inspirado en el fondo social de la UE, podría brindar el apoyo financiero necesario.

Además de la inclusión de una cláusula de derechos laborales y de mecanismos de ajuste apropiados, creemos que cualquier proceso de interrelación económica entre nuestros países debe incluir mecanismos para mejorar los niveles laborales y los programas sociales básicos, con objeto de que el acuerdo contribuya a un mejoramiento de las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores, así como a una distribución más equitativa del ingreso en los países. Debido a los niveles tan diferentes de desarrollo entre los países americanos, no es posible un salario mínimo común a lo largo del continente, pero sí niveles mínimos de bienestar internacionalmente definidos que deben ser cubiertos por el salario mínimo de cada país.

Deben también establecerse líneas a seguir en cuanto a las horas de trabajo, reglas para el pago de horas extra, periodos de descanso y vacaciones. Como primer paso, habría un proceso para encontrar los niveles mínimos de la OIT en estas áreas y volverlos obligatorios y, en un mediano plazo, lograr avanzar hacia los niveles más altos que ya existen en el continente. El proceso de armonización debe ser más rápido en materia de accidentes laborales y enfermedades vinculadas al trabajo, basado en los niveles más altos que existan en las Américas. Estos procesos serían establecidos con la participación total, no sólo de los gobiernos, sino también de los sindicatos representativos y de las organizaciones patronales.

5. Protección contra la Inestabilidad Laboral y la Discriminación

Es de esperarse que la interrelación económica continental conduzca a una movilidad mayor del capital y, en consecuencia, a una inestabilidad laboral mayor. Cualquier acuerdo continental deberá brindar protección a los trabajadores contra la creciente inestabilidad laboral, especialmente en lo que respecta a los patrones que podrían tratar de evadir sus obligaciones con los empleados trasladando su producción hacia otro país. A todos los

patrones se les deberá exigir que se adhieran a los fondos administrados en el ámbito nacional para garantizar el pago de todos los salarios y otras prestaciones a las que están obligados los patrones en caso de término del contrato. También serán considerados los niveles continentales básicos en torno a la notificación anticipada en caso de despido, así como protecciones para trabajadoras y trabajadores de tiempo parcial y/o que hayan sido contratados por terceros.

Además, son muy preocupantes los efectos de la liberalización comercial sobre las mujeres. En las Américas, las mujeres ocupan a menudo empleos mal pagados donde las condiciones de trabajo son deplorables (horarios exigentes, obligación de hacer tiempo extra, trabajo a destajo, cuotas de producción muy elevadas, deficientes medidas de salud y seguridad de trabajo, despido sin pre aviso, etc.) En las zonas francas o las maquiladoras, sus derechos más elementales son continuamente ignorados: control de maternidad, acoso sexual, despido cuando están embarazadas, etc. Las pobres condiciones de trabajo, la precarización de los empleos y el desempleo las empujan hacia la economía informal. Como la mayoría de las mujeres son responsables de la educación de los niños, del cuidado de los miembros enfermos y personas mayores y del arreglo de la casa, la reducción del papel del Estado en la esfera de las políticas sociales y el deterioro de los servicios públicos aumentan los problemas de conciliación trabajo-familia. En resumen, todos esos factores producen un empobrecimiento generalizado de las mujeres y un deterioro de sus condiciones de vida. (Para más detalles, consulte el capítulo sobre de género).

Cualquier acuerdo continental debe tomar en cuenta las necesidades específicas de las mujeres, especialmente con el reconocimiento de los convenios internacionales de la OIT sobre la igualdad de remuneración y sobre la prevención de la discriminación (convenios 100 y 111). Un acuerdo continental debe también comprometer a los gobiernos firmantes a prever diferentes medidas sociales (guarderías, horarios de trabajo flexibles, limitación severa de las horas suplementarias, entre otros) para favorecer la conciliación trabajo-familia o para permitir trabajar a las mujeres con responsabilidades familiares (convenio 156 de la OIT). Los gobiernos deberán analizar periódicamente el impacto de la liberalización comercial sobre las mujeres, y rastrear el impacto de los acuerdos comerciales y sus políticas en los sectores formal, informal y no asalariado, a través de la recopilación de datos desagregados por género.

Cualquier acuerdo continental futuro debe reconocer el dramático crecimiento del sector informal y desarrollar mecanismos para hacer llegar los niveles y los derechos laborales mínimos a los trabajadores y las trabajadoras de este sector. Esto último incluiría la ratificación, la implementación y el cumplimiento, por parte de todos los gobiernos americanos, de los Convenios 177 de la OIT sobre trabajo en el hogar y 175 sobre trabajo de tiempo parcial.

Por último, el acuerdo debe garantizar el acceso a los derechos laborales para trabajadores migrantes donde quiera que trabajen. (Para más detalles, favor de consultar el capítulo sobre Inmigración).

9. INMIGRACIÓN

Antecedentes

En el mundo contemporáneo, los desplazamientos populares de gran escala son parte del proceso acelerado de integración global. Estas migraciones no son un fenómeno aislado: en casi todos los casos, los movimientos de bienes y de capital provocan el movimiento de personas. El intercambio cultural global, facilitado por un mejoramiento en los transportes y por la proliferación de los medios impresos y electrónicos, también ha provocado la inmigración. La migración internacional ha crecido en volumen e importancia desde 1945, particularmente desde mediados de los años ochenta. Todo indica que la inmigración continuará creciendo en el siglo 21, y podría ser uno de los factores más importantes del cambio global. El crecimiento de la población mundial y la brecha cada vez mayor entre países ricos y pobres motiva a muchos ciudadanos pobres a emigrar –legal o indocumentadamente– con la esperanza de mejorar su nivel de vida como trabajadores, así como el de sus familias. Los conflictos políticos también provocan el flujo de refugiados. Cuando coinciden, ambos factores desencadenan el desplazamiento de grupos de sur a norte y de oriente a occidente.

Sin duda, el problema de la inmigración es un problema global. A pesar de que existen actualmente 150 millones de migrantes en un planeta con una población de más de cinco mil millones, el impacto de la inmigración es mucho mayor de lo que estas cifras relativamente bajas podrían sugerir. La inmigración puede tener consecuencias considerables para las relaciones económicas y sociales en el área de origen. Para los emigrantes, la elección del país de destino está estrechamente vinculada a las oportunidades de empleo, que generalmente se concentran más en las zonas industriales y urbanas. El impacto sobre la comunidad receptora también es considerable. La inmigración, por tanto, no sólo afecta al emigrante, sino también a las sociedades emisoras y receptoras en su conjunto. De hecho, hay poca gente en la actualidad en los países industrializados o en desarrollo que no haya experimentado personalmente los efectos de la inmigración.

Estos flujos migratorios tienen además una gran importancia económica. Según datos de 1980 de la Organización Mundial de Migración (OMI) entre 20 y 30 millones de los 80 millones de migrantes fueron trabajadores extranjeros que enviaron 67 mil millones de dólares anualmente a sus distintos lugares de origen. En 1997, de acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), las remesas enviadas por los trabajadores extranjeros alcanzaron la cifra de 77 mil millones de dólares. Para algunas economías nacionales, estas remesas pueden ser tan importantes para el producto interno bruto como las exportaciones, por ejemplo en El Salvador han excedido el valor total de sus exportaciones; en la República Dominicana alcanzan más de la mitad de las exportaciones; y aún para México (con 10 mil millones de dólares actualmente) son el primer lugar de ingreso neto de divisas ya que en comercio tenemos déficit, y en los últimos años son superiores al ingreso por turismo. Se calcula que América Latina recibe unos 25 mil millones de dólares anualmente en remesas. Según estadísticas, estos flujos sólo son superados en importancia dentro del mercado global por el petróleo, en México las remesas son sólo 20% menos que las exportaciones petroleras.

Aunque muchos países en el continente están confrontando los problemas relacionados con la inmigración, la política migratoria de Estados Unidos es la que ha llamado más la atención, aunque ese país sólo es destino del uno por ciento de los inmigrantes mundiales cada año. La política estadounidense está diseñada para atraer más inmigrantes capacitados (actualmente,

la mayoría de los que intentan inmigrar a los Estados Unidos son “poco capacitados”) y abastecer con una fuerza de trabajo amplia, barata y estrictamente controlada a ciertas industrias (particularmente a empresas agrícolas, plantas enlatadoras y empaquetadoras, a la del vestido y algunas de servicios).

Entender la política migratoria de Estados Unidos es importante en el contexto del ALCA porque este país está tratando de regionalizar y globalizar esta política. Por ejemplo, tanto la política estadounidense contra la delincuencia organizada (que incluye la problemática del tráfico de indocumentados) como la política contra el terrorismo, fortalecidas ambas con nuevas medidas tomadas a partir de los ataques terroristas en New York y Washington D.C. el 11 de septiembre de 2001, han sido globalizadas y contribuyen a las manifestaciones militares de la hegemonía estadounidense. La incorporación de las funciones realizadas por el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) y de la Patrulla Fronteriza en el nuevo Departamento de Seguridad Doméstica del gobierno estadounidense, el cual estará establecido para el 1° de enero de 2003); y el establecimiento de “fronteras inteligentes” entre Estados Unidos, Canadá y México, que creará un “Perímetro de Seguridad” en América del Norte (conformando un “Estados Unidos Fortaleza”, similar a la “Unión Europea Fortaleza”), buscan limitar no sólo la movilidad de los migrantes sino las libertades individuales de los ciudadanos. Los flujos migratorios de indocumentados, sin embargo, continuarán llegando a ese país a pesar de tales medidas, como lo han hecho en la última década, a pesar de la estrategia de “prevención por medio de la disuasión” (bardas metálicas, sensores electrónicos, más guardias, etc. en las llamadas “Operación Mantener-la-Línea -- Hold-the-Line -- en El Paso, Texas en 1993; Operación Guardián –Gatekeeper- en San Diego en 1994; Operación Salvaguarda –Safeguard- en Arizona en 1997; y Operación Río Grande, en MacCallen, Texas en 1997). Según análisis recientes, realizados por expertos, el número de inmigrantes “no autorizados” en los Estados Unidos se ha incrementado a niveles más altos que los que existían en el período pre-IRCA-86 (Ley de Reforma y Control de la Inmigración 1986, también llamada Ley Simpson-Rodino).

Desde hace tiempo Estados Unidos ha impulsado ciertas estrategias para regular la inmigración (particularmente del tipo indocumentado) en su plano geográfico inmediato, sobre todo a través de las siguientes tres iniciativas:

1. Nuevas leyes estadounidenses contra la inmigración “ilegal” (que convierten en delincuentes a los inmigrantes indocumentados, y de alguna manera también a los legales) y contra el terrorismo, aprobadas por el Congreso estadounidense en septiembre y abril de 1996, respectivamente. Estas leyes fueron diseñadas como medio para alcanzar una regionalización de facto de las políticas de E.U.A. Por ejemplo, promueven el establecimiento de “estaciones de pre-inspección” en los 10 aeropuertos que reciben vuelos de países que exportan el mayor número de extranjeros inadmisibles para los Estados Unidos.
2. La conferencia sobre inmigración regional realizada en la ciudad de Puebla, México, en marzo de 1996, donde los 10 países que integran Centro y Norteamérica (y a la que pronto se unirán otras naciones de El Caribe y de Sudamérica, así como ciertas instituciones internacionales) acordaron tomar medidas principalmente para controlar el flujo de inmigrantes indocumentados extra-regionales. Estas medidas fueron diseñadas para combatir a “las organizaciones delincuenciales traficantes de personas”. Ha habido reuniones posteriores sobre la materia en cinco ciudades: Panamá, (1997), Ottawa (1998), San Salvador (1999), Washington, D.C. (2000) y San José de Costa Rica (2001).

3. La Segunda Cumbre de las Américas, realizada en abril de 1998 en Santiago de Chile, donde, con excepción de Cuba, los mandatarios de cada gobierno y Estado del hemisferio occidental incorporaron la inmigración a la Declaración y al Plan de Acción de la Cumbre, poniendo gran énfasis en el derecho soberano de cada Estado a diseñar y aplicar su propio código judicial y su propia política con respecto a la inmigración, y a establecer acuerdos bilaterales y multilaterales limitados. Estos acuerdos y estas políticas, sin embargo, están restringidos por los mecanismos mencionados en los dos puntos anteriores.

De este modo, en el proceso de transnacionalización del modelo económico neoliberal, la élite tecnócrata del continente que apoya este modelo y que cuenta injustamente con un poder tremendo, está ligada con funcionarios locales que han acordado imponer medidas migratorias similares. En estos asuntos, el gobierno mexicano ha sido hasta ahora el más grande colaborador. Junto con el gobierno de E.U.A, México ha declarado que el TLCAN, por sí solo, resolverá el problema de emigración mexicana a largo plazo. De hecho, esta posición fue aceptada tácticamente antes de que comenzaran las negociaciones del TLCAN, debido a las conclusiones de la Comisión para el Estudio de la Migración Internacional y el Desarrollo Económico Cooperativo, creada por el gobierno estadounidense en 1986 en el marco del Acta de Reforma y Control de la Inmigración, fue el mayor esfuerzo hecho desde 1965 por establecer mecanismos económicos para regular la inmigración hacia los Estados Unidos.

Entre 1988 y 1990, la Comisión llevó a cabo una serie de audiencias públicas y de investigaciones por parte de especialistas de los Estados Unidos, México, Centroamérica y El Caribe, centradas en la obtención de respuestas a dos grandes preguntas: a) las condiciones que contribuyeron a la emigración no autorizada de personas desde países del hemisferio occidental hacia los Estados Unidos; y b) las iniciativas de desarrollo económico que podrían ser tomadas en su conjunto para aliviar las presiones que provoca la emigración de los países emisores. La Comisión Ascencio, como todavía se la conoce, presentó recomendaciones en 1990 que, según el presidente de la Comisión, fueron bien recibidas por parte de los gobiernos involucrados. Las conclusiones declaran que:

- “1. A pesar de que hay otros factores importantes, la búsqueda de oportunidades económicas es la motivación principal de la mayoría de los inmigrantes no autorizados que llegan a los Estados Unidos.
2. Si bien un crecimiento económico que genere empleos es la solución última para reducir la tasa de migración, el proceso de desarrollo económico en sí mismo estimularía la emigración de corto y mediano plazos, creando así expectativas y facilitando la capacidad migratoria de la gente. Sin embargo, el desarrollo y la disponibilidad de empleos nuevos y mejores en el país, es la única forma en que las presiones migratorias pueden ser reducidas con el tiempo.”

La Comisión estaba convencida de que un comercio extensivo entre países fuente de emigrantes y los E.U.A. resolvería el problema. Esto sentó las bases para eliminar el tema de la inmigración de tratados económicos y comerciales en el hemisferio occidental. Como resultado, los trabajadores de países fuente de emigración quedaron expuestos a las consecuencias de las políticas estadounidenses, instituidas unilateralmente o en cooperación con otros gobiernos, para regular y controlar los flujos migratorios.

A partir de febrero de 2001 los gobiernos de México y Estados Unidos acordaron negociar una nueva política en materia de migración (la cual se vio interrumpida momentáneamente por los ataques del 11 de septiembre). La propuesta del gobierno mexicano plantea que a cambio de más avenidas legales para que los mexicanos trabajen en Estados Unidos (un programa de trabajadores huéspedes, un creciente número de visas permanentes, mayores protecciones para los trabajadores ilegales y un sistema aún no definido para "regularizar" a tres y medio millones de inmigrantes mexicanos indocumentados), México estaba preparado para establecer estrictos controles de los flujos migratorios en el sur para que no lleguen a la frontera entre México y Estados Unidos, incluyendo el uso de militares. Con estas medidas se busca regular el mercado laboral de América del Norte utilizando la mano de obra barata de los mexicanos como ventaja comparativa en el nivel regional (Canadá, Estados Unidos y México principalmente vía las industrias maquiladoras éste último); y también regular el mercado laboral de Centroamérica utilizando la fuerza laboral barata del sur-sureste de México y de las naciones centroamericanas, la cual sería empleada principalmente en las industrias maquiladoras y otros grandes proyectos productivos del denominado Plan Puebla-Panamá (PPP). Este Plan es una estrategia neoliberal para aprovechar los recursos naturales y energéticos, así como la mano de obra barata de la región, y construir un puente entre América del Norte y América del Sur para facilitar la creación de ALCA.

El hecho de que los trabajadores migrantes hayan sido excluidos exitosamente del TLCAN, bajo la idea de que el libre comercio en sí mismo permite la generación a largo plazo de empleos y el mejoramiento de condiciones de vida de los migrantes potenciales, manteniéndolos en su país de origen, ha sido la base para la instrumentación de dichas políticas. El gobierno de los Estados Unidos, al no estar obligado a negociar con México ni con otros países ningún tratado o acuerdo específico sobre inmigración, ha gozado de la libertad de buscar la regulación de flujos migratorios hacia su territorio, comenzando formalmente con México y Centroamérica, pero intentando extenderla al resto del continente por medio de la creación del ALCA.

Esta estrategia, si se instrumenta, acabaría con los esfuerzos incipientes de algunos países que han intentado formar bloques regionales que permitan el libre movimiento de bienes y de trabajo. El Pacto Andino, formalizado en 1969 entre Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y Chile, y reactivado en 1989, fue el primero en incluir explícitamente un trato directo a este problema. Hay dos convenios que han intentado buscar un terreno común sobre inmigración: 1) el Convenio Simón Rodríguez, firmado en 1973; y 2) el Estatuto Andino de Migraciones, creado como parte de los esfuerzos por fortalecer este grupo regional en la Comisión de los Acuerdos de Cartagena de 1977. El primer acuerdo pretendía crear un instrumento conjunto que sirviera como guía para definir políticas laborales y sociales correspondientes en la región andina. La meta principal era buscar medidas para ofrecer seguridad social y otros beneficios para trabajadores migrantes en la sub-región. Aunque el convenio se estableció en el nivel ministerial para garantizar su cumplimiento, jamás se instrumentó en la práctica.

El segundo acuerdo fue presentado como un esfuerzo por implementar los principios postulados en el primer acuerdo. Esto fue resultado de los esfuerzos de agencias de empleos que trabajaban para ayudar a los migrantes a encontrar trabajo. Desafortunadamente, estas disposiciones beneficiaron a trabajadores capacitados, que no representaban a la mayoría del flujo migratorio. En octubre de 1992, en una reunión de la Junta del Acuerdo de Cartagena, reunida en Bogotá, Colombia, se acordó avanzar en el diseño de medidas legales concretas y acciones conjuntas que dieran un nuevo impulso al trato de los temas sobre inmigración laboral

internacional a nivel regional. Este acuerdo, sin embargo, aún no ha producido resultados concretos.

El otro caso en que la inmigración ha sido incluida es el Mercosur, firmado entre Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay. Según la letra del Tratado de Asunción, de marzo de 1991, debería haber entrado en vigor un mercado común en enero de 1995, lo que habría significado la libre circulación de bienes, servicios, capital y trabajo bajo una tarifa externa común. Sin embargo, en enero de 1994, un año antes de que terminara el periodo de transición, los gobiernos competentes ratificaron los calendarios originales, pero sólo para alcanzar la unión aduanal, más que un mercado común. Incluso este objetivo parecía ambicioso en ese tiempo, a la luz del cambio en el contexto internacional que ocurrió en 1994, especialmente para Argentina, debido a la caída de los mercados de capital.

En la década de los 1990s, el proceso migratorio se incrementó en estos dos bloques debido a las crisis económicas que afectaron y que, aún, se han profundizado en América del Sur, principalmente en Argentina. Países que tradicionalmente habían sido receptores de inmigrantes (Argentina, Brasil y Venezuela) se volvieron receptores-expulsores. Hay más de 2 millones de brasileños en el exterior, de los cuales la mitad está en los Estados Unidos y unos 300 mil en Japón, de donde envían actualmente unos 2 mil millones de dólares al año a sus comunidades. Los argentinos están emigrando por miles a Estados Unidos y los que tienen orígenes españoles, italianos, etc. a Europa. Según el gobierno de Perú hay más de 2 millones de peruanos en el exterior, de los cuales un 75% son indocumentados. Anualmente salen de ese país entre 250 y 300 mil emigrantes con destino a Argentina, Chile, Japón, Italia, España y Estados Unidos. La situación de Ecuador es similar, más de 290 mil ecuatorianos dejaron su país entre los años 2000 y 2001 rumbo a Europa y Estados Unidos. En España existen 300 mil ecuatorianos, la mitad de los cuales son indocumentados.

Con el plan ya en marcha de formar el ALCA, las condiciones para la inserción de países latinoamericanos parecen similares a las condiciones impuestas a México cuando entró al TLCAN. Los Estados Unidos parecen querer imponer en el ALCA el modelo seguido bajo el TLCAN, en el cual, como ya hemos mencionado, la inmigración laboral no fue incluida bajo la premisa de que sería el libre comercio el que resolviera el problema migratorio a largo plazo.

Como ya hemos visto, la cuestión de la inmigración laboral ha estado completamente ausente en los esfuerzos de integración sub-regional de las Américas, o ha sido considerada sólo en acuerdos de papel sin desarrollar acciones concretas para su instrumentación (como en el Pacto Andino y en el Mercosur), y será incluida sólo de manera limitada y tangencial en el ALCA. En tanto, los flujos de migración nacional e internacional siguen aumentando a lo largo del continente, pero bajo circunstancias cada vez más difíciles para los trabajadores, sobre todo para aquellos que buscan insertarse en los mercados laborales en algunos países desarrollados, donde están siendo establecidas medidas legales altamente restrictivas, en muchos casos racistas y discriminatorias para los extranjeros.

Las políticas de inmigración nacional estadounidenses, aunque han sido diseñadas para "controlar" la inmigración, son insuficientes incluso a nivel regional para enfrentar los rápidos cambios económicos transnacionales que conducen al desplazamiento de poblaciones y a la migración internacional, debido a presiones económicas y sociales, así como a conflictos étnicos. Tras reconocer esto, muchas organizaciones sociales y de derechos humanos en el continente están respondiendo a la regionalización de los controles migratorios gubernamentales, elaborando diversos mecanismos que defiendan los derechos plenos de los

inmigrantes. Así encontramos en Canadá, la red Open the Borders y en Estados Unidos la National Network for Immigrant and Refugee Rights. En Estados Unidos, México y Centroamérica, Enlaces Regionales (Regional Linkages) y el Foro Social Mesoamericano en contra del Plan Puebla Panamá. Más recientemente, en el resto del continente, la Red Sudamericana para Defender a Migrantes, Refugiados/as y Desplazados/as, creada durante el Primer Encuentro Sudamericano de la Sociedad Civil sobre Migraciones, realizada en Quito, Ecuador, entre el 14 y 16 de agosto de 2002.

Principios a Seguir

Es importante incluir el tema de la inmigración dentro del marco de la regionalización continental ya que las políticas migratorias nacionales de los países más desarrollados tienden a aplicarse unilateral y extraterritorialmente en todo el continente.

1. Aunque en este momento no es alcanzable la meta de crear una política migratoria de “puertas abiertas” en el continente debe mantenerse como horizonte de mediano plazo en el proceso de integración de nuestro hemisferio.
2. Cualquier acuerdo en el continente Americano debe garantizar el respeto de los derechos humanos y laborales de los migrantes independientemente de su condición migratoria e incorporar acciones entre un amplio rango de fuerzas (incluidos los gobiernos, las iglesias, las instituciones educativas y los intelectuales) para limitar la aplicación discrecional de políticas migratorias, promoviendo en cambio el respeto de los derechos básicos y la adhesión a normas diplomáticas mínimas así como a un trato humanitario para refugiados.
3. Las políticas migratorias no deben criminalizar al migrante sino enfrentar internacionalmente las causas de expulsión de sus países de origen implementando apoyo internacional para impulsar un desarrollo justo y sustentable.

Objetivos específicos

1. Cualquier acuerdo sobre comercio e inversión en las Américas debe incluir el tema migratorio. Existe una impresionante diversidad de problemas vinculados con la inmigración, así como de situaciones entre los países del hemisferio occidental. En algunos casos, es viable y conveniente instituir una política de “puertas abiertas”, mientras que en otros no lo es. El marco de las negociaciones continentales, por tanto, deberá promover pactos de inmigración bi-nacionales o sub-regionales entre aquellos países o zonas con flujos migratorios significativos. Estos acuerdos deberán armonizar los derechos laborales y los sistemas de seguridad social, haciendo internacional el ámbito de cobertura y garantizar el respeto de los derechos humanos y laborales de los migrantes, independientemente de su condición migratoria.
2. Apoyar el desarrollo económico regional de áreas que sean grandes exportadoras de trabajo. El apoyo a dichas zonas deberá ser diseñado para promover un desarrollo sustentable con una tecnología apropiada, y contribuir a la recuperación del ambiente y a la utilización mejorada de recursos renovables y no renovables. Los acuerdos de comercio e inversión deberán incluir subsidios internacionales para financiar dichos programas. Apoyar la canalización mejorada de envíos de dinero de trabajadores

inmigrantes, combinada con recursos públicos y privados, para mejorar la infraestructura y los proyectos productivos en las comunidades y las regiones que hayan sido grandes exportadores de trabajadores que buscan empleo.

3. Los países de las Américas, y del mundo en general, deben adherir a la Convención para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familias, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1990, por medio de su firma y/o ratificación. Deberá crearse un instrumento similar para las Américas, con miras a establecer un “piso” de demandas y un marco legal de referencia.
4. Todos los países del continente deben firmar y/o ratificar el Convenio de la OIT sobre Trabajadores Migrantes (revisado), de 1949 (Número 97) y/o el Convenio sobre Trabajadores Migrantes (disposiciones complementarias), de 1975 (Número 143); así como la aplicación de las dos recomendaciones con que se completan estos instrumentos, a saber, la Recomendación sobre Trabajadores Migrantes (revisada), de 1949 (Número 86), y la Recomendación sobre Trabajadores Migrantes, de 1975 (Número 151)
5. Los trabajadores y las trabajadoras migrantes, sin importar su status migratorio, deberán disfrutar de los mismos derechos y condiciones laborales que gozan los ciudadanos del país receptor. Los patrones que saquen ventaja del status migratorio de un trabajador para explotarlo o explotarla bajo condiciones y salarios que estén por debajo de los niveles legales, deberán ser sancionados severamente.
6. Promover legislaciones nacionales humanitarias en relación con la inmigración, e incluir en su diseño a organizaciones de migrantes, a organizaciones sociales y políticas que defienden los derechos de los migrantes, así como a académicos e intelectuales expertos en el campo. Deberán crearse cuerpos de supervisión para monitorear la aplicación de estas leyes.
7. Prohibir la aplicación de políticas migratorias extra-territoriales como se ejemplifica en las estaciones de pre-inspección que los Estados Unidos planean instalar en los aeropuertos internacionales a lo largo del hemisferio occidental (estaciones que ya existen en Canadá).
8. Lo anterior implica para algunos países (no sólo pero si especialmente para los Estados Unidos como el principal receptor de migrantes en el continente) lo siguiente:
 - a) La modificación de las leyes sobre inmigración, anti-terrorismo y otras leyes (casi todas aprobadas en 1996) que consideran delincuente a la fuerza laboral, reduciendo su acceso a servicios y sometiénola a mayor explotación, discriminación y violencia.
 - b) Derogación de las “sanciones patronales” como las adoptadas en el Acta de Control y Reformas a la Inmigración (Ley Simpson-Rodino) de 1986, que prohíben a los patrones contratar trabajadores indocumentados y exigen a los nuevos contratados la verificación de una autorización para trabajar en los Estados Unidos.
 - c) Legalización inmediatamente (mediante la proclamación de una Amnistía) de los trabajadores indocumentados que viven dentro de sus fronteras.

- d) Desmilitarización de las fronteras (como la frontera E.U.A.-México), que fuera reforzada bajo el pretexto de impedir el cruce de terroristas y de reducir los flujos de trabajadores indocumentados y de drogas.
 - e) Implementar medidas que limiten el uso de la fuerza por parte de agentes de migración, patrullas fronterizas y otros cuerpos militares y políticos.
9. Renegociar el TLCAN para que incluya una agenda social que dé prioridad a la resolución del tema de la inmigración. Esto también deberá ocurrir en el caso de los tratados firmados por México con Nicaragua, Costa Rica y los países del “Triángulo Norte” (Guatemala, El Salvador y Honduras) y en cualquier otro tratado entre países del continente.
10. Implementar en el Mercosur y el Pacto Andino (acuerdos de integración regional que abordan la inmigración) los pasos necesarios para eliminar los obstáculos que aún existen para la instrumentación de mecanismos que promueven el libre movimiento laboral.
11. Crear comisiones bi o multilaterales que atiendan la violencia en las fronteras de los países involucrados, con una efectiva participación de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos como autoridades investigadoras competentes.

10. PAPEL DEL ESTADO

Antecedentes

El papel más amplio del Estado debe consistir en velar por el bien común de su pueblo. El Estado democrático debe ser un instrumento de la sociedad para enfrentar los problemas económicos y sociales que el mercado no puede resolver. La discusión no debe plantearse como disyuntiva entre estado o mercado. El rol del Estado es irremplazable en la conducción de una integración económica que tenga como objetivo la promoción de la justicia social, la búsqueda de equidad entre regiones y grupos sociales y la sustentabilidad.

No existe ninguna experiencia histórica que demuestre que el mercado por sí mismo logre los equilibrios generales de la economía, mucho menos la sustentabilidad y justicia social. La experiencia histórica pasada y presente muestra que la fluidez de los mercados necesita del Estado. Por otra parte, la economía no sólo es mercado, también es producción (sin limitarse a lo comercializado). Ello también exige la incidencia del Estado para crear condiciones adecuadas y propiciar una dinámica de crecimiento estable, y sobre todo sustentable y con bienestar social. El abrir las economías a la dinámica de la economía mundial no significa necesariamente dejarlas al capricho del mercado internacional. Además, el libre mercado no existe debido a la presencia de grandes corporaciones que dominan y manejan el mercado. Cuando se habla de abrir mercados en realidad se deja en libertad a esas corporaciones para manejar y dominar los mercados según sus intereses.

El meollo está en abrirse al mundo a partir de proyectos nacionales de desarrollo justos y sustentables conducidos por Estados democráticos y no dejar el futuro del desarrollo únicamente a las fuerzas del mercado. Las economías abiertas necesitan, con mayor razón, regulaciones tanto nacionales como internacionales y un Estado fuerte con capacidad para promoverlas y hacerlas cumplir.

En el modelo económico dominante se reduce la intervención del Estado en la economía, pero sigue existiendo, privilegiando el papel de promoción del sector exportador y del capital financiero. Al privilegiar la exportación, los trabajadores y, en general, la mayoría de la población dejan de ser considerados como consumidores estratégicos y con ello su empobrecimiento ya no afecta a los sectores de punta del capital. Al privilegiar al capital financiero se descuida o afecta la economía real, la producción, y con ello la capacidad de generación de empleos y del bienestar de la población.

El discurso dominante desacredita al Estado y asume que el mercado puede hacer todo mejor. Los programas de ajuste impuestos por el Banco Mundial y el FMI imponen una presión en el mismo sentido, dando como resultado una creciente tendencia hacia la privatización. Los gobiernos, por su parte, ven en las privatizaciones una vía para resolver en el corto plazo sus crisis fiscales y para equilibrar sus presupuestos. Las privatizaciones generalmente se han convertido en un mecanismo de enriquecimiento ilícito y favoritismos a determinados grupos económicos.

Existen cuatro problemas con esta tendencia privatizadora. 1) Disminuye la capacidad del Estado de conducir proyectos de desarrollo sustentable y justos; 2) A largo plazo reduce sus ingresos lo cual generalmente se traduce en disminución de su gasto social; 3) Se crean serias injusticias en la distribución de los servicios públicos, afectando especialmente a las mujeres y gente empobrecida; 4) Las privatizaciones son usadas como un mecanismo para reducir los

salarios y beneficios a los trabajadores organizados, ya que al venderse generalmente se sustituyen los antiguos contratos colectivos de trabajo por nuevas condiciones más "flexibles" en las que se pierden derechos, poder de negociación e incluso prestaciones económicas. Por ejemplo en Argentina, el número de empleados en los servicios públicos de telefonía, correos, aeronavegación, servicios sanitarios, energía eléctrica, transporte ferroviario y distribución de gas fue un poco menos de un cuarto de millón en 1989. En 1999, después de las privatizaciones, solamente 75,000 personas trabajaban en estas industrias.

Proponemos la gestación de un nuevo Estado democrático. Los gobiernos deben asegurar la participación de sus ciudadanos, particularmente las mujeres y gente empobrecida, a nivel local, regional, nacional e internacional. La democracia participativa, que implica el acceso a la información y educación pública, debe ser entendido como el aspecto más importante de una sociedad sana. Este nuevo Estado debe ser responsable económica y socialmente ante sus ciudadanas y ciudadanos y enfrentar radicalmente la corrupción en todos sus niveles. Debe ser un Estado con un nuevo papel cualitativo en la dinámica económica y que asuma su responsabilidad irremplazable en garantizar los derechos humanos incluyendo el derecho al desarrollo y los derechos económicos y sociales y los culturales y de los pueblos originarios. No proponemos un Estado "obeso" cargado de grandes e ineficientes empresas. Lo importante no es el número o el tamaño de las empresas, sino el papel que cumplen. Las decisiones sobre las empresas que deben ser públicas corresponden a la sociedad y no sólo al gobierno.

No se trata de un Estado proteccionista tradicional, sino de un Estado socialmente responsable ante la sociedad que pueda impulsar un proyecto de desarrollo sustentable definido democráticamente. Ello puede llevar a proteger ciertos sectores que se consideren estratégicos según cada proyecto nacional, pero se trata más bien de la promoción de un desarrollo orientado al bienestar. Un Estado regulador tampoco implica inhibir la iniciativa privada. Al contrario, significa establecer reglas claras para compatibilizar derechos con obligaciones y asegurar que tanto el capital nacional como el internacional promuevan el desarrollo nacional justo y sustentable.

Este renovado papel del Estado implica regulaciones internacionales que sean pactadas democráticamente y en consulta con las y los ciudadanos. La soberanía reside en el pueblo y éste puede decidir someterse a regulaciones internacionales de beneficio colectivo. Más aun, son cada vez más necesarias las regulaciones internacionales dado el poder supranacional de algunas empresas que operan en nuestras economías y el peso y la movilidad de los capitales golondrinos. Estas necesarias regulaciones supranacionales no deben ser para aumentar el poder ya excesivo de las corporaciones transnacionales, sino para asegurar la capacidad de los Estados Nacionales de hacer valer los derechos de sus ciudadanos y hacerlas jugar un papel positivo para el desarrollo nacional. Desarrollaremos este punto en el capítulo sobre inversión extranjera, específicamente al hablar sobre la solución de controversias entre inversionistas y Estado.

Este nuevo y estratégico papel del Estado en la dinámica económica y social implica una reforma fiscal integral capaz de recaudar los recursos suficientes para asegurar una red de seguridad social para todos y para evitar déficit fiscales que, por su magnitud, se conviertan en un problema para el desarrollo. Además dicha reforma fiscal debe tener una lógica productora y redistributiva.

Nada de lo pactado internacionalmente debe implicar la renuncia o menoscabo de la capacidad de los Estados para cumplir con estas exigencias económicas y sociales de sus ciudadanos.

En caso de que lo pactado en otros ámbitos o capítulos menoscabe esta capacidad prevalecerá este principio general.

Principios rectores

1. Acerca de las responsabilidades económicas y sociales del Estado

- a) El primero y más importante papel del Estado debe ser buscar y vigilar el bien común. Como tal, el Estado debe promover una democracia participativa, animar el debate y crear los mecanismos permanentes de consulta sobre políticas nacionales e internacionales.
- b) **Soberanía.** El Estado debe ser el garante de la soberanía nacional. Si bien la soberanía nacional no debe entenderse como autarquía, aislacionismo o pretexto para encubrir la violación de los derechos humanos universales. La soberanía sigue siendo un derecho de las naciones y sustento de la igualdad jurídica de los Estados en el concierto de las naciones.

La soberanía no excluye regulaciones internacionales siempre y cuando estas sean democráticamente pactadas entre las naciones y con el consenso explícito de los ciudadanos de cada país. La soberanía reside en el pueblo y este puede decidir democráticamente someterse a regulaciones o legislaciones supranacionales que considere conveniente para su bienestar y la salvaguarda de sus derechos.

Cualquier acuerdo internacional vinculante debe pues ser sometido a la ratificación de la soberanía popular y no puede anular el derecho de los pueblos a su soberanía ni menoscabar la obligación de los Estados de preservar y fortalecer dicha soberanía.

- c) **Cultura.** El sistema internacional de derechos humanos incluye derechos culturales y es obligación de los Estados garantizarlos.

Los acuerdos internacionales en materia cultural deben favorecer el intercambio y enriquecimiento de las diversas culturas, pero no deben tratarlas como una mercancía más, regida por la ley de la máxima ganancia. El derecho a la propia cultura es en el fondo el derecho a la diversidad y el libre comercio en una industria cultural fuertemente asimétrica tiende a acabar con dicha diversidad. Los Estados Nacionales deben preservar su capacidad de fortalecer e impulsar su diversidad cultural.

La cultura es también un elemento de la soberanía y la cohesión social de un país. Ello no significa aislacionismo y cerrazón a otras culturas, pero sí la valoración de lo propio y el derecho a ser diferentes.

Por lo anterior en el capítulo de servicios hemos propuesto que los servicios culturales deben estar sujetos a regulaciones que favorezcan el intercambio y enriquecimiento a la vez que preserven la capacidad del Estado de fortalecer las propias culturas nacionales.

Los Estados Nacionales surgen y se desarrollan sobre la base de una identidad y cultura nacional. Sin embargo, históricamente ello ha implicado la negación de la pluriculturalidad de muchos de nuestros países. El derecho a la propia cultura debe garantizarse por el Estado no sólo frente a culturas extranjeras que quieren imponerse,

sino al interior mismo de cada país. El Estado debe garantizar la conservación y desarrollo de las diversas culturas existentes en su territorio.

- d) **Seguridad Nacional.** La seguridad nacional no debe considerarse como seguridad del Estado, es decir del poder establecido; sino como seguridad pública, como seguridad de los ciudadanos. El deber del Estado es garantizar la seguridad de su población y no defenderse a sí mismo como poder establecido. Los acuerdos internacionales deben establecer la cooperación internacional para defender a los ciudadanos y garantizar sus derechos incluido el de una vida segura y en paz.

Los acuerdos internacionales en materia de seguridad deben orientarse a garantizar la paz superando la pobreza y fortaleciendo la democracia participativa. Para ello debe construirse un verdadero sistema multilateral de resolución pacífica de conflictos y acabar con el antidemocrático poder de veto en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y reestructurar el Consejo para que se dirija a los temas de seguridad de todas las naciones de manera transparente, justo y participativo. Ningún acuerdo hemisférico debe establecer o fortalecer alianzas militares para preservar, extender o consolidar hegemonías ni fortalecer el dominio político-militar de Estados Unidos.

- e) El Estado es el responsable de conducir una estrategia económica consensuada, que lleve al bienestar social, y políticas sociales que lo refuercen. No debe escatimar esfuerzos en la promoción de la generación de empleos bien pagados, pues éstos son la forma más digna de alcanzar el bienestar y combatir la pobreza.

La participación en la economía mundial exige que un país se dote de un sector exportador fuerte, pero ello no debe llevar al descuido del mercado interno. La fuerza del sector exportador de un país no sólo se mide por el volumen de exportación, sino cualitativo, que implica promover la integración de cadenas productivas nacionales para que sea un verdadero motor del crecimiento general y con ello de empleos indirectos de alta calidad. La importancia del mercado interno radica en convertir a la mayoría de la población en consumidores estratégicos. La elevación de sus niveles de vida se vuelve entonces una necesidad económica para ampliar el mercado interno y no sólo una exigencia de justicia.

El Estado tiene como tarea ineludible la creación de condiciones que favorezcan la competitividad de las empresas nacionales, tanto en el exterior como en el propio mercado interno. La competencia sanciona empresas con bajos niveles de productividad, pero no genera dicha productividad. Para ello el Estado debe promover la investigación y el desarrollo tecnológico, así como la educación, que son indispensables para un país viable. Debe plantearse una política industrial, agropecuaria rural y ambiental explícita que incluya creación de infraestructura, crédito accesible, educación e investigación que promueva la creación de tecnología adecuada e integración de las cadenas productivas.

- f) El papel social del Estado requiere que brinde seguridad y servicios públicos y promueva el bienestar de toda persona. Ello implica políticas específicas orientadas a los sectores más vulnerables de la población, las cuales deben traducirse en legislaciones que establezcan derechos y no en políticas discrecionales o de clientelismo. El objetivo central del Estado debe ser el desarrollo justo y sustentable

para todos, sin por ello excluir medidas asistenciales de emergencia o compensatorias para grupos específicos.

- g) **Educación** Los estados deben asumir plenamente sus responsabilidades en la educación y su financiamiento. La educación antes que una mercancía o servicio es un derecho que no puede hacerse depender de la capacidad económica de las personas para comprarlo. Además, la educación es también elemento fundamental en la formación de la cultura e identidad nacional por lo que cada nación debe poder ejercer, sin ingerencias exteriores, una completa soberanía en materia de educación. Por ello la educación debe ser excluida de los acuerdos sobre la liberalización del comercio de los servicios, incluyendo en el Área de Libre Comercio de las Américas.

A modo de ejemplo de nuestras propuestas sobre el tratamiento de los servicios asociados con derechos fundamentales desarrollaremos en un capítulo especial el tema de la educación.

- h) **Salud.** Tal como la educación, el acceso a la salud y los medicamentos son un derecho elemental que no se puede supeditar a los recursos de que dispone la gente. Debe ser una responsabilidad del Estado proporcionar servicios de salud de alta calidad para todos dentro de una distancia geográfica razonable de cualquier comunidad local. Por ello los sistemas de salud no deben ser partes de ningún acuerdo comercial de liberalización de servicios.

Como tal, los subcontratos para los servicios de salud, un síntoma del abandono del Estado de su responsabilidad social para el acceso universal a la salud, no deben ser permitidos.

Deben generarse fondos internacionales dedicados a este fin que se financien con una porción de los ingresos generados por el impuesto aplicado a las transacciones especulativas en el ámbito internacional (véase el capítulo 8).

El acceso al sistema público de salud debe ser general y no supeditado a tener un empleo formal, ya que en la mayoría de nuestros países el desempleo, el empleo precario y el empleo informal afectan a la mayoría de la población. Los servicios deben considerar las necesidades específicas de las mujeres y prever su acceso a ellos. La gente de la tercera edad también debe tener acceso a los servicios de salud pública

Debe garantizarse el acceso a los servicios públicos de salud de las comunidades y pueblos indígenas, pero a la vez debe apoyarse el desarrollo y difusión de la medicina tradicional y el conocimiento milenario, muchas veces detentado por mujeres, que estas comunidades poseen. Los sistemas de seguridad social (incluidas las pensiones) deben mantenerse bajo la responsabilidad del Estado y los fondos de ahorro con los que se financian deben ser manejados por él y canalizados como crédito a proyectos prioritarios para el desarrollo nacional. Se debe evitar que tales fondos ingresen al circuito especulativo que sólo concentra la riqueza social en menos manos.

El Estado debe conservar el derecho a la producción de medicamentos genéricos para el uso del sistema público de salud.

Las compañías farmacéuticas deben asumir que sus ganancias no pueden ser obtenidas violando el derecho de la gente a la salud, ni podrán experimentar con drogas cuya seguridad no haya sido suficientemente demostrada.

- i) **Derecho a la vivienda** Como la educación y la salud, el derecho a tener donde vivir debe ser garantizado por el Estado como un derecho humano elemental. Un verdadero acuerdo para el desarrollo del hemisferio debe colaborar a este propósito. Es por ello que hemos propuesto el impuesto a las transacciones especulativas que proveería de los fondos internacionales suficientes para que los Estados puedan garantizar este derecho.

2. Acerca de la regulación económica:

Los reglamentos deben:

- a) Ser claros y explícitos en su diseño, para evitar la discrecionalidad de los funcionarios encargados de aplicarlos.
- b) Ser democráticamente consensuados.
- c) Ser simples y de fácil implementación.
- d) Reducirse a lo indispensable para alcanzar los objetivos fijados.
- e) Preservar la soberanía de las provincias, regiones o estados, en el ámbito de su competencia, para hacer valer su propia reglamentación, siempre y cuando ésta sea para el beneficio de sus comunidades y no la expresión de privilegios a particulares o con base en la discriminación social o de género.

Reglamentos específicos

Cada país podrá establecer reglamentos específicos para determinados sectores que, de acuerdo con su proyecto nacional de desarrollo, considere especialmente relevantes, como los siguientes:

- a) la explotación de recursos naturales;
- b) el sistema financiero y monetario, especialmente el manejo del sistema de pagos y la inversión financiera de corto plazo;
- c) la producción agrícola de la dieta básica y/o en manos de pequeñas unidades familiares de producción;
- d) sectores estratégicos vinculados con la soberanía nacional o con la estabilidad económica nacional.

No se trata de sectores protegidos o vedados a la inversión extranjera o a la apertura comercial, sino de sectores en que éstas deben ser especialmente reguladas.

3. Acerca de las empresas públicas

La empresa pública es una empresa de propiedad social, sólo administrada por el Estado. Su finalidad no es la obtención de lucro individual, sino el buen desarrollo del proceso económico, o como garantías de la soberanía e instrumentos de justicia social y ambiental.

Es responsabilidad de los Estados, sin embargo, asegurar que las empresas sean sólidas y eficientes. Debe combatirse la corrupción, mediante mecanismos como el control del poder legislativo y de la sociedad misma. La conservación, creación o privatización de una empresa pública debe ser decidida por el poder legislativo que represente la voluntad del pueblo. En el caso de empresas estratégicas las leyes deben exigir consulta amplia y directa a la sociedad.

- a) Cuando las leyes nacionales así lo determinen, algunas empresas públicas pueden ser facultadas para el manejo, producción, transporte o comercialización exclusiva de algunos bienes o servicios.
- b) Las empresas públicas no se consideran monopolios ni serán sometidas a leyes antimonopolio.
- c) El manejo y evaluación de las empresas públicas no se basará solamente en criterios de precio y calidad, sino por la consecución del objetivo específico para el que fueron creadas, incluyendo el suministro de servicios a los sectores pobres o marginados.

4. Acerca de las compras gubernamentales y contratos de obras públicas

Las compras gubernamentales y las obras públicas tienen una gran incidencia en sectores específicos de la planta productiva. Dado que se realizan con recursos de las y los contribuyentes, deben seguir siendo un instrumento de la política económica para el desarrollo nacional. Por lo tanto deben someterse a los siguientes criterios:

Serán sometidas a concurso abierto y transparente para evitar corrupción en su adjudicación, aunque deben aceptarse algunas excepciones de las que hablaremos más adelante.

Los criterios de la licitación no serán exclusivamente mercantiles (de precio y calidad). Podrán, además, incluir criterios como los siguientes:

- a) Contenido nacional de un bien o servicio que esté integrado de algún modo a las cadenas productivas nacionales.
- b) Tipo de tecnología involucrada y sus efectos en el medio ambiente.
- c) Transferencia de tecnología.
- d) Número de empleos generados en el país y el salario correspondiente a los mismos.
- e) Garantías especiales de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa nacional.

Los países podrán establecer listas de proveedores cuyo desarrollo consideren estratégico para la nación (por el desarrollo de tecnología apropiada, el efecto de arrastre sobre otros sectores de la economía, el volumen de empleo que generan o el avance hacia la equidad de

género o de razas) y darles prioridad sobre un proveedor extranjero. Para que esta prioridad a nacionales no signifique la protección de ineficiencias o costo excesivo sobre los recursos públicos, se establecerán plazos de vigencia de ese privilegio así como márgenes porcentuales de diferencia sobre los concursantes que ofrezcan mejor precio o calidad y una satisfacción similar de los otros criterios establecidos en la licitación. Estos plazos y márgenes de preferencia serán pactados con esos sectores y se conjugarán con apoyos necesarios para que al término del plazo las empresas puedan ser competitivas en el ámbito internacional.

Las compras gubernamentales deben ser un instrumento utilizado para favorecer a grupos marginados o afectados por la discriminación, como los grupos étnicos, las cooperativas o los productores provenientes de regiones del país especialmente deprimidas o con altos márgenes de pobreza extrema.

Las controversias sobre compras gubernamentales deberán asumir explícitamente la validez de los criterios anteriores y resolverse primeramente en instancias nacionales y sólo agotadas éstas, podrá recurrirse al arbitraje internacional.

11. EDUCACIÓN

Antecedentes

En la Segunda Cumbre de las Américas, en Santiago de Chile (1998), los jefes de Estado suscribieron un plan de acción acerca de las medidas que debían tomarse para asegurar un creciente acceso a la educación y al éxito escolar, la eliminación del analfabetismo y la drástica reducción de las desigualdades. Nos aplaudimos la inclusión del tema ya que la educación pública debe estar al centro del desarrollo de las personas y de las comunidades, pero constatamos que las inversiones no han estado a la altura de las dificultades existentes ni de los compromisos suscritos y no compartimos la orientación de su plan de acción.

Nuestro continente cuenta con casi cincuenta millones de personas analfabetas, en su mayoría mujeres. La gran mayoría de la población indígena no tiene acceso a una educación que respete su lengua y su cultura. Muchos millones de niños viven en la pobreza y la miseria y deben trabajar en condiciones inhumanas para sobrevivir. En América Latina y en el Caribe, un niño de cada veinte no va nunca a la escuela y un 35% no pasa del quinto año de la primaria. Las desigualdades persisten e incluso aumentan a pesar del crecimiento de la accesibilidad en algunos países ya que no siempre ha ido acompañado de la calidad educativa deseada.

En los últimos años, las políticas neoliberales han tenido consecuencias dramáticas sobre la educación. En muchos lugares la aplicación de un modelo mercantil conduce a una mayor privatización explícita o encubierta. La privatización de la educación no siempre ha sido explícita en el sentido de cancelar la educación pública; muchas veces se da indirectamente al no crecer la oferta pública de educación y con ello en los hechos gran parte de la población se ve obligada a buscar la educación privada o a quedarse sin ella. Por otra parte se va despojando a la educación de sus conceptos fundamentales que se sustituyen por palabras como, “clientes, productos, competencia, rendimiento” que son hoy en día las palabras claves de un proyecto peligroso para el porvenir de la educación pública.

Los ministros de Educación de las Américas ya trabajan en la perspectiva de una integración continental. Están elaborando indicadores panamericanos para la educación, instrumentos de medida de la calidad educativa y mecanismos de reconocimiento de las competencias para favorecer la movilidad continental del personal docente y de trabajadores calificados. Hay numerosas presiones de parte de ciertos grupos y países para que se considere la educación como una mercancía y que sea incluida en los acuerdos de liberalización de servicios en acuerdos como el ALCA o en la OMC.

Tenemos la convicción que se puede y se debe actuar mejor y de manera diferente, que es posible y necesario un cambio de rumbo.

Principios rectores

1. La educación no es una mercancía; es un derecho. Es un derecho social universal y fundamental de las personas y de los pueblos que se debe asegurar mediante un servicio público financiado y bajo responsabilidad del Estado y no puede hacerse depender de la capacidad monetaria para pagarlo. Este derecho comprende no sólo la formación general sino también la formación profesional o técnica.

La educación es también elemento fundamental en la formación de la cultura e identidad nacional por lo que cada nación debe poder ejercer, sin ingerencias exteriores, una completa soberanía en materia de educación.

Las anteriores consideraciones nos llevan a concluir que la educación debe ser excluida de los acuerdos sobre la liberalización del comercio de los servicios, tanto en el hemisferio como en la OMC.

2. La educación pública debe ser gratuita y plenamente accesible en todos los ámbitos y durante toda la vida. El derecho a una educación para todos los adultos debería ser garantizado, ya sea ofertada en escuelas o en organizaciones populares. La creación de una cultura de la educación a lo largo de la vida de una persona debería multiplicar las ocasiones de aprender en su medio de vida y de trabajo.
3. Debe destinarse apoyo financiero internacional para garantizar el derecho a la educación a toda la población de los países subdesarrollados y para reducir radicalmente el atraso educativo que se puede observar en muchas partes del continente. Para ello es urgente que los países más ricos y las organizaciones internacionales cancelen la deuda externa ilegítima de muchos países, pongan fin a las políticas de ajuste estructural, aumenten la ayuda incondicional al desarrollo y adopten un impuesto sobre las transacciones financieras.
4. Todo acuerdo sobre educación debe operativizar y volver vinculante las declaraciones, pactos y convenios internacionales ya firmados y ratificados, particularmente la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, sobre todo en lo referente a la eliminación del trabajo infantil.
5. La enseñanza superior debe respetar la libertad académica y la autonomía institucional y garantizar que la investigación esté al servicio del desarrollo de la sociedad y no subordinada a las necesidades e imposiciones de las empresas privadas.
6. Todos los sistemas educativos deben asegurar que los maestros y el personal educativo tengan salarios y condiciones de trabajo que les permitan dedicarse a una educación de calidad para todas y todos. Deben tener acceso a una sólida formación inicial y además oportunidad de actualización permanente.
7. La educación debe formar personas libres y críticas, ciudadanas y ciudadanos activos y comprometidos, respetuosos de la diversidad y de los derechos humanos, abiertos al mundo y preocupados por el porvenir del planeta y por el desarrollo sustentable. Debe ser un instrumento de justicia social promover la igualdad entre las mujeres y los hombres, sea cual sea su origen étnico.
8. Se debe prestar una atención especial a la enseñanza rural y al respeto de la cultura campesina. También, los alumnos discapacitados o con dificultades de adaptación o de aprendizaje, los niños de la calle, trabajadores o itinerantes, los niños víctimas de la guerra deberían tener acceso a servicios particulares que aseguren su educación
9. Las naciones autóctonas y los pueblos indígenas deben tener un control de sus instituciones educativas para asegurar el respeto y el fomento de su lengua, cultura y patrimonio.
10. Las escuelas y las aulas deben respetar normas de higiene y seguridad que garanticen la protección adecuada del personal y de los alumnos y ofrecer servicios de calidad.

11. La utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación para fines educativos deben responder a las necesidades y a las prioridades de las comunidades y no a los intereses mercantiles.
12. La gestión de las instituciones educativas debe estar basada en la participación del personal, de los alumnos y de la colectividad. El personal educativo debe tener acceso a una sólida formación inicial y a una formación continua así como a buenas condiciones de trabajo.

Objetivos específicos

1. Asegurar una educación de calidad para todas y todos a lo largo de la vida. Para ello los gobiernos deben asegurar un financiamiento adecuado y justo de la educación pública, al menos el equivalente al 8% del PIB.
2. Hacer que se respeten todas las declaraciones, pactos y convenios que hayan firmado, particularmente la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, sobre todo en lo referente a la eliminación del trabajo infantil.
3. Asegurar un acceso igualitario y gratuito a todos los niveles de educación, incluso a la enseñanza superior.
4. Dotarse de un plan trienal de inversiones basado en objetivos precisos de alfabetización, escolarización, aumento del acceso y éxito y en objetivos de reducción de las desigualdades, con una atención muy particular hacia la situación de las niñas y mujeres.
5. Mejorar los servicios a los niños y niñas más pequeños, principalmente los servicios de salud, los de guarderías educativas y hacer obligatoria y gratuita la educación preescolar para niños y niñas de 4 y 5 años.
6. Tomar, con toda urgencia, las medidas necesarias para alfabetizar y escolarizar a los niños y niñas y a los adultos subescolarizados, en estrecha colaboración con las organizaciones educativas y sindicales.
7. Asegurarse de que las reformas educativas respondan a las necesidades de los pueblos y de las poblaciones más desfavorecidas y sean acordadas con la participación de las organizaciones sindicales y de las personas a las que afectan.

12. COMUNICACIONES

Antecedentes

La comunicación es un asunto cada vez más estratégico e importante en la lucha por la democratización de la sociedad. Es uno de los sectores económicos que crece más rápido y un pilar de la globalización. La información se ha convertido en un importante aporte para la producción; algo central para los procesos políticos, sociales y culturales. A finales de los noventa, con el florecimiento de la revolución industrial, se consolidaron dos tendencias. Por un lado, el sector comunicaciones ha visto una concentración y monopolización de la propiedad. Esto ha provocado que la información, el conocimiento y la cultura se vuelvan artículos en manos de unos cuantos gigantes transnacionales de los medios. Por otro lado, y a pesar de lo anterior, el sector de los medios comunitarios e independientes ha seguido creciendo, como pudo observarse en el Foro sobre Comunicaciones de la Segunda Cumbre de los Pueblos de las Américas, realizada los días 17 y 18 de abril de 2001. Mientras la segunda tendencia tiene como premisa el derecho de toda persona a tener acceso a los medios de comunicación como productora y como receptora de la información, en realidad los medios de comunicación siguen siendo accesibles sólo para un pequeño porcentaje de la población mundial.

En el campo de la comunicación social existe, por tanto, una profunda contradicción entre los intereses de los conglomerados que controlan la comunicación mundial de acuerdo a criterios mercantiles y el derecho de los ciudadanos a tener libre acceso a la información independiente y que provenga de fuentes diversas y variadas. Esta contradicción se agrava con cada acuerdo comercial como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) o el futuro Acuerdo de Libre Comercio para las Américas (ALCA) que se negocia entre los gobiernos sin participación ni consideración alguna de la sociedad civil.

El modelo de mercado trata a las personas como consumidores, no como ciudadanos que también son responsables de la toma de decisiones. El control del mundo de la comunicación por parte de los grandes corporativos ha impedido que la gran mayoría, especialmente los grupos sociales excluidos, se exprese de manera pública para que se conozcan sus necesidades y demandas, lo cual es una condición indispensable para la participación democrática. La libertad que han de tener los periodistas en el ejercicio de su profesión, de acuerdo con un criterio de servicio público también está siendo socavada. Por ello, se ha visto severamente dañado un derecho humano fundamental: el derecho a la comunicación. Los conceptos relacionados con los derechos de los medios tales como la libertad de opinión, libertad de expresión, libertad de prensa, y el derecho a la información son precursores del Derecho a la Comunicación. Este derecho a la comunicación está en el centro de la lucha por el cambio social y es considerado una pieza fundamental de la democracia.

El Derecho a la Comunicación es el derecho a producir o enviar información, y no sólo se limita a estar sentado en el otro lado de la línea esperando una transmisión. En el fondo, se trata de que los ciudadanos comunes tengan acceso a las tecnologías de la comunicación para poder interpretar el mundo a su público local, bajo la premisa de trabajar por un beneficio social y cultural. El Derecho a la Comunicación, también implica la necesidad de un debate público sobre el futuro de la "sociedad de la información" y de la participación ciudadana en la toma de decisiones respecto de todas las esferas de la comunicación, como lo expresa la frase: "comunicación para la democracia, democracia en la comunicación".

En la tendencia dominante actual, expresada en los tratados de libre comercio, la OMC y el borrador del ALCA, prácticamente todo lo generado por actividad humana quedaría sujeto a las reglas de liberalización de servicios, inversiones, derechos de propiedad intelectual y acceso a mercado, incluida la emisión y otras áreas de la comunicación. He aquí una lista de algunas implicaciones negativas del borrador del ALCA para la comunicación:

1. Las emisiones públicas y cualquier otro programa cultural ofrecido públicamente no calificaría para la exención de las reglas contenidas en otros capítulos del borrador del acuerdo.
2. El borrador del tratado señala que se debe dar un “trato especial y diferenciado” con miras a estimular o incrementar la participación de economías más pequeñas y/o menos desarrolladas sobre una base comercial. Eso mejoraría acceso a los países con economías más pequeñas a canales de distribución y redes de información, y liberaría el acceso al mercado en sectores donde les interese exportar.

Sin embargo, el llamado para un tratamiento especial contradice el capítulo sobre servicios en donde se establece que “Cada parte habrá de garantizar que a cualquiera que brinde el servicio en la otra parte se le otorgue acceso y usufructo de servicios y redes públicas de transporte de telecomunicaciones bajo términos y condiciones que resulten razonables y no discriminatorios”.

Esta clase de trato indiferenciado sienta las bases para una infraestructura de comunicación no democrática, además de aumentar la tendencia hacia el imperialismo cultural y/o la homogenización del paisaje social y cultural. El argumento de la abundancia tecnológica y el crecimiento económico dentro de un sistema de telecomunicaciones claramente definido no permite la orientación social y cultural de los medios de comunicación.

Por ejemplo, los nuevos sistemas de emisión digitales son la vanguardia de la reubicación de frecuencias de emisión y de los nuevos enfoques de la regulación, lo que coloca a los servicios de comunicación ciudadanos, comunitarios y de organizaciones civiles en riesgo de una mayor marginación. En muchas instancias, estos sectores ni siquiera son tomados en cuenta.

Y mientras la convergencia entre telecomunicaciones, computación y transmisiones hace crecer el número de usuarios potenciales, la brecha del desarrollo en telecomunicaciones hace más marcada aun la división del mundo en aquéllos que tienen y aquéllos que no tienen acceso a la información electrónica.

Enfocarse solamente en el acceso a la tecnología sobre una base comercial y permitir a las corporaciones un acceso irrestricto a los sistemas públicos de telecomunicación es una amenaza para la sobrevivencia de la comunidad y de los medios independientes.

3. El borrador del ALCA no estipula restricciones que impidan a los países la regulación “para alcanzar objetivos políticos internos legítimos”; se deben buscar regulaciones de políticas nacionales siempre que no impidan la instrumentación de las reglas en el capítulo sobre servicios. Aunque esto parece ofrecer cierta protección a la soberanía, no es suficiente ya que se mantiene como cláusula restrictiva y deja abierta la puerta a las

interpretaciones: ¿quién decidirá lo que es legítimo y cómo? ¿y hasta qué punto actuarán las propias reglas comerciales como barrera para la regulación interna?

4. Las propuestas en el borrador del ALCA representan una seria amenaza para los medios locales y comunitarios de las Américas. Los gobiernos perderán el interés en proteger las emisiones comunitarias, sobre todo cuando estén en riesgo sus propias emisiones públicas internas. Este tratado no distingue a los difusores comunitarios de los difusores privados y corporativistas. Se espera que puedan competir bajo la misma base, lo que hará difíciles de implementar y ejercitar las políticas, legislaciones y regulaciones sobre medios comunitarios.

Principios rectores

1. El Derecho a la Comunicación es un derecho humano universal que sirve y apoya todos los demás derechos humanos, y que debe ser preservado y ampliado en el contexto de los nuevos retos de la globalización.
2. El derecho a una información diversa y variada es una condición a priori para la participación democrática. Por tanto, la comunicación debe ser considerada, por encima de todo, como un servicio público. El pueblo debe ser visto como productor y colaborador de la información y no ser definido únicamente como consumidor.
3. La economía de mercado no es el único modelo para dar forma a la infraestructura de la comunicación, y los monopolios amenazan la diversidad y la independencia de los medios.
4. Las ondas de radio son un bien público y debieran ser preservadas para el beneficio social y cultural de la sociedad. De igual forma, el ciberespacio debiera ser un dominio público y estar regulado para garantizar el derecho a la comunicación su uso por todos y no sometido sólo a la lógica del mercado y con ello la tendencia a su monopolización privada por grandes corporativos.
5. La comunicación y los medios deben ser regidos por principios de ética, inspirados en una cultura de la vida y de lo humano. En tal sentido, deben promocionar y difundir los valores de justicia, solidaridad, equidad, libertad, responsabilidad, honestidad, verdad, respeto, tolerancia y honradez. El papel del servicio público en los medios, implica la libertad de asumir una postura crítica frente a los poderes y de estimular el razonamiento, el análisis y el debate.
6. El respeto a la pluralidad y a la diversidad cultural, de lenguas y de género, debiera reflejarse en todos los medios como factor fundamental para la construcción de una sociedad democrática, y debiera ser apoyado con medidas legislativas, administrativas y financieras. Se debe dar un cuidado especial a acciones tendientes a corregir las desigualdades existentes en las mujeres, los pueblos indígenas, las minorías étnicas, las y los migrantes, las y los refugiados y otros grupos marginados. Se debe garantizar e impulsar a través de la comunicación y de los medios el desarrollo de las culturas locales. Una Internet libre es tan importante como una prensa libre. Como en el caso de la prensa, ningún contenido publicado de manera electrónica debiera estar sujeto a la censura del Estado. A la vez, como en el caso de la prensa, la publicación de contenido que pueda incitar a la violencia y al odio pueda ser sujeto de cuestionamiento.

7. Los medios de comunicación deben asumir un papel central en la generación de una nueva ciudadanía que permita la toma de decisiones consciente por parte de los ciudadanos, promueva sus derechos y obligaciones para con la sociedad y el planeta.
8. El acceso democrático a nuevas tecnologías en comunicación debiera estar garantizado, incluidos: conexión a precio accesible, medios para buscar fuentes de información adecuadas y variadas en lenguas apropiadas, así como acceso a los medios de difusión, particularmente para grupos organizados y comunidades.
9. El acceso a los medios de comunicación debe apoyarse con educación y capacitación que ayude a un entendimiento de los medios y que permita a los pueblos desarrollar sus habilidades en medios y en comunicaciones.

Objetivos específicos

Ya que la comunicación es uno de los factores centrales en el proceso de globalización y, al mismo tiempo, una de las áreas donde se expresa con mayor fuerza el dominio total del mercado (porque es aquí donde se manifiesta la amenaza directa para la existencia de un mundo diverso y variado), resulta esencial que la lucha contra esta concentración monopolizadora, y a favor de la democratización de las comunicaciones, se convierta en uno de los principales puntos de atención de la lucha social.

1. El Derecho a la Comunicación debería ser reconocido como un derecho humano tanto por la sociedad civil como por los gobiernos y las instituciones internacionales. En particular, debe ser constitucionalmente reconocido y correctamente legislado e instrumentado por medio de regulaciones y políticas adecuadas.
2. Las emisiones públicas deberían ser reconocidas como un servicio gubernamental para que queden exentas del acuerdo comercial al igual que otros servicios gubernamentales.
3. Los medios comunitarios e independientes deberían ser reconocidos al nivel internacional como:
 - a) una forma esencial de servicio público de emisiones y como una contribución vital para la pluralidad de los medios, y la libertad de expresión e información;
 - b) un apoyo para la diversidad cultural al ofrecer acceso a los medios de comunicación a las diversidad ética y cultural de los países;
 - c) un servicio para el beneficio social que debe desarrollarse con miras a apoyar la cultura democrática, y no solamente los intereses comerciales. En particular, debe promoverse el desarrollo de medios alternativos (populares, comunitarios, ciudadanos, educativos, para el desarrollo) cuyos objetivos estén encaminados a la educación ciudadana y educación formal, en condiciones favorables respecto de aquellos exclusivamente comerciales.
4. Todos los integrantes de la sociedad civil debieran tener un acceso justo y equitativo a todos los medios de comunicación, incluida la Internet.

5. Nada en los acuerdos comerciales internacionales debería poder ser interpretado de forma tal que limite la libertad, independencia y diversidad de la prensa, así como la libertad para tener y expresar opiniones.
6. Los cuerpos regulatorios y de toma de decisiones a nivel nacional e internacional en el campo de las comunicaciones deberían ser transparentes y tendrían que incorporar la participación ciudadana y la corresponsabilidad en el manejo de los sistemas de comunicación internacionales, particularmente de la Internet.

De manera más puntual, se presenta a continuación una lista de áreas de acción específicas que requieren del apoyo de actores sociales y culturales, así como de instituciones políticas y económicas, para poder ser instrumentadas. Esto debiera reflejarse también en cualquier acuerdo internacional sobre comercio e inversión.

Áreas de acción

1. La creación de medios públicos (ciudadanos) que sean autónomos respecto del Estado y de los poderes económicos y políticos, financiados según el principio de la solidaridad económica; es decir, un nuevo sistema global de regulación socio-económica basada en una ética compartida y bajo el control de la sociedad civil.
2. La soberanía de los Estados para regular asuntos vinculados con el sector comunicaciones (proceso y contenido) debería estar garantizada de manera clara y explícita dentro de cualquier tratado económico internacional.
3. Que quede estipulado el apoyo de gobiernos, corporaciones e instituciones internacionales para el desarrollo de un Derecho a la Comunicación que incluya:
 - a) la regulación de las telecomunicaciones a favor del desarrollo de una infraestructura de comunicaciones entre países del sur;
 - b) un porcentaje de fondos públicos para el desarrollo de proyectos dedicado a mejorar la capacidad de las comunicaciones locales;
 - c) medidas para asegurar que los gobiernos respeten el derecho a la comunicación como revisar las legislaciones nacionales en lo concerniente al ámbito de la comunicación a fin de permitir el amplio ejercicio de la libertad de prensa y libertad de expresión y garantizar la participación en los medios y en la propiedad de los mismos a todos los sectores de la sociedad;
 - d) que las instituciones financieras internacionales dediquen fondos adecuados para apoyar las formas de comunicación de base comunitaria;
 - e) si se considera a los medios de comunicación como parte de los bienes comunes globales, las compañías debieran pagar por el uso de este espacio público. Los fondos debieran usarse para garantizar que haya medios comunitarios e independientes sustentables;
 - f) que el acceso universal sea el patrón de las tecnologías nuevas, y que dicho acceso se mantenga en las tecnologías maduras. Esto incluiría el dar a la gente la

- capacitación necesaria para crear sus propios contenidos sin padecer las restricciones del mercado y con la garantía de poder cubrir los gastos;
- g) elevar la calidad de los recursos humanos en la infraestructura de comunicaciones; y
 - h) garantías individuales para que los individuos y las instituciones sean libres de comunicarse vía Internet sin amenazas de vigilancia o intervención.
4. Que se acuerde el establecimiento de estándares, normas y medidas en los niveles nacional, regional y mundial con miras a facilitar y fomentar el desarrollo de servicios de medios comunitarios independientes que incluyan:
- a) reglas para evitar la concentración de la propiedad de los medios y el acaparamiento de los servicios de emisión comunitaria por parte de compañías comerciales;
 - b) que una porción de cualquier nuevo espectro digital, es decir de la nueva plataforma tecnológica de difusión caracterizada por la convergencia de las tecnologías de información y comunicación, quede reservada para emisores comunitarios; que una porción de cualquier nuevo sistema de difusión digital quede reservada para emisores comunitarios;
 - c) el apoyo para el desarrollo de sistemas digitales que sean apropiados para las necesidades de los servicios de emisión comunitarios;
 - d) exigir que el desarrollo de la telefonía contemple las características socioeconómicas y geográficas de los países e incorpore a este tipo de comunicación a poblaciones que hoy están excluidas del beneficio tecnológico;
 - e) que las frecuencias análogas existentes que utilizan los emisores comunitarios queden reservadas hasta que esté disponible un reemplazo digital;
 - f) que se ubique una parte del espectro de emisiones para el uso autorregulado de microemisores;
 - g) el uso de mecanismos transparentes por parte de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) con objeto de garantizar que la planificación de frecuencias, los estándares técnicos para telecomunicaciones y radio y los recursos para el desarrollo tengan como alta prioridad a las necesidades de la sociedad civil;
 - h) garantizar la participación de entidades representativas de los sectores ciudadanos en los órganos de toma de decisión mundial y nacionales en materia de comunicación, tales como la UIT y los organismos locales de telecomunicación;
 - i) los marcos legales y regulatorios que rigen a la Internet deben ser integrados a los marcos que rigen a otros medios para garantizar la compatibilidad y asegurar los derechos de ciudadanos y organizaciones a tener acceso a todas las formas de información y tecnologías de comunicación. (por ejemplo, a través de medios comunitarios); y

- j) es necesario que las políticas y regulaciones que rigen el acceso público y la difusión de información pública desalienten el uso de *softwares* y sistemas privados. Debiera haber incentivos para desarrollar fuentes de *softwares* abiertas.
5. Que el sector de medios comunitarios:
- a) monitoree a las compañías transnacionales (CTNs) y lance un esfuerzo de activismo internacional para despertar la conciencia y desarrollar estrategias que detengan el control cada vez mayor que tienen las CTNs sobre el futuro de nuestras comunicaciones;
 - b) ejerza presión para que haya medidas nacionales e internacionales que garanticen que las nuevas tecnologías de información y comunicación ofrezcan un acceso económico a ciudadanos y comunidades de tal forma que puedan establecer nuevos servicios de medios comunitarios;
 - c) desarrolle intercambios de programas de medios comunitarios y construya la solidaridad y el apoyo hacia las luchas comunitarias en pro de los derechos humanos y la justicia social;
 - d) promueva y apoye la capacitación de periodistas, locutores, ingenieros, trabajadores y profesionales de los medios y la comunicación, sobre todo de quienes trabajan en áreas rurales o urbano-marginales; y
 - e) eduque a las organizaciones de la sociedad civil, gobiernos y reguladores, así como al público en general sobre temas de políticas y regulaciones, sobre la importancia de un ambiente de medios sustentables y plurales, y sobre los beneficios de que haya producciones y medios comunitarios.
6. La sociedad civil debería:
- a) recuperar los términos de la discusión al formular políticas y regulaciones sobre comunicación;
 - b) exhortar a que continúen la discusión y el debate públicos respecto de los nuevos problemas concomitantes a las nuevas tecnologías, incluidos los derechos de privacidad, propiedad intelectual y un proceso de toma de decisiones transparente dentro de corporaciones y gobiernos;
 - c) promover la lucha contra la monopolización de los medios y sistemas de comunicación como parte importante de la lucha contra el neoliberalismo; y
 - d) reconocer la importancia de abrir un debate público sobre el impacto y las consecuencias de la concentración monopólica en el sector comunicaciones, tanto en las iniciativas propuestas o apoyadas por la sociedad civil como en las áreas de intervención a nivel regional o internacional (Organización Mundial del Comercio, Banco Mundial, G8, etc.).
7. El establecimiento por parte del sector de medios comunitarios de coaliciones locales, nacionales, regionales y mundiales que trabajen juntas a través de foros de comunicación oficiales y alternativos que funjan como plataformas de intercambio, a fin de promover los derechos de la comunicación y de implementar las medidas planteadas en este capítulo.

13. INVERSIÓN EXTRANJERA

Antecedentes

El ex Director General de la Organización Mundial del Comercio (OMC), Renato Ruggiero, ha comparado la negociación de acuerdos internacionales de inversión con “redactar la constitución de la economía de un solo mundo.” En efecto, las reglas de inversión escritas en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y en el fallido Acuerdo Multilateral de Inversión (AMI) son similares a las constituciones que determinan lo que los gobiernos pueden o no pueden hacer.

Tanto el TLCAN como el borrador del AMI y del ALCA manejan el principio de “trato nacional”, que exige para los inversionistas extranjeros un trato “no menos favorable” que el que reciben las firmas internas; liberan de casi cualquier regulación su libre circulación, incluida la de los capitales golondrinas; prohíben poner requisitos de desempeño y contienen mecanismos que permiten a las corporaciones demandar a los Estados Nacionales por medidas que disminuyen sus ganancias. Aunque las negociaciones sobre el AMI se han abortado dentro de la OCDE, los ejecutivos de las grandes corporaciones que participan en el *Foro Empresarial de las Américas* (BFA, por sus siglas en inglés) han sugerido de manera explícita “un acuerdo continental de inversión trazado sobre los principios del AMI”. Los promotores del AMI también quieren incorporar sus medidas en cualquier revisión de códigos de los Acuerdos sobre Medidas de Inversión vinculadas al Comercio (MIC o Trade-Related Investment Measures, TRIMs por sus siglas en inglés) y del Acuerdo General sobre Aranceles y Servicios (GATS, p.s.s.i.) que haga la OMC.

Todos estos acuerdos de inversiones están sesgados hacia el incremento de la capacidad de los inversionistas transnacionales para moverse libremente por todo el mundo con una interferencia mínima de los gobiernos nacionales y de los cuerpos regulatorios internacionales. Roberto Bissio, del Instituto para el Tercer Mundo en Montevideo, escribió: “Lo que está en juego es una lucha entre la ambición de las corporaciones transnacionales por quedar libres de controles estatales y la capacidad de los ciudadanos y los gobiernos que elegimos para decidir sobre nuestros propios destinos”.

En este capítulo, contraponemos un código de inversiones basado en principios que son fundamentalmente distintos de los del AMI, el TLCAN y el borrador del ALCA.

Principios a Seguir

1. La inversión extranjera es bienvenida en nuestros países, siempre que se adhiera a las regulaciones que vigilan el cumplimiento de los derechos económicos y sociales de los ciudadanos, así como la sustentabilidad ambiental. La inversión extranjera directa (IED) puede jugar un papel positivo cuando se destina a actividades productivas más que especulativas, cuando transfiere tecnología apropiada y cuando facilita el acceso a mercados y genera empleos congruentes con la sustentabilidad y los planes nacionales de desarrollo determinados democráticamente. También puede tener efectos negativos cuando absorbe ahorros locales, destruye industrias locales, contamina el medioambiente, o bien cuando los empleos que genera están en enclaves desconectados de la economía nacional. También es negativo grandes flujos de

capitales golondrinos que a su salida desestabilizan las economías o especulan contra las monedas nacionales.

2. Las regulaciones deben ser determinadas democráticamente por los gobiernos, en consulta con sus pueblos. Sin embargo un mínimo de regulaciones básicas deben ser acordadas multilateralmente para prevenir la competencia injusta entre los países. Cualquier competencia que provoque una caída de los niveles en la carrera hacia la cima es, por definición, injusta. Por ejemplo, si un gobierno bajara sus niveles o se negara a cumplir leyes laborales y ambientales mínimas para atraer la inversión extranjera, sería culpable de competencia desleal.
3. En caso de un conflicto, los derechos humanos, laborales y ambientales internacionalmente reconocidos deben quedar por encima de los derechos de los inversionistas. Como mínimo, los firmantes deben ratificar los siguientes tratados y acuerdos internacionales: la Declaración Universal de los Derechos Humanos; los convenios de la Organización Internacional del Trabajo relativos a la libertad sindical, la negociación colectiva, el trabajo infantil, el trabajo forzado y la discriminación laboral; el Convenio de las Naciones Unidas para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Protocolo de San Salvador; y los acuerdos ambientales internacionales, incluyendo el Protocolo de Montreal sobre Sustancias que Dañan la Capa de Ozono, la Convención Basel sobre el Control de Traslados Transfronterizos de Desechos Peligrosos y el Protocolo de Kyoto sobre emisiones de gas que causan el efecto invernadero.
4. Los acuerdos internacionales sobre regulación de inversiones deben tener en cuenta las asimetrías de poder y los distintos niveles de desarrollo que existen entre los países. Los acuerdos deben incluir concesiones no recíprocas por parte de los socios más poderosos y el reconocimiento de asimetrías y diferencias. Esto es particularmente importante para economías pequeñas y Estados aislados que necesitan un trato especial y diferenciado.
5. Los acuerdos también deben respetar la diversidad de jurisdicciones políticas (como estados, provincias, municipalidades y gobiernos indígenas) que existen en algunos países.

Objetivos específicos

La regulación de las inversiones no deberá significar la imposición de controles excesivos sobre inversionistas o el establecimiento de protecciones para industrias ineficaces. Más bien, deberá consistir en orientar la inversión y crear condiciones para permitir que la inversión sirva a las metas de desarrollo nacional al tiempo que genere retribuciones razonables.

Los gobiernos deberán tener el poder para:

1. implementar políticas viables de desarrollo nacional apropiadas para las metas de sus pueblos, mientras siguen abiertos a la economía mundial;
2. estimular inversiones productivas que incrementen los vínculos entre las economías local y nacional, y eliminar inversiones que no hagan ninguna contribución neta al

- desarrollo, especialmente las especulativas o las de portafolio de corto plazo que conduzcan a flujos rápidos de capital, generando inestabilidad y crisis económicas;
3. hacer que las inversiones extranjeras jueguen un papel activo en la creación de condiciones macroeconómicas para el desarrollo;
 4. proteger a empresas pequeñas, locales, familiares o comunitarias de la competencia externa desleal, y exigir a las corporaciones que den preferencia a pequeños productores, mujeres, comunidades indígenas y otros grupos tradicionalmente marginados cuando expidan contratos o créditos en el caso de corporaciones financieras;
 5. exigir que las corporaciones respeten los derechos de propiedad intelectual ancestrales de los pueblos indígenas y de las comunidades campesinas;
 6. controlar la tasa de explotación de los recursos naturales para prevenir la sobreproducción;
 7. permitir medidas legales que preserven la propiedad pública o estatal en algunos sectores (como el petrolero), la propiedad nacional exclusiva en otros sectores (como las comunicaciones), y la participación nacional obligatoria en la propiedad de otros sectores (como las finanzas); y
 8. establecer una lista separada de reglas para inversión en la cultura dentro de cualquier acuerdo hemisférico, pues los productos culturales son tanto artículos comerciales como instrumentos de comunicación social y formadores de la cultura nacional. Estas reglas requerirán de la aceptación de las disposiciones del gobierno, tales como subsidios, restricciones para inversión extranjera, y requerimientos de contención para impulsar la presencia cultural interna ya existente, así como para preservar la diversidad lingüística.

Requisitos para el Desempeño

Los requisitos para el desempeño no necesitan ser medidas proteccionistas. Más bien deberían ser medios para que los países anfitriones compartan los beneficios de la inversión corporativa. Las prohibiciones en requisitos para el desempeño en el TLCAN, el fallido AMI y el borrador del ALCA impiden que las comunidades nacionales y locales implementen políticas de desarrollo económico que utilizan la inversión para el beneficio de la gente común. Las prohibiciones de requisitos de desempeño en estos acuerdos van más allá del trato nacional, pues privan a los gobiernos de importantes herramientas políticas incluso cuando son aplicadas por igual a los inversionistas internos y externos. Son, por tanto, prohibiciones *absolutas* y no sólo *relativas*.

Los gobiernos deberán ser capaces de imponer requisitos para el desempeño sobre inversionistas siempre que sean necesarios para alcanzar las siguientes metas:

1. integrar la inversión extranjera a los planes de desarrollo local exigiendo a los inversionistas que alcancen un porcentaje dado de contención nacional, regional o local, y exigiendo a las empresas que compren insumos localmente (esto evitaría que las empresas extranjeras se conviertan en enclaves que sólo se apropian de los recursos naturales y explotan a los trabajadores);

2. dar preferencia a la contratación de personal local;
3. alcanzar un nivel mínimo de participación de capital local en una inversión;
4. respetar niveles laborales que sean al menos tan altos como, pero nunca menores, que los que establecen los convenios de la Organización Internacional del Trabajo sobre libertad sindical, negociación colectiva, trabajo forzado y discriminación laboral contra las mujeres y contra grupos minoritarios;
5. implementar el Convenio de las Naciones Unidas para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
6. cumplir los tratados ambientales internacionales como el Protocolo de Montreal sobre daños a la capa de ozono o los acuerdos de Kyoto sobre emisiones de gas que causan el efecto invernadero y otros a los que nos referimos en el capítulo sobre medio ambiente;
7. lograr la transferencia de tecnología apropiada;
8. notificar adecuadamente a las comunidades locales sobre intentos de cierre o mudanza; brindar una compensación adecuada a la comunidad local, de conformidad con niveles laborales mínimos, así como el pago por saneamiento ambiental; además, los gobiernos deberán tener el derecho a congelar los activos de una corporación hasta que no indemnice adecuadamente a trabajadores y comunidades afectados por el retiro de una inversión, la violación de un contrato colectivo o por daño ambiental;
9. dar licencias de tecnología para que otros las usen cuando se justifique por propósitos sociales o humanitarios, como en el caso de las licencias obligatorias para medicamentos genéricos;
10. otorgar incentivos para la reinversión de ganancias;
11. exigir permisos locales para la explotación de recursos naturales, tales como productos del mar y forestales, por propósitos de conservación ecológica; y
12. contribuir con los fondos de pensión de trabajadores, las prestaciones como seguro de desempleo y salud, y pagar una contribución justa en impuestos para apoyar la infraestructura económica (carreteras) y social (educación).
13. evitar el efecto desestabilizador de retiros simultáneos y masivos del capital, exigiendo que las inversiones de portafolios o las del mercado financiero permanezcan en el lugar por un periodo mínimo; una forma de alcanzar esta meta es exigir que una porción de las inversiones de portafolios (del 20 al 30%) sea depositada por un tiempo (un año, por ejemplo) en el banco central;
14. limitar el monto de activos que puedan ser repatriados en un año determinado y el tipo de inversión financiera que puede ser transferida a través de medidas como los impuestos sobre transferencias financieras;

Expropiación y Disputas Inversionista-Estado

Las corporaciones han sacado ventaja de las referencias mal definidas en el TLCAN a la expropiación “indirecta” y de los procesos para resolver disputas entre inversionista y Estado que contempla el TLCAN (Artículos 1115-1138) para desafiar las políticas gubernamentales, afectando así áreas vitales de interés. Las corporaciones argumentan que toda medida que caiga dentro de la esfera regulatoria normal de la acción gubernamental, sobre todo en el área de protección al ambiente y a la salud, es una medida que “equivale a la expropiación” de sus activos porque, afirman, reduce sus ganancias anticipadas.

El borrador del ALCA incluye, aunque todavía entre corchetes, el mismo mecanismo “inversionista-estado” que el TLCAN.

La Corporación Ethyl ha utilizado exitosamente el TLCAN para revocar una prohibición canadiense sobre un aditivo para gasolinas, MMT, una conocida toxina nerviosa. Una corporación asentada en los Estados Unidos, S.D. Myers Inc., que trata los desechos transformadores que contienen PBCs tóxicos (Ascareles), también ha hecho un reclamo de US\$30 millones al gobierno canadiense por pérdidas causadas por una prohibición sobre exportación de desechos contaminados con PBCs tóxicos. Methanex, una firma canadiense, está por demandar al gobierno estadounidense por US\$970 millones porque el Estado de California ordenó la terminación del producto químico MTBE para prevenir la contaminación.

Se le ha ordenado al gobierno mexicano que pague daños de US\$16.7 millones a una firma estadounidense, Metalclad, porque el municipio Guadalupe en el Estado de San Luis Potosí le rehusó a otorgarle permiso para instalar un basurero de desechos peligrosos. Las reservas locales de agua habían sido contaminadas y el gobernador había declarado el sitio una zona ecológica.

En algunos casos, las corporaciones han utilizado el TLCAN para buscar revertir los resultados de procedimientos jurídicos internos, y para evadir la litigación civil comercial normal.

En conjunto, estas demandas muestran un rango de desafíos para el poder regulatorio de los gobiernos particularmente preocupantes por la implicación que tienen en la capacidad de los gobiernos para salvaguardar la salud humana y el ambiente. También representan un desafío enorme para el proceso democrático, pues habilitan a las corporaciones para que veten procesos regulatorios nacionales. Estos casos tienen un efecto delicado en la voluntad de los gobiernos en todos los niveles –federal, provincial o estatal, y local—para echar a andar nuevas medidas regulatorias, a menos que estén contempladas dentro del TLCAN.

Nos oponemos a que haya mecanismos de resolución de disputas entre inversionistas y Estados en el ALCA y en cualquier otro acuerdo comercial. Los mecanismos inversionista-Estado deben ser anulados en el TLCAN.

Nos oponemos a que se incorpore una definición amplia de inversión e inclusión de “medidas que equivalen a expropiación” o “equivalentes a expropiación” en las inversiones internacionales y los acuerdos comerciales. En particular, objetamos la inclusión de fondos culturales en la definición de inversión.

Se debe permitir la expropiación de activos corporativos que sirvan a necesidades vitales de la comunidad. La compensación por recursos expropiados deberá ser determinada por la ley nacional con la debida atención al valor de la inversión extranjera inicial; la valoración de propiedades con propósitos de impuestos y la cantidad de dinero que salió del país mientras duró la inversión. Los inversionistas deberán tener el derecho de apelar ante las cortes nacionales en casos en que consideren inadecuada una compensación. La apelación a tribunales internacionales podrá ocurrir sólo después de que se hayan agotado todos los procedimientos nacionales.

Resolución de Disputas

Las disputas deberán ser resueltas primero por las leyes nacionales y los tribunales del país anfitrión, donde los ciudadanos afectados por las decisiones tengan oportunidad de participar. Los grupos ciudadanos, los pueblos indígenas, las organizaciones de desarrollo comunitario locales, y todos los niveles de gobierno deberán tener derecho a demandar a los inversionistas por violaciones a este código de inversiones. Todos los procedimientos judiciales y pseudo-judiciales, tales como el arbitraje, deberán ser totalmente transparentes y abiertos a la observación pública. Un fondo de participación deberá estar disponible para que las comunidades indígenas y los grupos ambientalistas puedan participar en los procedimientos legales.

14. FINANZAS INTERNACIONALES

Antecedentes

El sistema financiero internacional debe ser reformado. No podemos seguir saltando de una crisis a otra en medio de rescates cada vez mayores que benefician a los ricos a expensas de los pobres.

El comercio y las finanzas están estrechamente relacionados. Los países suelen pedir dinero prestado para financiar sus déficits comerciales, generando deudas externas cada vez mayores. Además, las condiciones de ajuste estructural adjuntas a los préstamos del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial muchas veces llevan a los gobiernos a adoptar políticas de liberalización comercial y de inversiones y a estrategias económicas que privilegian al sector exportador y al abandono de la importancia de fortalecer el mercado interno.

Debe aligerarse la carga de la deuda externa, pues sigue causando una perversa transferencia de bienestar desde los pueblos más pobres hacia sus acreedores. La Declaración de Buenos Aires sobre el Jubileo de América Latina y El Caribe señala: “Resolver los problemas de la deuda externa implica buscar saldar una deuda histórica que los países del norte tienen con los pueblos del sur como consecuencia del saqueo y la devastación que han realizado ahí durante más de 500 años.”

Entre 1980 y 1999, los países menos desarrollados pagaron por intereses de la deuda 1.9 billones (millones de millones) de dólares estadounidenses más que los que recibieron en préstamos nuevos. En 1999, los países de América Latina y El Caribe tenían una carga de deuda externa total de 792 mil millones de dólares estadounidenses, tres veces mayor que en 1982, a pesar de haber pagado 1.1 billones (millones de millones) de dólares EEUU por deuda entre 1982 y 1999.

La Declaración de Tegucigalpa, leída en la inauguración del Jubileo 2000 de América Latina y El Caribe, señala: “La deuda es ilegítima porque, en gran medida, fue contraída por dictaduras, por gobiernos que no fueron elegidos por el pueblo, así como por gobiernos que aún siendo formalmente democráticos eran corruptos. La mayor parte del dinero no fue utilizado en beneficio del pueblo al que ahora se le exige que lo devuelva. La deuda también es ilegítima porque ha ido creciendo como resultado de intereses y de condiciones de negociación impuestas por los gobiernos acreedores y por bancos.”

El pago de estas deudas y las condiciones de ajuste estructural impuestas por los acreedores exacerbaban las inequidades entre las naciones y distorsionan o impiden el desarrollo. Los Programas de Ajuste Estructural (PAEs) implican un alto grado de intervención en los Estados soberanos, pues son impuestos sin que la sociedad civil tenga oportunidad alguna de participación o evaluación. Es más, la austeridad impuesta por los PAEs recae desproporcionadamente en los pobres, especialmente en las mujeres, quienes han visto incrementadas sus horas de trabajo dentro y fuera de la casa para compensar la pérdida de servicios públicos. Algunos estudios muestran que las mujeres asumen la mayor parte de la carga del desempleo y el subempleo, así como la carga extra de tener que cuidar a los mayores y a los miembros de la familia enfermos. Los PAEs suelen estar acompañados de la privatización inapropiada de empresas y servicios que debieran permanecer en el marco público. Además, también tienden disminuir la capacidad de los gobiernos para regular el flujo

de dinero y bienes de tal forma que sirva a las necesidades de los pueblos y a la sustentabilidad ecológica.

El aumento de la especulación financiera a expensas de la inversión en la producción amenaza el bienestar de los trabajadores en todo el mundo, en el norte y en el sur. Sin embargo, en muchas partes los gobiernos han promovido, o les han sido impuestas, medidas diseñadas para permitir a los inversionistas sacar y meter de los países miembros el capital que quieran en la cantidad que quieran y en el momento que quieran. En el ámbito multilateral se pretende volver permanentes y legales las condiciones de liberalización financiera comunes en los PAEs. En esa dirección encontramos el fallido Acuerdo Multilateral de Inversión (AMI), las propuestas para cambiar artículos acordados en el Fondo Monetario Internacional y otorgarle jurisdicción sobre la liberalización de cuentas de capital. El caso, hasta la fecha, más avanzado y que ya es ley en la zona, son las reglas de inversión del TLCAN. Todo ello impide controles nacionales sobre el capital financiero. No obstante las críticas y resultados negativos (probados con las sucesivas crisis como la de México, Asia Brasil y ahora Argentina) de esta liberalización total de la circulación de capital, el borrador del Capítulo de Inversión del ALCA va más allá que el TLCAN en impedir que los gobiernos utilicen controles sobre los movimientos de capital para promover la estabilidad financiera. El borrador del ALCA amplía las prohibiciones y las extiende sobre más tipos de transferencias de capitales que lo que encontramos en el TLCAN.

Nuestra visión de la regulación de las finanzas internacionales tiene una lógica distinta.

Principios a seguir

1. El sistema financiero internacional deberá garantizar la estabilidad y distribuir capital con propósitos productivos.
2. Deben aplicarse medidas nacionales e internacionales para minimizar las consecuencias destructivas de la especulación y el flujo de capitales golondrinas.
3. Las instituciones financieras internacionales deben promover un desarrollo económico y social sustentable en vez de las políticas de ajuste estructural y austeridad que empobrecen a los pueblos y dañan la salud, la educación y el ambiente.
4. Las deudas externas contraídas por dictaduras militares represivas son ilegítimas, son “deudas odiosas” que deben ser canceladas. Los pueblos no deberán ser responsables de saldar deudas contraídas con propósitos fraudulentos ni préstamos desperdiciados en proyectos que jamás los beneficiaron.
5. La deuda pendiente de muchas naciones sigue siendo tan alta que hace imposible el desarrollo sustentable. Las deudas externas insostenibles que se acumularon debido a los altos intereses deben ser renegociadas y parcialmente canceladas, en el entendido de que el resto se pagará a largo plazo y con intereses bajos.

Objetivos específicos

1. Todo acuerdo entre países con distintos niveles de desarrollo debe incluir un financiamiento compensatorio para alcanzar la competitividad que implica la integración, así como para financiar programas sociales. Este método ha sido practicado en la Unión

- Europea, donde los países más ricos han canalizado ayuda para el desarrollo hacia España, Portugal, Grecia e Irlanda, con miras a lograr que sus niveles de vida se acerquen a los de otras naciones de la UE. En el hemisferio occidental, la manera más efectiva de nivelar el campo de juego sería a través de la reducción sustancial de la deuda.
2. Como mínimo, las deudas bilaterales y multilaterales de países de bajos ingresos identificados por el movimiento pro cancelación de la deuda, Jubileo Internacional, deberán ser anuladas de inmediato. En América Latina y El Caribe, esto implicaría la anulación del cien por ciento de las deudas bilaterales y multilaterales de Bolivia, Guyana, Honduras, Nicaragua, Haití, Jamaica y Perú.
 3. Cada nación deberá conducir una auditoria en torno al origen y la legitimidad de su deuda externa y del proceso general de endeudamiento para que quede asentado en términos contables y legales si aún queda deuda pendiente de pago y quién debiera cubrirla. Estas auditorias servirán para generar conciencia en torno al carácter ilegítimo de gran parte de las deudas, y para recopilar información que pueda ser llevada a la Corte Internacional de Justicia, o a algún panel o tribunal de arbitraje internacional, como discutiremos más adelante. Esta auditoria recurrirá a los tribunales locales con la participación de organizaciones de la sociedad civil para garantizar la transparencia y el acceso a la información para todos los ciudadanos.
 4. Sobre la base de estas auditorias, las deudas ilegítimas de países con ingresos medios, que se deben predominantemente a acreedores privados, deben ser canceladas. Específicamente las deudas ilegítimas incluyen:
 - a) deudas que no pueden ser atendidas sin colocar una carga insostenible sobre el pueblo empobrecido;
 - b) deudas contraídas con propósitos fraudulentos;
 - c) deudas por préstamos desperdiciados en proyectos que jamás beneficiaron al pueblo; y
 - d) deudas que crecieron debido al aumento de tasas de interés determinado unilateralmente por los países del norte.
 5. Se debe llevar la deuda externa ante la Corte Internacional de la Haya a través de la Asamblea General de la ONU, a fin de determinar lo que es legítimo lo que no lo es.
 6. La ONU deberá establecer un panel o tribunal de arbitraje internacional neutral que determine las deudas que deben ser canceladas en base a los principios y objetivos anteriormente expuestos. Dicho tribunal no deberá ser establecido bajo el auspicio del FMI, ya que el FMI es acreedor y está sujeto a la manipulación de sus miembros más poderosos. El tribunal se constituirá bajo los precedentes sentados por códigos de insolvencia nacional, incluido el Capítulo Nueve de la ley estadounidense de bancarrota de tal forma que las municipalidades vean sus deudas anuladas o canceladas sin ningún sacrificio en servicios de salud, seguridad y bienestar. Cualquier país deudor tendrá el derecho a iniciar los procesos para llevar a dicho tribunal la deuda que considera debe ser cancelada. Las naciones deudoras y acreedoras designarán un

- número igual de jueces en los paneles de arbitraje. Las naciones deudoras harán dichas designaciones en base a una amplia consulta con todos los sectores de la sociedad.
7. Ya que el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial han fracasado en conducir el sistema financiero internacional de forma tal que contribuya a un desarrollo sustentable y productivo, habrán de ser reestructurados fundamentalmente, o serán reemplazados por nuevas instituciones.
 8. Las condiciones ortodoxas de ajuste estructural que exigen el Banco Mundial y el FMI deben ignorarse, pues obviamente han fracasado en resolver la crisis de la deuda y han provocado un sufrimiento enorme a los sectores más pobres de la población. En su lugar, los países adoptarán políticas de desarrollo económico como las que propone la Comisión Económica de la ONU para África en su Esquema Alternativo Africano de Programas de Ajuste Estructural para la Recuperación Socioeconómica y la Transformación (African Alternative Framework to Structural Adjustment Programs for Socio-Economic Recovery and Transformation). Todos los sectores de la sociedad civil deberán ser consultados durante el diseño de políticas para promover un desarrollo equitativo, y no una mera estabilidad macroeconómica.
 9. Se deberán acordar multilateralmente nuevas formas de regular el capital especulativo con miras a evitar la inestabilidad y la vulnerabilidad de las economías nacionales y del sistema financiero internacional. Por ejemplo, deberá instituirse un impuesto sobre las transacciones internacionales, como lo propuso James Tobin, para reducir la especulación cambiaria y permitir que los gobiernos nacionales ejerzan mayor control sobre sus políticas monetarias. Las utilidades del impuesto Tobin (moderadamente estimadas en 200 mil millones de dólares estadounidenses anuales con una tasa de 0.1%) deberán ser administradas por una agencia de la ONU independiente, y que garantice la participación de la sociedad civil para determinar cómo deben usarse para el desarrollo social y económico.
 10. En el ámbito nacional, las autoridades deben ser capaces de regular los flujos del dinero “caliente” que entra y sale de sus países. Esta regulación buscará dar prioridad a inversiones directas y productivas, garantizar que las inversiones sean de largo plazo, y prevenir la inestabilidad que puede causar la rapidez con que se manejan. Dichas medidas habrán de incluir impuestos sobre ganancias especulativas, leyes que exijan a las inversiones de cartera permanecer dentro del país por un periodo mínimo, e incentivos para inversiones directas y productivas.
 11. Cualquier acuerdo en las Américas debe incluir disposiciones que permitan a los gobiernos canalizar la inversión extranjera hacia fines productivos, y no hacia la especulación. El Tratado de Libre Comercio de América del Norte debe ser enmendado con este fin.
 12. Los bancos centrales y otros cuerpos regulatorios nacionales deberán ser fortalecidos para garantizar que no queden subordinados a los oligopolios de la banca nacional e internacional. Los bancos centrales y las autoridades monetarias deberán quedar libres de los intereses electorales de corto plazo de partidos o grupos. Por tanto, deben tener una cierta autonomía respecto de la rama ejecutiva del gobierno. Sin embargo, estas instituciones financieras no serán, de ninguna manera, cuerpos autónomos libres del control social de las legislaturas elegidas democráticamente.

13. Los bancos centrales y las autoridades monetarias nacionales deben realizar acciones internacionales concertadas para bajar las tasas de interés, estimular la demanda de bienes y servicios, y canalizar la inversión hacia la producción, no hacia la especulación. La cooperación internacional también es necesaria para combatir el lavado de dinero.
14. Ningún acuerdo internacional deberá mermar la capacidad de los Estados para establecer políticas monetarias y financieras con miras al desarrollo y el bienestar de sus pueblos.
15. Las naciones independientes deberán resistir el llamado a la dolarización, pues éste implica una pérdida inaceptable de la soberanía y conduce a la imposición de severas medidas de austeridad.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Antecedentes

Los Derechos de Propiedad Intelectual (DPI) están dirigidos, en teoría, a equilibrar los intereses de inventores, artistas y otros creadores de productos socialmente útiles con los intereses de la sociedad. Sin embargo, la reciente ola de acuerdos comerciales generalmente favorece la actividad comercial por encima del interés público. Además, el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio en torno a Aspectos Relacionados con el Comercio y los Derechos de Propiedad Intelectual (en adelante TRIPs, por sus siglas en inglés), que se ha convertido en el parámetro de los derechos de propiedad intelectual, está sesgada hacia la protección y la compensación de instituciones privadas, y no de los individuos más creativos de la sociedad.

Merecen atención especial las reglas de los TRIPs que privatizan, acomodan y monopolizan productos derivados de la biodiversidad. Bajo estas normas, las corporaciones tienen derecho a patentar productos, procesos y material orgánico, por ejemplo: medicinas, biotecnología y semillas. Estos derechos abren nuevas discusiones de tipo ético, económico y social pues afectan la autodeterminación de los individuos, los grupos y las personas además de su acceso a las necesidades de la vida.

Tradicionalmente, el conocimiento de la biodiversidad ha sido tratado como propiedad de las comunidades locales. En cambio en el ALCA y en otras negociaciones comerciales se pretenden imponer reglas que van incluso más allá de la OMC y que podríamos llamar "TRIPs-plus" que facilitan de manera más rigurosa los derechos de monopolios privados. Ello es contrario a los esfuerzos de muchos grupos regionales por establecer principios que defiendan la soberanía y el derecho comunitario a su conocimiento tradicional y a su diversidad biológica.

Principios a seguir:

1. Excluir de la posibilidad de patentar la vida y los materiales biológicos y genéticos. Especialmente excluir de las patentes los procesos biológicos y genéticos relacionados con la investigación en reproducción humana así como la manipulación, la investigación y el mercado de embriones y clones humanos.
2. Cada país deberá ser libre para establecer las reglas de protección y aplicación de los derechos de propiedad intelectual que reflejen sus contextos sociales, culturales, económicos y ambientales específicos. Los países en desarrollo habrán de ser libres para desarrollar sistemas de propiedad intelectual que reflejen su nivel de desarrollo.
3. Los gobiernos nacionales tienen derecho a invocar las licencias obligatorias, la importación paralela y las provisiones de uso público no comercial con objeto de garantizar el acceso a medicinas esenciales. También tienen derecho a proteger la biodiversidad, los saberes de los indígenas y de las comunidades tradicionales y agrícolas. Estas salvaguardas son necesarias para proteger los derechos humanos básicos como son la vida, la alimentación y la salud, garantizados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

4. No se debe permitir que ningún acuerdo comercial o de inversión pase por encima de las leyes nacionales que exigen al inversionista extranjero transferir conocimiento y tecnología apropiada hacia el país anfitrión. Dichos acuerdos deberán facilitar la transferencia de tecnología en términos justos y más favorables, con objeto de reducir la enorme brecha que hay en conocimientos tecnológicos y científicos entre los países desarrollados y subdesarrollados y en los beneficios derivados de ellos. Este es un principio explícitamente establecido (aunque ignorado) en el Acuerdo sobre TRIPs de la OMC.
5. Los pactos internacionales que afirmen estos principios y que establezcan mecanismos de aplicación apropiados deberán ser negociados por medio de comités como la Conferencia de Partidos de la Convención sobre Diversidad Biológica (CBD, por sus siglas en inglés), la Organización Mundial sobre Propiedad Intelectual (WIPO, p.s.s.i), la Organización Mundial de la Salud (OMS), y la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, p.s.s.i.), y no por medio de acuerdos comerciales.
6. En ningún caso, las sanciones comerciales podrán obligar a los países a adoptar medidas que subordinen los intereses de la población nacional a aquellos de las corporaciones transnacionales o de sus subsidiarias nacionales. La Corte Internacional de Justicia habrá de revisar los posibles conflictos que haya entre acuerdos comerciales internacionales en materia de propiedad intelectual y leyes y políticas sobre derechos humanos internacionales, salud y ambiente, esto con objeto de garantizar que se logre, a nivel global, un balance apropiado entre intereses privados y públicos.
7. Cualquier regla que se proponga en torno a la protección y el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual habrá de ser sujeta a una evaluación detallada de sus posibles alcances entre otras cosas, en los siguientes puntos:
 - a) **Derechos humanos.** Una Sub-Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas ha declarado que "hay aparentes conflictos" entre el TRIPs y los derechos humanos, específicamente el derecho a la alimentación, el derecho a la salud, y el derecho a la autodeterminación. Las naciones soberanas y las instituciones intergubernamentales deben postular que los derechos humanos tengan prioridad a las leyes comerciales incluyendo a la propiedad intelectual.
 - b) **Competencia de mercado en sectores cubiertos por reglas fortalecidas de propiedad intelectual.** En muchos mercados clave para los países en desarrollo, particularmente en la agricultura y la biotecnología médica, las reglas actuales están provocando una competencia reducida. Algunos ejemplos son: reclamo de patentes cada vez más amplio (p.e. en torno a nuevas variedades de cultivos y productos farmacéuticos), la adquisición y el uso estratégico de portafolios de patentes para evitar la competencia con productos similares pero no ilegales, y una difuminación continua de los límites entre la invención y el descubrimiento. Esta consolidación de industrias clave como monopolios tiene serias implicaciones para el bienestar social, incluidos el acceso a la comida, la salud y la nutrición para ciudadanos de países tanto desarrollados como en desarrollo. Esto sugiere que antes de que los países acuerden las reglas, deben considerar la relación entre derechos fortalecidos de propiedad intelectual, competencia en estas industrias e intereses económicos y políticas de desarrollo de los países subdesarrollados.

- c) **Inversión en países con distintos niveles de desarrollo.** La evaluación habrá de revisar la forma en que las protecciones fortalecidas a la propiedad intelectual afectarían el nivel y la naturaleza de la inversión en los países participantes. En particular, hay que prestar atención a medidas que potencialmente 1) limitan la oportunidad para la inversión en investigaciones continuas; 2) limitan el ámbito en el que las compañías locales pueden invertir adaptando la tecnología existente a las condiciones locales; y 3) de cualquier manera limitan el acceso a productos y procesos fundamentales.
- d) **La innovación en diferentes sectores, incluido el sector informal.** La innovación existe en muchos países que tienen una protección no aplicable de derechos de propiedad intelectual, o que carecen de ella. Esto indica que la existencia de derechos de propiedad intelectual es, en el mejor de los casos, solamente un factor que contribuye a la innovación tecnológica y al desarrollo económico. También existe la posibilidad, como se está observando en las universidades norteamericanas, de que ante la posibilidad de lograr una futura patente, los investigadores ya no comparten sus resultados, disminuyendo el ritmo del descubrimiento actual. Los países deben evaluar las implicaciones potenciales que tendrían los derechos fortalecidos de propiedad intelectual en la innovación local, particularmente en el sector informal.
- e) **La implementación de otros acuerdos internacionales, incluida la Convención sobre Diversidad Biológica (CBD, p.s.s.i.) y el Tratado Internacional de Recursos Filogenéticos para Alimentación y Agricultura (ITPGR, p.s.s.i.).** Los gobiernos deben garantizar que cualquier regla de propiedad intelectual esté basada en la CBD. En particular, los gobiernos deben tener en mente el Artículo 16.5, que exhorta a “los Partidos a cooperar, sujetos a la legislación nacional y al derecho internacional, para garantizar que los DPI estén basados en, y no vayan en contra de los objetivos de la CBD.” En lo que toca, particularmente, a la sumisión al Consejo de la OMC sobre TRIPs respecto de la relación entre los TRIPs y la CBD, los países en desarrollo deberán tener cuidado de no adoptar reglas en cualquier acuerdo hemisférico que aumenten las preocupaciones acerca del potencial que tienen los DPI para debilitar los objetivos de la CBD. El ITPGR plantea la orientación de que las patentes no deben ser autorizadas si tienen el efecto de limitar el acceso a recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, especificando que no deben autorizarse tampoco para “sus partes ni componentes, en la forma recibida del sistema multilateral.” Así que los países apoyados en el ITPGR deben cuidarse de no crear conflictos con esta restricción acordada al sistema de propiedad intelectual según este tratado internacional.

Objetivos específicos:

1. Excluir de las patentes toda forma de vida, incluidas las especies de plantas y animales, los microorganismos, los materiales biológicos y genéticos, así como los procesos y combinaciones que de ellos deriven, incluidos los que derivan del cuerpo humano. Específicamente, excluir de las patentes los procesos biológicos y genéticos relacionados con la investigación en reproducción humana y en cruce genético de humanos y animales, así como la manipulación, la investigación y el mercado de embriones y clones humanos. Ello establecería fuertes vínculos entre el derecho y los sistemas de patentes, derechos bioéticos y biológicos. Es importante enfatizar que los

principios bioéticos deben estar en el centro de cualquier sistema de patentes, ya que influyen en los límites y determinan el alcance y el significado de la protección de la especie humana y el ecosistema del planeta que la sostiene.

En el borrador del ALCA hay seis diferentes opciones, todas entre corchetes, en cuanto a lo que se puede patentar. Ninguna prohibiría las patentes a toda forma de vida, aunque cuatro opciones excluirían definitivamente a variedades y especies de plantas, a especies y razas de animales y a procesos fundamentalmente biológicos para obtener o reproducir a plantas y animales, incluyendo explícitamente a procesos genéticos o a materia que puede duplicarse por sí mismo. Estas opciones también clarifican la definición de una invención y incluyen otras excepciones importantes. Sin embargo, estas opciones de cualquier modo permiten patentes para organismos modificados, incorporando varios aspectos del texto del párrafo 27.3(b) del TRIPs que dice que un gobierno puede negar patentes para plantas y animales que no sean micro-organismos, y para procesos fundamentalmente biológicos para producir plantas y animales que no sean micro-organismos. Pero este párrafo 27.3(b) del TRIPs está sujeto a debate y revisión dentro de la OMC. Actualmente varios gobiernos otorgan patentes a seres vivos bajo este artículo.

2. Exigir a los dueños de patentes farmacéuticas aceptar licencias obligatorias para productores de medicinas genéricas. La licencia obligatoria no destruye los derechos de patente, pero sí obliga al dueño de la patente a permitir a otros el derecho de producir copias a cambio de pago por regalías. Las medicinas genéricas suelen ser vendidas a menor precio que los medicamentos de marca.

Para cumplir este objetivo hay que rechazar tres propuestas de los Estados Unidos que se encuentran en el borrador del ALCA, que darían más protección a las empresas farmacéuticas que el propio TRIPs y que violarían el texto y el espíritu de la Declaración Ministerial de Doha sobre TRIPs y la Salud Pública:

- a) Mientras que la Declaración de Doha permitiría el uso de la Licencia Obligatoria para introducir competencia en el mercado bajo cualquier circunstancia, la propuesta de los EE.UU. en ALCA limitaría su uso “solamente para fines públicos no comerciales o en situaciones de una emergencia nacional declarada u otras situaciones de urgencia extrema”.
 - b) Los EE.UU. proponen la prolongación de las patentes más allá de los 20 años otorgados por TRIPs para compensar al dueño por las demoras en el otorgamiento de una patente.
 - c) Los EE.UU. proponen que la información relativa a la seguridad y eficacia de un producto farmacéutico o agrícola químico sea de propiedad exclusiva del dueño de una patente durante cinco años. Así sería más difícil para productores genéricos producir copias porque tendrían que replicar todas las pruebas hechas por el dueño de la patente en vez de mostrar la “bioequivalencia” de su producto.
3. Hacer valer la primacía de los acuerdos internacionales sobre derechos humanos, salud, higiene alimenticia y biodiversidad en los TRIPs y en otros acuerdos comerciales en el derecho internacional.

4. Apoyar el Borrador de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros acuerdos que defienden los derechos a priori de los pueblos indígenas sobre la investigación genética que utiliza sus saberes tradicionales y sus recursos biológicos (incluidos tejido humano, muestras de sangre y ADN, o sus diseños artísticos y sus técnicas), o que introduce dicha información en bases de datos sin su conocimiento o autorización. Defender los derechos de la mujer y el hombre a la información y a la autonomía con respecto de la investigación que utiliza componentes orgánicos y sistemas reproductivos, y prohibir cualquier clase de mercadeo de partes y componentes del sistema reproductivo humano.

Aunque varias propuestas del ALCA reconocen el valor del conocimiento tradicional y el deber de tratar equitativamente a los pueblos indígenas, ninguna refleja las más importantes provisiones del Borrador de la Declaración tal como la soberanía de los pueblos indígenas y su derecho de negar el acceso a sus recursos y su conocimiento. Al contrario, todas las opciones del ALCA requieren que los gobiernos establezcan algún sistema de propiedad intelectual hacia los recursos genéticos y el conocimiento tradicional.

5. Proteger los derechos y los usos y costumbres de los campesinos y las comunidades (especialmente de los pueblos indígenas) que actúan como guardianes de la biodiversidad. Apoyar la solicitud que han hecho las comunidades locales para una moratoria en la bioprospección, y para estimular el desarrollo de legislaciones nacionales con miras a subordinar los términos de cualquier contrato de bioprospección a las condiciones señaladas por las comunidades locales.
6. Apoyar los derechos de los campesinos de almacenar, usar y vender semillas de granja, así como el libre intercambio del germoplasma libre de patentes que son del dominio público, dentro de cualquier acuerdo en las Américas.
7. Apoyar la negociación sobre reglas estrictas de responsabilidad y los requerimientos de responsabilidad comercial y etiquetaje bajo el Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad, aplicando sanciones criminales, civiles y/o comerciales por el traslado ilegal transfronterizo de organismos genéticamente modificados.
8. Los contratos relativos a propiedad intelectual que prohíban el almacenaje de semillas o que permitan la quema de cosechas como castigo por violar los términos de dichos contratos deben ser subordinados al “orden público” –un término del derecho internacional que permite a los gobiernos tomar medidas para el beneficio del público en general, así como consideraciones de salud pública relativas a la higiene alimenticia.
9. Complementar las reglas de propiedad intelectual con mecanismos nuevos y fondos asignados, con vista a promover la transferencia de tecnología en términos justos y más favorables para los países en desarrollo, incluyéndolos en los procesos establecidos que existen en acuerdos multilaterales y regionales.
10. Garantizar que las provisiones sobre beneficios compartido de la Convención sobre Diversidad Biológica (incluido el Artículo 15), la preservación de y el respeto al conocimiento, las innovaciones y prácticas de comunidades indígenas y locales (incluido el Artículo 8(j)), y la transferencia de tecnología (incluido el Artículo 16); tengan prioridad sobre las reglas de propiedad intelectual. También, garantizar el

reconocimiento del carácter colectivo de este conocimiento, y desde luego su derecho colectivo de decidir el acceso y el uso de dicho conocimiento. Las medidas nacionales para implementar estas provisiones no deben estar sujetas a ninguna demanda legal basada en la protección de los derechos de propiedad intelectual incluidas en los acuerdos comerciales.

11. Garantizar que las leyes de derecho de autor protejan a artistas, escritores, músicos, productores de artesanías y otros trabajadores o trabajadoras culturales, y no sólo a los editores, a los cineastas o a los dueños de industrias discográficas como sucede en el Artículo 1705 del TLCAN. Tales protecciones serán de especial valor para las mujeres y los indígenas productores de artesanías.

16. AGRICULTURA

Antecedentes

La liberalización del comercio y de la inversión que persigue la forma dominante de globalización y el proceso del ALCA seguramente provocará severos problemas sociales y económicos a los pueblos rurales que se dedican a la agricultura y la pesca. Si revisamos la dolorosa experiencia que resultó ser el TLCAN para México, Canadá y los Estados Unidos, veremos las consecuencias probables del ALCA: el abandono de tierras, la intensificación de las migraciones del campo a la ciudad (con la consiguiente presión sobre los gobiernos locales para proporcionar servicios básicos) y a los Estados Unidos. Todo ello conlleva al crecimiento de la pobreza y al aumento de la marginación rural y urbana. Las compañías internacionales de granos y artículos que están impulsando el ALCA se encuentran ansiosas por aumentar su propio acceso a grandes cantidades de granos a precios demasiado bajos, que luego utilizan para deprimir los precios en el mercado internacional a través del “dumping” estratégico de granos a precios muy por debajo los costos de producción. Esta manipulación de mercados socava la capacidad de los productores pequeños en todo el mundo de competir contra importaciones en sus propios mercados nacionales. En muchos países, las grandes compañías transnacionales integradas de manera vertical están construyendo mega-instalaciones para la producción masiva al estilo industrial de cerdos y otros animales de cría. Esta producción, concebida para exportar, está desplazando a los granjeros locales y amenaza a ecosistemas y comunidades rurales. Además, hay varios países donde las compañías gigantes están presionando para que les vendan o renten la tierra con miras a convertirla en plantaciones forestales, lo que resultaría en el desplazamiento de los productores de alimento de sus tierras y en la pérdida permanente de los medios para alimentar a sus familias.

Al igual que el TLCAN, el ALCA haría que la seguridad alimentaria de un país fuese cada vez más incierta y dependiente de los volátiles precios del mercado internacional. En muchos países, esas políticas de liberalización comercial han ido de la mano de los incrementos de los presupuestos gubernamentales para las fuerzas armadas y paramilitares, que son las que confrontan a los movimientos masivos que han surgido con el fin de recuperar la tierra y los medios para tener una vida digna y decente. El TLCAN y el ALCA también han sido diseñados para derribar las barreras que impiden la diseminación y el cultivo de semillas genéticamente modificadas patentadas y de productos farmacéuticos que a largo plazo privarán a agricultores y curanderos del derecho a acceder a sus recursos, desequilibrando los ecosistemas naturales y destruyendo la diversidad genética de las semillas de las cuales dependen ahora los agricultores, y habrán de depender en un futuro incierto.

A la luz de semejantes amenazas, debe respetarse el principio de la soberanía alimentaria en cualquier acuerdo comercial. Rechazamos, por tanto, la liberalización de los mercados agrícolas a lo largo de las fronteras del TLCAN, para todo el continente y bajo los parámetros de la Organización Mundial del Comercio (OMC). La agricultura y la pesca tradicionales son actividades que desempeñan una serie de funciones esenciales para la estabilidad y la seguridad de las naciones: la preservación de la riqueza cultural y multiétnica de las sociedades; la preservación de la biodiversidad; la creación de empleos dignos y comunidades autosustentables (tanto en agricultura y pesca como en actividades económicas relacionadas); la conservación de poblaciones rurales; la garantía de una seguridad en alimentos básicos; y las contribuciones al desarrollo sustentable por medio de la estabilidad económica, social y política. En breve, la agricultura, la pesca y la biodiversidad no deben tratarse como una mercancía más, sino como elementos de un complejo tejido social, ambiental y cultural y por

ello no deben abrirse indiscriminadamente al libre comercio; sólo así puede cumplir con su complejo papel social y contribuir a alcanzar una existencia justa y pacífica para todos.

Por ello, en respuesta a los nocivos impactos de la llamada “integración hemisférica” por medio de la liberalización comercial, se deberá permitir y estimular a los países a elaborar sus propias estrategias y políticas soberanas de desarrollo rural a largo plazo, fortalecer su capacidad de prohibir el dumping transfronterizo de productos por las compañías transnacionales. El principio de la soberanía alimentaria implica la capacidad de los Estados-nación para proteger a sus agricultores y pescadores de los regímenes rapaces de comercio y de la explotación económica, así como garantizar la seguridad alimentaria y un nivel decente de vida rural.

Principios rectores

1. Los países deben asumir la responsabilidad de garantizar la alimentación para su población, que significa dar los máximos beneficios a productores nacionales y mercados locales antes de buscar importaciones y/o promover exportaciones. En los acuerdos internacionales de comercio, deben mantener el derecho a proteger o excluir alimentos básicos para la dieta de sus pueblos (como maíz, trigo, frijol, papas y pescado) de cualquier pacto de liberalización socialmente destructivo.
2. Es necesaria una reforma agraria para todo el continente. Ésta debe legitimar la propiedad y los derechos territoriales de los pequeños productores, los trabajadores rurales sin tierra, ya sean individuales o colectivos, tanto de hombres como de mujeres, y respetar los derechos tradicionales de los pueblos indígenas a vivir colectivamente de sus tierras con integridad territorial. Debe revertirse la concentración de tierras agrícolas en cada vez menos y menos propietarios y debe haber un esfuerzo coordinado para mantener, y en muchos casos, reestablecer la diversidad étnica en los sistemas de producción.
3. El uso de patentes para controlar semillas agrícolas y hierbas y plantas curativas debe prohibirse en los acuerdos comerciales, no sólo porque los procesos de patentes se han vuelto un ejercicio de robo flagrante por parte de empresarios, sino porque patentar formas de vida no tiene fundamento moral, ecológico o histórico. Se debe respetar a los pueblos agricultores que, a lo largo de generaciones, han desarrollado las variedades de semillas que se usan actualmente en todo el mundo. Si acaso hubiera beneficios del mercado de semillas, productos pesqueros y medicamentos deberían llegar primero a los pueblos que, junto con sus ancestros y por generaciones han criado esas semillas, han protegido a los peces y han cuidado y estudiado los efectos de las plantas medicinales
4. Los trabajadores agrícolas frecuentemente se ven sometidos a injusticias y abusos. Para impedir esto, el movimiento laboral y las organizaciones campesinas del continente exigen que cualquier acuerdo internacional debe ir en la dirección de garantizar los siguientes derechos: :
 - a) Garantizar que se proteja los derechos de sindicalizarse que permiten la constitución de sindicatos en áreas rurales o entre pescadores.
 - b) Garantizar normas que permitan negociar salarios y otras condiciones laborales, por medio de un sistema efectivo de discusión colectiva.

- c) Reconocer en el derecho las necesidades de las mujeres trabajadoras, tomando en consideración las obligaciones en el cuidado de los hijos, la lactancia y la educación.
 - d) Garantizar ciertos niveles específicos de salud y seguridad para prevenir, por ejemplo, los efectos de agentes químicos sobre trabajadores del campo.
5. La mejor manera de promover el desarrollo sustentable y la protección ambiental es a través de un proceso de democratización que involucre a pequeños productores en la creación de políticas agrícolas, pesqueras y ambientales. Una reforma agraria que impulse la justicia y la dignidad sociales de agricultores y pescadores es un elemento vital para proteger la fertilidad de la tierra a futuro. Los agricultores, tanto hombres como mujeres, necesitan participar directamente en la elaboración de dichas políticas. La sociedad civil ya está desarrollando formas de autogobierno en zonas tanto urbanas como rurales que deben ser respetadas como bases para el fortalecimiento de la democracia en los países de las Américas. Ningún elemento de los acuerdos internacionales en materia de integración debe limitar la capacidad de los Estados Nacionales de impulsar y consolidar este proceso.

Objetivos específicos:

1. Cualquier acuerdo internacional debe poner la prioridad en la capacidad de un país o una región de alimentar a su pueblo, y no en la exportación y en evitar ser dependientes de importaciones exageradas. La seguridad alimentaria y la sustentabilidad rural sólo pueden existir cuando un país es capaz de satisfacer una parte significativa de su propia necesidad alimentaria sin abusar de sus tierras, sus ecosistemas marítimos o sus productores. Sólo cuando un país no puede alimentarse adecuadamente por medio del cultivo de sus propias tierras o de la pesca sustentable en sus propias aguas puede haber razones justificadas para la importación. Asimismo, cuando los agricultores de un país están produciendo de manera sustentable un excedente que supera las necesidades internas puede haber razones para producir y exportar artículos de alto valor agregado. Los acuerdos internacionales deben dejar a salvo la capacidad de los estados Nacionales de definir internamente sus políticas.
2. Los gobiernos debieran responder a la necesidad y el anhelo de muchos pequeños productores de diversificarse hacia la agrosilvicultura. Debieran hacerse efectivos los incentivos y la simplificación de licencias para pequeñas plantaciones comerciales de árboles y actividades de procesamiento en el sector rural. Sin embargo, las políticas y las prácticas de manejo forestal que regulan la tala de árboles habrán de ser acordadas sólo con la participación democrática de organizaciones y movimientos campesinos e indígenas.
3. Las políticas gubernamentales no deberán buscar la destrucción de pequeños productores basándose en el cobro de deudas injustas que resulta de factores fuera de su control o de tasas de interés excesivas. Los gobiernos, más bien, debieran apoyar a los pequeños productores por medio de políticas de crédito a bajo interés, además de brindar asistencia técnica y subsidios siempre que sea posible. Por lo menos, los gobiernos deberían dejar de cargar impuestos a los artículos que utilizan los agricultores, tales como semillas y fertilizantes. Ningún elemento de los acuerdos internacionales de comercio e inversión debe limitar la capacidad de los gobiernos nacionales para implementar estos apoyos.

4. Los agricultores deben poder lograr un precio justo para la producción que destinan al mercado tanto nacional como internacional. Los agricultores no deben ser forzados a depender del apoyo de los contribuyentes ya que ello no es sustentable ni políticamente ni económicamente en los Estados Unidos o la mayoría de otros países en el mundo. La política actual de Estados Unidos, que fue expandida en la Farm Bill 2002 es devastadora para los agricultores en los Estados Unidos y alrededor del mundo puesto que elimina los precios mínimos y no deja a los agricultores ninguna opción más que cultivar productos “cerca de cerca”, cultivando todo su terreno sin dejar que ninguna parte del suelo descansa. Ello permite a las empresas transnacionales comprar productos a precios muy inferiores a sus costos de producción, y luego exportarlos alrededor del mundo, reduciendo aún más los precios mundiales a través de competencia desleal. Además con ello se incentiva la expansión de la producción y engorda de ganado en corral (producción industrial de carne) puesto que pueden comprar granos para alimentar a los animales muy por debajo de su costo de producción.

En aquellos casos donde los subsidios financiados por impuestos son políticamente y económicamente viables, no deben beneficiar a los intereses industriales para productos de los que ya hay sobreproducción y se destinan generalmente para exportación y sirven para aumentar aún más la concentración de tenencia de tierra y la degradación del suelo a través de sistemas de monocultivo. Los subsidios deben ser basados en las necesidades sociales y económicas de la mayoría de los productores. Por ejemplo, la actual ley de Estados Unidos otorga a los grandes productores agrícolas (el 10%) 2/3 partes del total de los subsidios.

Además, en los países sobreproductores puede ser necesario algún programa de gestión de la oferta, y un sistema efectivo de reservas globales de alimentos, junto con la implementación de precios garantizados para limitar la sobreproducción y revertir la bancarrota de las economías agrícolas. Los acuerdos internacionales deben por un lado salvaguardar la capacidad de los gobiernos de otorgar subsidios justificados por causas sociales, seguridad alimentaria y para mantener un equilibrio ambiental; y por otro lado, prevenir excesivos beneficios a través de subsidios financiados por impuestos indirectos a los grandes productores los cuales resultan en prácticas desleales cuando esos productos se exportan.

Los acuerdos internacionales no deben obligar a que los estándares sanitarios y fitosanitarios se cumplan a través de tecnologías específicas, tales como la irradiación o el uso de semillas modificadas genéticamente, ni deben excluir la capacidad de los países de poner etiquetas en sus productos indicando como o donde fue producido. En el caso de la agricultura para exportación que no amenace la seguridad alimentaria de un país, los productores independientes pequeños y medianos, los consumidores y toda otra parte interesada deben ser involucrado en diseñar e implementar los estándares sanitarios y fitosanitarios que aseguren productos de alta calidad, que protejan el medio ambiente, y que aseguren a los consumidores acceso a alimentos sanos y nutritivos. Cuando la legítima exigencia de ciertos estándares sanitarios y fitosanitarios se justifiquen por la salud del consumidor y no puedan ser satisfechos por los pequeños productores, los gobiernos, con el apoyo internacional cuando sea necesario, deben proveer lo necesario para que en un tiempo razonable puedan cumplirlos. Por lo demás, dado que la agricultura orgánica en pequeña escala es lo más saludable y sustentable deben los gobiernos aplicar políticas para promoverla.

17. ACCESO A MERCADOS Y REGLAS DE ORIGEN

Antecedentes

Los promotores del libre comercio han sostenido que aumentos en el acceso a mercados inevitablemente resultan en aumentos en crecimiento y prosperidad para los países participantes. En la declaración final de la Cumbre de las Américas de Miami, los líderes nacionales proclamaron que, “Una clave para la prosperidad es el comercio sin barreras... La eliminación de los obstáculos para el acceso al mercado de los bienes y servicios entre nuestros países promoverá nuestro crecimiento económico.” La realidad es que el tema de acceso a mercados es mucho más complejo que esa fórmula simple. La experiencia mexicana bajo el TLCAN claramente demuestra que la liberalización del comercio puede tener impactos devastadores sobre productores locales. El hecho de que las exportaciones mexicanas aumentaron al mismo tiempo que los salarios cayeron y la pobreza creció también desmiente la idea de que un aumento en acceso a mercados automáticamente se traducirá en aumentos de la prosperidad para cualquier de las partes involucradas.

La meta de la reciente ola de acuerdos de libre comercio ha sido la eliminación recíproca de barreras comerciales entre las naciones, sin tomar en cuenta el nivel de desarrollo de los países o los intereses nacionales particulares. El principio dominante de estas negociaciones ha sido el concepto “trato nacional”, lo cual significa que se les exigirá a los gobiernos tratar a los inversionistas extranjeros, a sus inversiones y a sus productos como tratarían a sus contrapartes nacionales. Aunque la expansión del comercio puede contribuir al crecimiento económico, la liberalización comercial no debiera ser un fin en sí misma por el que todo lo demás tiene que ser sacrificado. En vez de eso, al acceso al mercado para productos e inversiones extranjeras debiera ser evaluado y definido dentro del marco de los planes nacionales de desarrollo.

Principios a seguir

El complejo proceso de reconciliar planes nacionales de desarrollo con reglas de comercio internacional deberá tomar en cuenta los siguientes puntos:

1. Los distintos niveles de desarrollo entre los países son la justificación para permitir un trato no recíproco y preferencial en el acceso a mercados. Las economías pequeñas deben poder mantener barreras comerciales sobre sectores estratégicos. Los artículos 2, 4, 17 y 18 de la Carta de Derechos Económicos y Deberes de los Estados de la ONU (1974) y la Cláusula de Habilitación de la Ronda de Tokio del 28 de noviembre de 1979 (L/4903) establecen las bases legales y socioeconómicas para exigir un trato equitativo (no igual). El trato igual entre desiguales conduce a la inequidad.
2. Debe haber una estrategia de desarrollo multifacética que no trate al mercado externo como el único motor para el crecimiento y la prosperidad. Debe ser valorado apropiadamente el papel de los mercados nacionales en la generación de un “círculo virtuoso” que eleve los niveles de vida de las poblaciones y que intensifique su bienestar económico y social. Al vincular el desarrollo económico al bienestar social, se elevará inevitablemente el nivel de vida de la mayoría. La lucha contra la pobreza y la búsqueda

de la justicia social han dejado de ser sólo demandas éticas; se han convertido en impulsoras del desarrollo.

3. Cuando los países apoyan demandas nacionales y actividades económicas importantes que no dependen sólo de los mercados externos, tienen la capacidad de acercarse a negociaciones comerciales desde una posición de fuerza más que de sumisión.
4. El acceso permanente y anunciado a los mercados extranjeros es importante para avanzar en el crecimiento de la capacidad productiva y para garantizar un equilibrio saludable de pagos. Es decir, las importaciones necesarias son financiadas por medio de un sector de exportaciones fuerte y competitivo. Sin embargo, mientras las fuerzas del mercado tienden a eliminar productores no competitivos, la liberalización comercial no crea por sí misma una capacidad competitiva y productiva fuerte. El desarrollo y la competitividad requieren de políticas concretas con objetivos, metas e instrumentos claros. Los Estados tienen la responsabilidad de enfrentar ese desafío. Los acuerdos no deben afectar la capacidad de los Estados para establecer una política de promoción y hasta de protección de ciertas industrias estratégicas, con miras a lograr un desarrollo nacional justo y sustentable.
5. Por ahora, los obstáculos fundamentales para acceder a mercados de países desarrollados no son las barreras arancelarias sino las llamadas “barreras técnicas al comercio”. Las negociaciones comerciales deberán atender este asunto mientras reconocen restricciones legítimas para proteger la salud y el medio ambiente.
6. La meta de las negociaciones deberá ser establecer reglas claras y justas para un acceso permanente y anunciado a los mercados que beneficie a los consumidores, genere empleos y bienestar para la población, fortalezca la capacidad productiva y proteja el ambiente.

Objetivos específicos

1. Aranceles

Un trato especial, diferenciado o preferente para países en desarrollo es vital para atender las inequidades entre los países de nuestro continente. Por desgracia, estos puntos parecen haber sido excluidos de la discusión sobre reglas de acceso al mercado en el proceso del ALCA. Esto a pesar de que los gobiernos han apoyado la idea en muchos foros multilaterales. Por ejemplo, el GATT ha permitido un cierto grado de trato especial y diferenciado desde 1964, y los mandatarios en la IX Cumbre Iberoamericana se comprometieron a promover estos criterios. Recientemente, la Declaratoria del Plan de Acción para la décima sesión la UNCTAD, realizada del 12 al 19 de febrero de 2000 en Bangkok, Tailandia, dedicó una sección completa al trato especial y diferenciado. El párrafo 60 del Plan de Acción de Bangkok señala:

“Los principios básicos del trato especial y diferenciado (TED) para países en desarrollo quedan totalmente establecidos y reconocidos en las distintas decisiones de las Asamblea General de las Naciones Unidas, la UNCTAD y la OMC. Podría ser necesario, no obstante, modernizar y hacer más operativo un trato especial y diferenciado, sobre todo en términos de mantener y expandir las oportunidades de exportación para los países en desarrollo, con miras a adaptarlo a las condiciones cambiantes del comercio internacional, y para hacer del trato

especial y diferenciado un mejor instrumento para el desarrollo... Se debe permitir a los países en desarrollo hacer un uso completo de las provisiones del TED.”

El Plan de Acción de Bangkok también exhorta a disponer de asistencia técnica y financiamiento para garantizar que los países en desarrollo puedan sacar ventaja de las nuevas oportunidades comerciales creadas por un mejor acceso al mercado.

El trato nacional se justifica como garantía de un trato no discriminatorio. Sin embargo, en una situación de relaciones económicas entre partes desiguales, y donde la igualdad es la excepción, no sería justo hablar de discriminación. En realidad, este enfoque impone restricciones severas sobre políticas industriales y medidas de desarrollo económico. El TLCAN hizo más severas estas restricciones al extender las obligaciones de trato nacional más allá del comercio en bienes hasta cubrir los servicios, la inversión y los derechos de propiedad intelectual.

Sería mucho mejor establecer un criterio para garantizar el acceso equivalente y el trato especial, diferenciado y preferente con objeto de atender desigualdades. Por tanto, debemos apoyar las demandas de los países en desarrollo para adoptar una estrategia racional que conduzca a un acceso amplio y estable a los mercados del norte para productos considerados claves para el desarrollo de los países del sur. Esto es particularmente urgente dada la persistente falta de voluntad para implementar un trato especial y diferenciado y el intento por ignorar asuntos y sectores de interés para los países en desarrollo.

Deberían haber propuestas concretas que tiendan a promover cambios en las estructuras locales, para estimular el acceso a bienes esenciales, o para establecer medidas que estimulen el comercio en bienes de interés especial para los países en desarrollo. Los acuerdos comerciales deben expresar el compromiso de los países industrializados para impulsar a sus empresas e instituciones a otorgar incentivos diseñados para promover la transferencia de tecnología a países menos avanzados, con objeto de que puedan establecer una base tecnológica sólida y viable, así como para ofrecer la flexibilidad apropiada que permita a los distintos países en desarrollo abrir menos sectores, liberar menos clases de transacciones, e incrementar progresivamente el acceso a sus mercados según sus propios objetivos sociales.

Un trato justo no deberá presentarse sólo entre las naciones: también deberá darse al interior de cada país. El trato preferencial deberá estar dirigido a apoyar a la micro, pequeña y mediana empresas, particularmente a empresas sociales y comunitarias, así como a la producción agrícola de pequeña escala. Más allá de los privilegios y las ganancias que algunas corporaciones e inversionistas transnacionales puedan obtener, no es justo someter a sectores productivos y empresariales, sobre todo de micro, pequeña y mediana escala, a la competencia cruda que sin duda causará una gran destrucción de todos aquellos que carezcan, como resultado de las políticas de ajuste estructural, de un mínimo apoyo. En consecuencia, creemos que:

- a) Los productores y la sociedad en general deberían acordar procesos transparentes y ampliamente participativos para establecer fechas límite y elegir los productos que quedarán sujetos a impuestos y el grado de protección a la producción doméstica que atienda el interés social.

- b) Los calendarios internos para la liberalización comercial y la reducción de aranceles, cuando estas sean soberanamente consideradas de interés nacional, deberán estar acompañados por programas coordinados que garanticen que las industrias nacionales se vuelvan competitivas durante la transición. Estos programas deberán incluir el acceso a consultoría y capacitación, investigación tecnológica, desarrollo y crédito de largo plazo. Los programas sectoriales deberán estar acompañados por un plan nacional de desarrollo que incluya compromisos del Estado para crear las condiciones macroeconómicas que incrementen la competitividad. Para los países en desarrollo, una liberalización comercial sin política industrial es un suicidio.
- c) Debe implementarse una política arancelaria equilibrada que garantice vínculos entre los sectores productivos para que ningún sector quede en desventaja. Esto podría ocurrir si los aranceles sobre un producto terminado fueran eliminados sin la reducción correspondiente de impuestos a la importación de sus insumos intermedios.
- d) Debe preservarse el derecho a imponer requerimientos claros, transparentes, y de desempeño acordados previamente en conjunción con programas de reducción de tarifas.

2. Niveles y Barreras no Arancelarias

- a) Las barreras no arancelarias toman aceleradamente la forma de niveles de distintos tipos: niveles de calidad, niveles de procesamiento, especificaciones de cumplimiento y fitosanitarias (en relación con la ausencia de agentes de infección o enfermedad en plantas), certificados de origen, niveles de productos orgánicos (como la certificación de la producción sin fertilizantes tóxicos o químicos), niveles ambientales, y niveles laborales, incluidos el salario mínimo y la prohibición del trabajo infantil y forzado.

Estos niveles, necesarios para garantizar que sean tomados en cuenta aspectos como la calidad, la protección a la salud y al ambiente y los derechos laborales, también han sido utilizados como obstáculos ocultos para el libre flujo de comercio desde los países en desarrollo hacia los desarrollados. Se imponen de manera unilateral, y pueden reflejar los intereses de las corporaciones y de sus grupos de cabildeo para hacer que los gobiernos impongan sanciones proteccionistas sobre bienes y/o servicios extranjeros. El desafío es, pues, eliminar el sesgo y la arbitrariedad en la imposición de dichos niveles, con miras a garantizar que reflejen intereses legítimos y que no sean medidas proteccionistas ocultas para beneficiar a compañías específicas.

- b) Las leyes, las regulaciones y los niveles para garantizar la calidad de bienes y servicios para la protección del consumidor y del ambiente deberán formularse por medio de la consulta pública. Deberán tomar en cuenta el rango de condiciones que prevalezcan en los distintos países, e incluir calendarios realistas. Deberán redactarse como acuerdos amplios sobre cooperación científica y técnica, y sobre desarrollo industrial. Estos acuerdos, reforzados con recursos adecuados y acuerdos sectoriales específicos, deberán elevar los niveles por consenso internacional, sobre todo para países en desarrollo, para empresas de propiedad social (como las cooperativas) y para micro, pequeñas y medianas empresas.

Estas provisiones deberán exigir a las corporaciones multinacionales que alcancen los niveles más altos para prevenir la venta de productos prohibidos en el país de dicha compañía, en aquellos países donde existan niveles más bajos y un cumplimiento laxo. Sólo a través de un proceso de consulta y negociación amplio y democrático se podrán alcanzar los intereses del consumidor en torno a altos niveles de protección a la salud y al ambiente, y se podrán evitar las medidas proteccionistas unilaterales, ilegales y encubiertas.

3. Procedimientos Aduaneros

- a) Los procedimientos aduaneros deberán estar armonizados mientras se modernizan para reducir la burocracia y para simplificar los procedimientos. Se le dará asistencia al sector social y a los micro, pequeño y mediano productores y empresarios que se involucren en el comercio exterior.
- b) Los procedimientos de valoración aduanera deberán estar ligados e integrados a aquellos que se usan para evaluar casos de dumping y subsidios, supresión del fraude, sistemas de recolección de información y mecanismos de resolución de disputas.

4. Reglas de Origen

Las reglas de origen son el criterio que debe cumplir un producto para que se le considere originario de un lugar determinado, lo cual afecta el trato que recibirá en el intercambio transfronterizo bajo acuerdos de libre comercio. La tendencia de dichos acuerdos es establecer reglas de origen regionales que especifican un porcentaje de componentes o insumos que serán incluidos para poder calificar para la designación de origen. Si bien no excluimos requerimientos adicionales de contenido regional o sub regional dentro del continente, nuestra opinión es que los países deberían ser capaces de establecer reglas de contenido nacionales cuando el país considere que el desarrollo económico interno requiere de dicha designación. Esta demanda o principio complementa otras propuestas en el capítulo sobre inversiones en relación con el requerimiento para compañías extranjeras de adquirir un porcentaje de insumos en el país productor.

Algunos países podrían considerar que, al no haber reglas de contenido nacional, la liberalización comercial sólo beneficia la integración intra-firma y conduce a la desintegración de los vínculos productivos nacionales. A falta de incentivos para intercambio de insumos de producción dentro del país productor, las grandes compañías exportadoras revierten las importaciones. Esto elimina el crecimiento económico espiral, a pesar de la producción creciente. El modelo neoliberal asume que el sector de exportaciones es el motor del crecimiento económico. En la práctica, este "motor" se desconecta del resto del tren. Las reglas de origen que sólo exigen un contenido regional transforman el aparato productivo de muchos países del sur en maquiladoras o en zonas de procesos de exportación.

18. SERVICIOS

Antecedentes

Los servicios fueron incorporados por primera vez a un acuerdo multilateral de comercio en 1994 como resultado de las negociaciones de la Ronda de Uruguay del GATT: el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GATS). Varias negociaciones bilaterales o regionales se han iniciado desde entonces para profundizar la liberalización de este sector, específicamente en el ALCA. En rigor, la estructura de negociación del ALCA es similar a la del GATS, pero se quiere ir más allá de ese acuerdo (y del TLCAN), sobre todo en lo que se refiere a la forma de liberalizar los servicios.

Es cierto que los servicios han sufrido grandes transformaciones en las últimas décadas, pero ello no ha significado que hayan perdido sus características básicas para que se los trate como simples mercancías. La Organización Mundial del Comercio (OMC) ha identificado una lista de 160 servicios que se transan internacionalmente. Ella incluye:

- *transporte y distribución de servicios*, tales como aerolíneas y comercio mayorista ;
- *servicios al consumidor*, como hoteles y cadenas de comida rápida ;
- *servicios públicos*, como educación, salud y sanidad;
- *servicios de reparación*, como los talleres mecánicos para autos;
- *servicios financieros*, como aquellos ofrecidos por los bancos y las compañías de seguros ; y
- *servicios de utilidad pública* , tales como electricidad, telecomunicaciones, agua y gas

De aquellos servicios, las actividades financieras y los servicios públicos han venido jugando un papel cada vez más relevante en el proceso de liberalización y globalización de nuestras economías. En el caso de los servicios financieros, la experiencia latinoamericana demuestra dramáticamente que la liberalización y el incremento de los flujos financieros -sobre todo, de tipo especulativo- han generado grandes turbulencias monetarias y financieras, las que se han convertido en la causa de varias crisis económicas. Por su parte, las empresas transnacionales de servicios públicos han aprovechado los procesos de privatización para apropiarse de empresas públicas, sometiendo así el suministro de los servicios básicos a la lógica de la ganancia y la mercantilización. Además, muchas inversiones en sectores sensibles como la energía, el transporte, el agua, el turismo y el desecho de basuras, se han estado haciendo sin tomar en cuenta los impactos ambientales.

El comercio hemisférico en servicios está creciendo rápidamente, pero gran parte de las exportaciones provienen de los países industrializados. Lo mismo ocurre con respecto a los flujos de inversión extranjera directa correspondientes a actividades de servicios, que se han acentuado durante los últimos años. No es de extrañar, entonces, que la gran mayoría de los países latinoamericanos sean importadores “netos” de servicios. La excepción son las naciones caribeñas, verdaderas economías de servicios, gracias principalmente al turismo y a los servicios financieros. Estas diferencias en los flujos comerciales y de inversión no hacen más que expresar las diferentes capacidades de producción de servicios que existen entre las naciones más desarrolladas del hemisferio y las más atrasadas.

Por lo demás, si bien los servicios son importantes para las economías latinoamericanas – representan casi el 60% del producto interno bruto (PIB)-, ellos expresan antes que nada el

aumento de los servicios informales o precarios, refugio de una significativa parte de la población marginada de las actividades productivas.

Los servicios tienen una tremenda importancia, no sólo porque sirven como insumos para la producción de bienes y de otros servicios, sino que también porque son productos que satisfacen necesidades de los consumidores, muchas de ellas básicas y vitales para sus vidas. Lamentablemente, las negociaciones multilaterales y hemisféricas (ALCA) que se están llevando a cabo sobre este sector tienden a tratar a los servicios más como *insumos* industriales que *productos* que satisfacen necesidades de la población. Dada su importancia, no se puede aceptar la imposición de reglas obligatorias, globales e irreversibles que atentan contra la democracia y la regulación de los servicios.

Principios rectores

1. Las negociaciones de cualquier acuerdo de integración deben tener presente que la mayoría de los servicios básicos presentan características de *monopolio natural* o de *bienes públicos*. Además, muchos de los servicios están relacionados a la identidad cultural de un país o a la cohesión política y social del mismo (la educación, la salud o la previsión social, por ejemplo). En consecuencia, las normas que deben regular el comercio de servicios no pueden ser las mismas que se aplican a los bienes.
2. Los Estados nacionales deben asumir la responsabilidad de garantizar a toda la población el suministro de los servicios básicos y de utilidad pública y, por ende, deben comprometerse a alcanzar objetivos regulatorios legítimos en el campo de las políticas públicas, tales como la protección al consumidor y el acceso universal a los servicios esenciales. Cualquier regulación internacional antimonopolio en el campo de los servicios debe tener en cuenta que los Estados Nacionales, cuando así lo exija el bien público, deben conservar la posibilidad de mantener empresas públicas proveedoras exclusivas de servicios vitales para la población.
3. Cualquier negociación sobre servicios debe hacerse sobre la base de una perspectiva amplia que incluya los intereses nacionales y de la ciudadanía, junto a políticas vinculantes como las relativas a inversión extranjera, competencia o propiedad intelectual, entre otras. Dicho en otros términos, el destino de los servicios no puede entregarse al mercado ni a una política determinada desde una perspectiva de asignación eficiente de los recursos.
4. Un verdadero acuerdo debe tener en cuenta las grandes diferencias en tamaño y nivel de desarrollo de los servicios existentes entre los países. Un trato especial y diferenciado es absolutamente necesario, y éste no se puede limitar a mayores plazos de implementación de los acuerdos.
5. Las actividades financieras han continuado dominando la globalización de los servicios. La búsqueda de una estructura regulatoria adecuada para los flujos financieros debe ser contemplada en cualquier proceso de negociación. Debe ponerse especial atención a los capitales especulativos. (véase capítulo sobre finanzas)
6. Todo acuerdo de integración debe basarse en el respeto irrestricto a la soberanía nacional y la democracia. Los principios de “trato nacional” y de “acceso al mercado” que se incorporan en las negociaciones sobre servicios, no son aceptables debido a

que no hacen más que buscar el libre acceso de las empresas extranjeras a los servicios locales, restringiendo o prohibiendo las políticas gubernamentales que aparentemente interfieren el mercado.

7. La transparencia en toda negociación es esencial. Las negociaciones del ALCA y de otros acuerdos bilaterales o regionales se están llevando a cabo a puertas cerradas, bajo la presión corporativa pero lejos del control público y de los medios de comunicación; a pesar que la gran mayoría de los habitantes del hemisferio serán afectados por ella.

Objetivos específicos

1. Tiene que garantizarse, por parte de los Estados nacionales, el derecho de los ciudadanos/consumidores al acceso a los servicios básicos. En el caso que una negociación o acuerdo de libre comercio atente contra ello, los servicios deben ser excluidos.
2. Reconocer el derecho que tienen todos los gobiernos tanto para dejar fuera de las negociaciones a ciertos servicios vitales como para introducir medidas temporales de salvaguardias en algunos de ellos.
3. Reformar y fortalecer las políticas de competencia con el fin de controlar de manera efectiva las fusiones y adquisiciones de empresas, las prácticas anti-competitivas y el comercio desleal en servicios. Estas regulaciones para evitar prácticas anti-competitivas deben ser compatibles con el derecho de los Estados Nacionales de mantenerse como proveedor exclusivo de servicios esenciales cuando así lo aconseje el bien público.
4. Mejorar/establecer una efectiva regulación nacional y hemisférica de los flujos financieros, especialmente los de tipo especulativo.
5. Los Estados nacionales deben proteger los derechos de los ciudadanos y consumidores. Las leyes de protección al consumidor deben aplicarse a todos los sectores de servicios. Estas leyes deben tener preeminencia sobre cualquier acuerdo comercial.
6. Los Estados nacionales deben promover una regulación eficaz y participativa, basada en el concepto de servicio público, que oriente y controle a las empresas de servicios, ya sean estatales o privadas.

19. CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Esta versión del capítulo refleja el avance en las discusiones realizadas al interior de la Alianza Social Continental, pero es un tema que especialmente requiere mayor profundización y enriquecimiento lo que continuará siendo realizado en los próximos meses.

Antecedentes

Los principios progresistas que proponemos en este documento contienen una visión comprensiva de un desarrollo justo y sustentable que pueda generar una sociedad fundada en el respeto a los derechos humanos y en el reconocimiento de la necesidad de vivir en armonía con el ambiente. Esta visión contrasta drásticamente con la realidad de las condiciones sociales que han sido creadas por el modelo neoliberal de desarrollo, con su enfoque en los indicadores macroeconómicos como forma de medir la calidad de vida.

Hay muchos retos en el camino hacia la implementación de la visión que compartimos para un mejor sistema económico. Los capítulos previos de este documento representan el logro de una de las tareas más grandes: alcanzar acuerdos en torno a niveles sociales sustantivos entre la diversidad de grupos de todos los países y las culturas representados. Estas discusiones comenzaron formalmente en la Cumbre de los Pueblos de Belo Horizonte, Brasil, en 1997, y continúan hasta hoy en un proceso de construcción de consensos para alcanzar acuerdos sobre niveles. Para que dichos niveles sean significativos, es necesario dar el siguiente gran paso y desarrollar mecanismos efectivos para la aplicación.

Debemos reconocer públicamente el reto particular que significa desarrollar un acuerdo sobre un proceso de cumplimiento. Es relativamente fácil alcanzar acuerdos sobre un concepto de derechos sustantivos. En abstracto, gente de economías y antecedentes culturales totalmente divergentes puede ponerse de acuerdo, por ejemplo, en que a todos los trabajadores y las trabajadoras tengan trabajos decentes. Pero al añadir el punto del cumplimiento a esta mezcla surge una pregunta importante: “¿cumplimiento a expensas de quién?”. Durante las numerosas discusiones en grupo que llevaron a la elaboración de este documento, fue la noción de cumplimiento la que despertó sentimientos de nacionalismo, facciones regionales y preocupaciones en torno al proteccionismo. La propuesta de un salario digno en el contexto de un proceso de cumplimiento puede interpretarse como un plan para obligar a países con bajos salarios a perder su ventaja comparativa de mano de obra barata, un ardid proteccionista de los países con salarios altos para encauzar la pérdida de empleos hacia los países con bajos salarios, o una teoría económica poco realista que destruiría las diferencias salariales “naturales” con el libre mercado.

Para lograr avances en el tema del cumplimiento fue necesario un proceso particularmente cuidadoso de construcción de consensos. Las propuestas reflejan, por tanto, ese consenso emergente, a la vez que ilustran gráficamente las áreas donde se necesita un trabajo a futuro. De este modo, la propuesta no es una regulación detallada lista para ser implementada. Más bien se trata de una estructura de principios generales que deben ser afinados y adaptados a un contexto específico. Estamos asumiendo que las disposiciones de cumplimiento serán incluidas en futuros acuerdos comerciales, junto con los niveles sustantivos propuestos.

Principios Rectores

Cuatro principios básicos han surgidos durante la discusión de las disposiciones para el cumplimiento.

1. No es aceptable injertar los estándares o niveles sociales a un acuerdo comercial como acuerdos paralelos o laterales. Para dejar claro el cambio conceptual que estamos defendiendo, el corazón de cualquier acuerdo comercial futuro deberá incluir a todos los niveles sociales que haya que tocar. El mejoramiento de los niveles sociales deberá ser la meta primordial de los intercambios comerciales y de otro tipo, y no un efecto secundario eventual.
2. El cumplimiento bajo presión de los niveles deberá ser visto como algo inusual y extremo. El sistema deberá crear incentivos suficientes para impulsar el cumplimiento, de tal forma que pueda evitarse una presión externa. La norma será que los procesos nacionales sirvan para conservar los derechos fundamentales protegidos por el nivel social.
3. Si existe violación específica de un nivel social, el énfasis primario sobre el cumplimiento deberá pasar de las entidades gubernamentales a las compañías que no están cumpliendo las leyes. Los gobiernos estarán implicados si hubiesen fallado en el cumplimiento adecuado de sus propias leyes, lo cual es un problema distinto que puede atenderse por separado de la pregunta sobre quién es el responsable de la violación activa de derechos.
4. En los casos en que deba iniciarse un proceso de cumplimiento, el proceso habrá de ser público y transparente. Esto con el fin de garantizar que no se haga un mal uso del proceso de cumplimiento.

Estos principios contrastan completamente con las propuestas sobre resoluciones en el texto borrador del ALCA. En lugar de buscar tratar la amplia gama de temas implícitos en la integración económica, el ALCA incluiría solamente recursos para disputas comerciales. El proceso propuesto en el nuevo acuerdo, tal como en el TLCAN, sería antidemocrático y secreto. No es solo que las partes afectadas de la sociedad civil no pueden participar en esas disputas, sino que en el ALCA ni se requeriría que las discusiones o decisiones sobre conflictos comerciales sean públicas.

Componentes del mecanismo de cumplimiento

A. Evaluación Preliminar de Cumplimiento con Nivel Social

Principios a seguir

Se debe recopilar información subjetiva para determinar si un país dado está cumpliendo con el nivel social. El propósito de esta evaluación no es evaluar penalizaciones, sino hacer una valoración de qué sería necesario en términos de recursos, reformas legales y otros cambios que lleven a un país al cumplimiento.

Objetivos específicos

1. Se deben desarrollar medidas objetivas para cada una de las dimensiones del nivel social. Por ejemplo, con respecto a derechos laborales, los Convenios y las Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) definen los derechos básicos con cierta precisión. Además, en la mayoría de los países existen leyes nacionales destinadas a la implementación de derechos laborales específicos. La tarea más ardua será encontrar medidas objetivas para otros aspectos menos desarrollados del nivel social.
2. La información recopilada debe ser transparente e involucrar a grupos de la sociedad civil que tengan interés en un aspecto específico del nivel social. Por ejemplo, un informe sobre cumplimiento ambiental debería incluir insumos de las comunidades que se han visto afectadas negativamente por la contaminación.
3. En muchos casos, no habrá un grupo representativo que pueda hablar por una comunidad específica. Un producto positivo que podría surgir de este proceso sería estimular el desarrollo de cuerpos representativos que hablen en nombre de varios sectores de la sociedad. El desarrollo de estos grupos será facilitado por el principio de que sus voces son importantes y van a tener un impacto.
4. En lo que respecta a las leyes y a los procesos democráticos, éstos serán facilitados por un proceso transparente que comience a hacer que la estructura de poder existente se responsabilice por aquellos segmentos de la sociedad que hayan sido afectados por el status quo. El simple hecho de iniciar un proceso para “decir la verdad” puede ser una experiencia catártica que sea el primer paso hacia un cambio positivo.
5. El informe producido como resultado de este proceso debe involucrar a expertos neutrales así como a integrantes de la sociedad civil de los sectores que estén interesados en los temas a tratar. En los casos que involucran a los derechos laborales, esa instancia sería convocada por la Organización Internacional de Trabajo (OIT), tal como describe el capítulo en este documento sobre derechos laborales. Tales instancias internacionales sobre temas pertinentes, particularmente las vinculadas a las Naciones Unidas, deben ser usadas como fuentes de expertos neutrales donde sea posible. En los casos donde no existe una instancia apropiada de la ONU, la autoridad intergubernamental que supervisa un acuerdo comercial particular debe tener la autoridad de designar un panel de expertos que conduzcan la evaluación inicial con un mandato congruente con los objetivos previamente discutidos.
6. El reporte resultante debe servir como evaluación inicial y luego que cada país tendrían periodo específico de tiempo para aliviar cualquier falla y cumplir con los niveles sociales que identifica la evaluación.

B. Desarrollo de un Plan de Acción Específico para Lograr el Cumplimiento del Nivel Social.

Principios a Seguir

Como resultado del proceso de auditoria, será desarrollado un plan de acción específico diseñado para conducir al país en cuestión hacia un cumplimiento con niveles sociales dentro

de un lapso específico de tiempo. Este acercamiento debe ser enfático en cuanto a que la meta es impulsar el cumplimiento y armonía de mejores condiciones sociales en un país dado.

Objetivos específicos

1. El miedo a convertirse en rehén de un nivel exterior debe ser enfrentado con una clara demostración de que la meta es trabajar con un país específico para alcanzar el cumplimiento, utilizando un plan razonable diseñado para reflejar la situación única del país. Existen muchos precedentes de informes semejantes. Por ejemplo, El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales solicita informes y convoca audiencias cada 5 años sobre cumplimiento por países que han firmado el Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ese Comité ha solicitado informes paralelos de la sociedad civil en los países bajo revisión. Nuestra visión sería convertir la preparación del informe en un proceso transparente con una amplia participación de sectores sociales, con miras a lograr el consenso y la coordinación.
2. El plan habrá de identificar leyes nacionales específicas que necesitan ser mejor aplicadas, así como áreas propuestas donde las leyes serían necesarias. Este es un elemento central para una cultura de procesos claros y transparentes. No habrá misterio en torno a lo que es necesario cumplir; esto ayudaría a erradicar el temor a que el proceso de cumplimiento sea utilizado con propósitos inadecuados.
3. Es aun más importante que el plan de acción incluya los costos totales proyectados para llevar al país hacia fuentes de financiamiento para su cumplimiento, incluida la asistencia extranjera, la reducción de la deuda e incentivos arancelarios para financiar el esfuerzo por cumplir.
4. En tanto, se debe brindar un monitoreo objetivo que evalúe el cumplimiento de acuerdo a los calendarios específicos establecidos en el plan de acción. Esto es crucial para comenzar el proceso con un entendimiento claro de que se requiere de un esfuerzo serio para alcanzar mejoras concretas en conformidad con los niveles sociales. También se busca descartar la necesidad de acciones específicas para el cumplimiento una vez concluido el tiempo previsto, dejando en claro que la meta no es el cumplimiento, sino la conformidad. El monitoreo también evaluará si es necesario hacer cambios en el plan de acción debido a algún cambio significativo en las circunstancias. Los países deben continuar recibiendo beneficios bajo el acuerdo comercial pertinente siempre que el esfuerzo de cumplimiento respete el calendario del plan de acción. El monitoreo de cumplimiento será hecho por los mismos grupos que prepararon las evaluaciones iniciales de cumplimiento, con un fuerte énfasis en monitores de la sociedad civil.

C. Integrar a las Compañías al Proceso de Conformidad.

Principios a Seguir:

Un aspecto significativo del proceso de cumplimiento es lograr que los grupos privados, particularmente las compañías multinacionales, cumplan con los niveles sociales. Muchos de estos niveles sociales dependen de la conformidad privada con leyes nacionales, pero las compañías multinacionales suelen ejercer una influencia indebida a nivel nacional, basándose en amenazas implícitas en torno a la reubicación para evadir la regulación. Una parte clave del

cumplimiento a nivel nacional consiste en tener mejores leyes nacionales de cumplimiento, pero este proceso debe ser complementario si se crea la obligación legal de que las compañías cumplan con los niveles sociales dentro del área de un acuerdo comercial, esto con miras a eliminar el incentivo de actuar como un país dentro de otro.

Objetivos específicos:

1. Como primer paso, las auditorías sociales deberán ser realizadas en compañías que estén operando en dos o más países dentro del área del acuerdo comercial. Esto ayudará a identificar problemas clave por áreas, y aumentará la atención pública hacia las violaciones.
2. Para que una compañía que exporta dentro del área del acuerdo comercial pueda obtener los beneficios arancelarios de dicho acuerdo, la compañía debe hacer un compromiso específico y legal para observar los niveles sociales.

Debe realizarse un monitoreo continuo para que la información esté actualizada y para verificar si las compañías están honrando su compromiso de conformidad con los niveles sociales. Este monitoreo debe ser realizado por organizaciones locales independientes que estén certificadas para calificar como coordinadoras de las auditorías a las compañías. Los monitores no pueden tener ninguna relación financiera con las empresas bajo auditoría.

D. Sanciones por no Cumplir con los Niveles Sociales.

Principios a Seguir:

Un aspecto importantísimo del proceso de cumplimiento y de la imposición de sanciones por incumplimiento sería instituir un proceso democrático y abierto que ofrezca resultados previsibles y consistentes. El mecanismo de cumplimiento se usaría con poca frecuencia si se utilizaran el resto de los pasos para facilitar la conformidad.

Objetivos específicos

1. Un cumplimiento inicial normal deberá utilizar leyes y procesos nacionales que serán mejorados durante la evaluación e implementación del plan de acción. Los procesos nacionales no necesitan ser exhaustivos en los casos donde no existe un nivel social nacional aplicable, si existen pruebas de que los procesos nacionales provocarán retrasos indebidos y daños irreparables, o si existe un récord de incumplimiento persistente del derecho específico en cuestión.
2. El acuerdo comercial debe prever la existencia de un tribunal que resuelva disputas. Los tribunales convocados para resolver disputas relacionados con el cumplimiento deben tener una conformación equilibrada entre expertos en el área de los derechos en disputa y representantes de sectores afectados. El Comité Tripartito de la OIT, con representantes de gobiernos, empresas y sindicatos, es un ejemplo de cómo se podría lograr esto. También deberá haber disposiciones que hagan que los procesos de cumplimiento sean totalmente transparentes con un registro público por escrito de todos los procedimientos y las audiencias de carácter abierto. También es necesario que haya un proceso claro de apelaciones. Este acuerdo debe asegurar un sitio para que los accionistas participen en el proceso. Los gobiernos (incluidos los locales), las

organizaciones laborales, las ONGs y todas las personas que sufran un impacto negativo por la violación de derechos deberán tener posibilidad de presentar sus quejas.

3. Los tribunales deben tener la facultad de emitir órdenes vinculantes para lograr un cumplimiento con estándares sociales sustantivo por parte del país y/o entidad privada que es sujeto de la demanda.
4. Las sanciones por incumplimiento podrán imponerse a los gobiernos y/o a las entidades privadas que hayan causado la violación, de acuerdo a la situación. Antes de la imposición de cualquier procedimiento para aplicar sanciones, se deberá hacer una notificación para dar oportunidad de respuesta y/o de conformidad. Las sanciones deberán apuntar a corregir la violación y deben ser limitadas a detener los beneficios de cualquier acuerdo comercial en tanto no se alcance la conformidad.

Puntos clave que Deben ser Atendidos:

Las cuestiones de cumplimiento son difíciles y controvertidas, ya que involucran diferencias reales en poder entre los actores involucrados, tanto entre gobiernos como entre corporaciones y las personas afectadas por sus acciones. Este capítulo, como los otros en este documento, es un trabajo en construcción que continuará evolucionando para reflejar los aportes y discusiones de las organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales a través de las Américas.